EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 21 de julio de 1961.

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.993. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Pedro Finat, de estado civil casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, y de mi conocimiento personal doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "DROGUERIA DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA", justificando su personería con los siguientes recaudos: a). — Con los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el quince de octubre de mil novecientos cuarenta protocolizados el treinta y uno del mismo mes y año, ante el Escribano don Oscar E. Barbone, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y res folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales, los que posteriormente fueron modificados, aprobándose la reforma por el Poder Ejecutivo Nacional el diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y protocolizados el diez de diciembre del mismo año, ante el Escribano Ricardo Saraví Tiscornia e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número trescientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos cuatro, del libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales que c o r r e n íntegramente transcriptos en este Registro al folio cuatro mil ochenta y seis del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco; y b). — Con testimonios de las Actas de Asamblea y Directorio que designan sus autoridades, distribuyen cargos y autorizan el presente otorgamiento que he compulsado en los libros respectivos, todo lo cual enunciado dice así:" ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a treintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí ... comparece don Estanislao M. o Estanislao Miguel Rojas ... casado de este vecindario ... doy fe; y dice: Que por escritura de fecha dos de julio del corriente año, otorgada ante mí... constituyó provisoriamente la Sociedad Anónima, Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima", con asiento en esta Ciudad, y con el objeto, duración y demás atribuciones consignadas en el acta de su Asamblea constitutiva celebrada con fecha primero de julio del corriente año, completada por la fecha doce de setiembre último, que... transcripta dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires a doce de setiempre de 1940, reunidos los fundadores de la "Droguería Atlántico, Sociedad Anónima" don Enrique Castro, don Enrique Champión, don Inocencio De Miguel, don Enrique Stabhols, don Guillermo Julio Bollini, don Abraham Nemirovsky don Rodolfo Moltedo, don Estanislao M. Rojas, don Rubén Venini, don Enrique Julio Gaitán, don Rodolfo Porro, bajo la presidencia del señor Inocencio De Miguel ... y en consecuencia el compareciente otorga y declara que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio ... deja por este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima", la que se regirá ... por los Estatutos... siguientes: Artículo Primero. — Bajo la denominación "Droguería del Atlántico Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires ... Artículo Segundo. — La duración de la Sociedad será de noventa años a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta ... Artículo tercero. — Esta Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, fraccionamiento, distribución, fabricación mpra-venta de toda clase de drogas y especialidades medicinales, farmacéuticas, veterinarias, industriales de perfumería y artículos y productos químicos en general, sus afines y derivados, así como también ejecutar comisiones, representaciones y mandatos. — Para llenar su objeto la Sociedad está facultada: a). — Para comprar, vender permutar, importar, exportar y negociar toda clase de materias y elaborar las relativas al objeto de su explotación. — b). — Adquirir, enajenar, hipotecar, constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar en arrendamiento por plazos mayores o menores de seis años, casas, campos u otros inmuebles, mejorar los mismos y efectuar construcciones. c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas dentro o fuera del país. Y, en general, emprender cualquier otro negocio, empresas u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, con excepción de dedicarse a negocios propios de farmacias, pues la la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa... — Artículo décimotercero: De las resoluciones del Directorio: Se dejará constancia en un libro de Actas, pudiendo ser el libro de Actas de la Sociedad... — Artículo décimooctavo: La Sociedad tendrá un síndico titular y un síndico supiente nombrado por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones... — Artículo décimonoveno: Son atribuciones y deberes del Directorio, inciso primero: a) Ejercer por medio de su Presidente de la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. b) Administrar todos los negocios o bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. ... c) Adquirir toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones... por cualquer título, ya sea en dación, en pago, en cesión y venderlos, cederlos, transferirlos caucionarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar toda clase de contratos de cualquier índole que sean, ya versen sobre mercaderías, productos, etcétera, prestar dinero con garantías reales como ser hipotecas, anticresis, cauciones, etcétera, a particulares o sociedades, abrir cuentas corrientes bancarias, depositando o extrayendo de las mismas todo cuanto pertenezca a la sociedad o a terceras personas, aceptar toda clase de derechos reales sobre inmuebles de terceros, transigir, comprometer en árbitros jurados o arbitradores amigables componedoes.. Inciso segundo: a) Adquirir inmuebles en compra o por cualquier otro título. Enajenar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad todo ello por los plazos, precios, garantías y formas de pago que considere convenientes a la Sociedad. b) Constituir toda clase de derechos sobre los inmuebles de la Sociedad, como ser: hipotecas, anticresis usufructos, servidumbres, uso habitación, etcétera. c) Tomar dinero en préstamo de particulares Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares y sociedades con o sin interés o garantía. d) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos de campo, industriales o casas de comercio. e) Formar sociedades o tomar participación en sociedades formadas y formarlas, aportar a las mismas contra títulos, dinero efectivo, bienes muebles e inmuebles, otorgando y firmando las escrituras que sean necesarias. f) Celebrar contratos de sociedades con terceros... — Leída... Estanislao M. Rojas. — Testigo: Lazzaro. — Testigo: Eduardo J pago. — Hay un sello. Ante mí: Oscar E. Carbone". — "En Buenos Aires... a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparecen: don Francisco Lanzoni, mayor de edad... quien concurre en representación de la Sociedad Anónima "Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima" de la cual es Presidente... y dice: Que la Sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reformó los artículos duodécimo, décimo sexto y trigésimo primero de sus Estatutos. — Que a efecto de elevar a escritura pública, las modificaciones introducidas me entrega testimonio del acta respectiva... que dice así: "...Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 1952, se reunieron en el local social, dándose lectura por Secretaría de las reformas propuestas, las cuales se transcriben a continuación. — Artículo duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres hasta ocho Directores Titulares. — Habrá también dos Directores Suplentes que los reemplazarán en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad. — Tanto los Directores Titulares como los Suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. — De los Directores titulares, uno designado por el Directorio ejercerá el cargo de Presidente. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate, único caso en que el Presidente tiene doble voto. Artículo décimo sexto: Los Directores titulares y los Suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente... F. Lanzoni. — V. Tornatore. — H. I. Balmadro. — Hay un sello. — Ante mí, R. Saravia Tiscornia. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días de agosto de 1960, se reunen en el local social de "Droguería del Atlántico, S. A.", calle Sarmiento Nº 581, los señores accionistas mencionados en el Registro respectivo, al folio 29, con la presidencia del señor Pedro Finat, y sin la asistencia de señor Inspector de Justicia. — El señor presidente manifiesta que habiendo quórum legal con la presencia de diez accionistas por si y dos representados, con un total de 6.025 acciones preferidas, que representan 4.220 votos y un capital de m$n. 502.500, declara abierta la Asamblea... Puesto a consideración el 5º punto del Orden del Día. — Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Pide la palabra el Dr. Pablo P. Bardin, quien sugiere que para regir las actividades del mero ejercicio sean designados 5 miembros titulares y 2 miembros suplentes y propone la siguiente nómina: Para Directores Titulares, Sr. Pedro Finat, Srta. María Teresa Gallegos, Doctor Federico Mackinlay, Srta. Alicia Betboy y Sr. Carlos A. Báez para Directores Suplentes: Sr. Juan Laub y Sta. Susana Caruso. — La propuesta del Dr. Bardin es aprobada íntegramente por unanimidad. — Finalizado se pone a consideración el 6º punto del Orden del Día: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — ...Y no habiendo más asuntos que tratar se dá por finalizada la reunión, siendo las 10.40 horas. — Sobrerraspado: "Caruso". - Vale. — Hay tres firmas". — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 31 de agosto de 1960, siendo las 15 horas, se reunen en el local social de "Droguería del Atlántico, S. A.", los señores Directores que figuran al margen y el Síndico. — Se da comienzo a la reunión, y el Sr. Báez expresa que habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria que regirá las actividades del ejercicio actual, se hace necesario designar Presidente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12º de los Estatutos Sociales. — Luego de un cambio de opiniones los señores Directores resuelven por unanimidad nombrar Presidente al Sr. Pedro Finat, quien acepta y agredece la elección. — Seguidamente el Sr. Báez hace mención del contrato suscripto por la Sociedad con la firma "Finantec S. A. (denominada anteriomente Amancay, S. A.), y propone que el mismo renovado por cuanto la asesoría técnica y comercial que por su intermedio presta el Sr. Pablo P. Bardin, resulta muy necesaria al desenvolvimiento comercial de la empresa. — Puesta a consideración la moción del Sr. Báez, el Directorio resuelve por unanimidad, renovar en las mismas condiciones dicho convenio para el ejercicio 1960|61. — No habiendo más asuntos que tratar se pasó a un breve cuarto intermedio para la redacción de esta acta, la que es aprobada por los señores directores presentes en la reunión, cual se da por finalizada, siendo las 15.45 horas. — Pedro Finat. — F. Mackinlay Carlos A Báez. — María T. Gallegos. — Sara O. A. Betboy. — Ricardo Martínez. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el señor Pedro Finat, en el carácter invocado, el que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, expone: Que en la Asambla General Extraordinaria celebrada el veinte y ocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, se modificó el artículo cuarto de los estatutos sociales de "Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima", cuya acta fué presentada en la Inspección General de Justicia, en el expediente número tres mil ochocientos treinta y cuatro, año mil novecientos cuarenta para su formal aprobación. — Corridos los trámites de estilo y previas modificaciones aconsejadas por la referida repartición a fojas ciento diez vuelta, consta el texto definitivo modificado. — Que dicha reforma fué aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha catorce de diciembre del año mil novecientos sesenta, decreto que se transcribirá a continuación del acta de asamblea de fecha veinte y ocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, Libro de Asistencia de accionistas y demás piezas pertinentes. — Los documentos mencionados por su orden dicen así: "Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima". — Acta Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1959, siendo las 10 y 15 horas se reúnen en el local social de la calle Florida 323, 4º piso, los señores accionistas que figuran en el libro registro de la asamblea al folio Nº 26, bajo la presidencia del señor Pedro Finat y con la asistencia del señor Inspector de Justicia F. Ortiz de Rosas. — El Presidente declara abierta la sesión con la presencia de 15 accionistas, 9 por si y 4 por representación que representan un capital de 576.000.— pesos moneda nacional 48.400 votos. — Se pone a consideración del punto primero del orden del día o sea: Aumento del capital social: Toma la palabra el señor Federico E. Mackinlay y dice que el capital de la empresa es pequeño con relación a su giro, lo que apareja una serie de inconvenientes desde el punto de vista Co ercial y crediticio. — Que propone, en consecuencia llevarlo a la suma de tres millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, a cuyo efecto ha proyectado la reforma del artículo cuarto del estatuto social del modo que a continuación explica: "El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ocho mil acciones preferidas de un valor nominal de cien pesos monada nacional cada una y veintidos mil acciones ordinarias del mismo valor. — Las acciones preferidas quedan divididas en ocho series de cien mil pesos moneda nacional cada una y se hallan totalmente suscriptas e integradas siete mil quinientas noventa acciones. — Las restantes acciones preferidas, así como las a c c i o n e s ordinarias, que se agruparán en veintidós series de cien mil pesos cada una, se emitirán en la forma y oportunidad en que lo establezca el Directorio. — En la suscripción de las nuevas acciones que se emiten, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las emisiones a partir del primer millón de pesos de capital, serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente e inscriptas en el Registro Público de Comercio, haciéndose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Las acciones así como los certificados de las mismas, serán firmados por dos Directores. — La Sociedad podrá emitir debentures, en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley. — "Los señores accionistas por unanimidad de votos resuelven aprobar el aumento y reformas proyectados y encargan al Presidente de la Sociedad y|o al Dr Federico E. Mackinlay indistintamente el trámite pertinente ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo Nacional, con facultad para aceptar y discutir las observaciones que los organismos respectivos pudieran formular. — Se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Sr. Ricardo Martínez propone para firmar el acta de la Asamblea a los Dres. Carlos A. Ayarragaray y José Felipe Abaca. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión, siendo las 10 y 45 horas. — En



19610721

copia fiel. — P. Finat. — Conforme. Hay una firma ilegible". — "Señor Inspector General de Justicia. — S|D. Droguería del Atlántico Sociedad Anónima. — Se transcriben a continuación los folios 26|27 del Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asambleas. Asambleas Generales". —"Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1959. — Número de orden. — Fecha. — Accionista. — Representante. — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $ — Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C., (Dos Décimos de los presentes). — Firmas —20|8 — Raúl Fernández. — Por sí. — 698—011|013.153 153|161, 176|182, 225|226, 458|59, 514|516, 533|538—302 acciones; Certificado Provisorio al portador por 306 acciones. — $ 60.800, 6.080, 6.080. 20|20|8. — Ricardo Martínez por sí — 504. — Certificados Provisorios por 181 acciones y 325 acciones $ 50.400. —5040. — 5.040. — 4—20|8. — María Antonieta Bardin. — Carlos A. Ayarragaray. — 1.559—001|004. — 059|061—092|095—164 —227 — 243-244|273—335|364—373|411 —436|455—504—510—539|546—1.559 ac. $ 155.900—7.590. — 7.590. — 4—20|8 — Enrique Champión. — Por sí — 750 — 005|007 — 141|152 365 368 456|457 — 750 acc. $ 75.000.— 7.500.— 7.500.— 5|20|8. — Pablo P. Bardin. — Por sí. — 750.—014|058,111|140.—750 acc. $ 75.000 — 7.500. — 7.500. — 6. — 20|8. — María A. G. de Bardin. — Pablo P. Bardin. — 3. —072|081,162,190|221,498|503,525|552 399 acc. $ 39.900 — 3.990. 3.990 — 7—20|8. — Pedro Finat. — Por sí. — 30|10-|107 30 acc. 3.000. 300. 300. 8|20|8. Federico E. Mackinlay. — Por sí. 60 096|098 108|110.—60 acc. $ 6.000. — 600. — 600. — 9|20|8. — José Felipe Abaca. — Por sí. — 30.—102|104. — 30 acc. $ 3.000. — 300.—300.—10.—20|8. — Carlos Alberto Baez. — Por sí. — 20—187|189—30 acc. — $ 3.000. — 300. — 300. — 11—20|8. — Sara Odette Alicia Betboy. — Por sí. — 30.—099|101.—30 acc. $ 3.000.—300.—300.—24|8. — María A. G. de Bardin. — Pablo P. Bardin. — 275. — Certificados Provisorios por 110 acciones y 165 acciones. — $ 27.500.— 2.750.—2.750.—13.—24|8. — María Antonieta Bardín. — Carlos A. Ayarragaray. — 124. — Certificados provisorios por 47 acciones y 77 acciones. — 12.400 — 14. — 24|8. — Dora Nogaró de Bardín. — Roberto P. Nogaró. — 495. — 165.412|423. — 424|425.460|484. — 39 acciones; certificados provisorios por 39 acciones y 65 acciones. — $ 49.500. — 4950. — 4950. — 15-24|8. Max E. Bardín. — Ruth N. Gonzales. — 120. — Certificados provisorios por 45 acciones y 75 acciones. — 12.000. — 1.200. — 1.200. — Totales. — 5.764. — $ 576.400. — 48.400. — 48.400. — Se cierra el presente Registro con el depósito de 5764 acciones preferidas que representan un capital de m$n. 576.400. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — (Firmado) Pedro Finat. — Siendo las diez horas se cierra el presente Registro con el depósito de 5764 acciones preferidas que representan un capital de m$n. 576.400. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — (firmado) Pedro Finat. Siendo las diez horas se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de 9 accionistas por sí y de 4 accionistas representados y un total de pesos moneda nacional 576.400, pesos moneda nacional de curso legal, con la presencia del Inspector de Justicia señor F. Ortiz de Rosas. — (firmado): José Felipe Abaca. — Carlos A. Ayarragaray. — F. Ortiz de Rosas. — Entre líneas: fecha. — Vale. — P. Pinat". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Dic. 1960.— Vistos los expedientes números 10288|60, los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º:... Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades: "Droguería del Atlántico, Sociedad Anónima", de fojas ciento cinco y vuelta (105 y vta.), con la modificación de fojas ciento diez y vuelta (110 y vta.), por la Asamblea celebrada el 28 de agosto de 1959 ... Artículo 3º: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 15.470. — Es copia fiel. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de fojas ciento cinco y vuelta, de la modificación de fojas ciento diez y vuelta, del libro de depósito de acciones y Registro de Asambleas, de fojas ciento cuatro y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. Leída que le fué se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, mayores y de mi conocimiento personal, doy fe. — P Finat. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en seis sellos de tres pesos cada uno, números un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y ocho, ochocientos seis mil, ochocientos cinco mil novecientos cuarenta y dos, un millón setenta mil uno y el presente, inclusive. — Delfín Rueda (Escribano).

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.840. e.21|7-Nº 20.292 D.T. v.21|7|61

B R A S S C O

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de octubre de 1960, de BRASSCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, reemplazó por otros los textos de los artículos 6º, 7º y 8º de los Estatutos de dicha Sociedad, lo cual fué aprobado por Resolución Nº 315 del 11 de abril de 1961, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que dice así: "Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1935|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Brassco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y el informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y tres (293) a doscientos noventa y cinco (295) con la salvedad indicada a fojas trescientos (300) para el artículo 8º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Brassco", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 315. — Luis R. Mac Kay." — Que la citada modificación fué protocolizada por escritura del 31 de mayo de 1961, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — Esos nuevos textos aprobados de los citados artículos 6º, 7º y 8º dicen así: Artículo Sexto: Las acciones que en el futuro se emitieren por aumento de capital y en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, podrán ser ordinarias del tipo "A" con derecho a triple voto, ordinarias del tipo "B" de voto simple y|o preferidas o de cualquier otro carácter que resuelva la Asamblea. — Las acciones en cualquier caso podrán suscribirse e integrarse en una de las cinco formas que se expresan a continuación o bien en dos o tres de ellas o todas a la vez: a) Su pago en dinero efectivo; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de toda clase de bienes o derechos, mercaderías, créditos, llaves de negocio, fondos de comercio o cualquier otra clase de adquisición que ésta haga, debiendo los aportes incorporados al activo social, representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y comunicarse ello a la Inspección General de Justicia; c) Capitalizando reservas estatutarias, con exclusión de las legales. — d) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, cuyo excedente de valor tendrá que ser demostrado al Poder Ejecutivo para su aprobación; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. En los casos previstos en los incisos c) d) y e) será necesaria la aprobación previa por parte de la Asamblea. Se establecen para las acciones los requisitos siguientes: a) Las acciones llevarán un número consecutivo a partir del uno y serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Un título podrá representar una, diez, cincuenta o cien acciones; b) Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán representadas por certificados nominativos provisorios firmados por el Presidente y un Director y sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio e inscripción en el libro de Registro Especial que se llevará al efecto. — Recién una vez totalmente integradas las acciones se canjearán los certificados provisorios por sus títulos definitivos. — c) La distribución de utilidades se hará de acuerdo al monto de los importes realizados de las acciones suscriptas, a las respectivas fechas de las integraciones de esos importes. — d) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen; e) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: 1º) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con preferencia. 2º) También tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el artículo vigésimo octavo. 3º) El dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado, según lo establezca en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. 4º) Los tenedores de acciones preferidas, tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo vigésimo primero de estos Estatutos. 5º) Las características de cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al frente o al dorso de las respectivas acciones preferidas o certificados provisorios; f) Las acciones en general son indivisibles para las representaciones y para todos los objetos que se relacionen con la Sociedad, no reconociendo ésta más que un solo propietario por cada acción; g) La suscripción o posesión de acciones o certificados es un acto jurídico que importa reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas Generales, legalmente constituídas, sin perjuicio de los derechos que pertenecen a los accionistas según lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio". — "Artículo séptimo: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas, sean convertidas en ordinarias o en preferidas de menor o mayor dividendo o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente y siempre que no afecten los intereses de la Sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiese reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea General. — En los casos de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Para las acciones preferidas emitidas y que no se estableció como norma la conversión, se consultará a los poseedores de acciones preferidas y en caso de no aceptar la conversión podrá disponerse sobre su rescate". — "Artículo octavo: En todos los aumentos del capital por emisión de nuevas series, se les dará preferencia a los poseedores de acciones de la Sociedad, en proporción de las acciones que posean, a cuyo efecto se hará conocer por tres días en avisos insertos en el Boletín Oficial y esos accionistas tendrán quince días de plazo a partir de la última publicación para hacer uso de ese derecho. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Entrelíneas: que se les fije podrá tener efecto. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.21|7-Nº 27.188-v.21|7|61

AGRICOLA GANADERA

A N D E S

Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y uno la sociedad "AGRICOLA GANADERA ANDES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea extraordinaria celebrada con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número quince mil cuatrocientos setenta, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, ha reformado los artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo, noveno y décimo, de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) A la compra y administración de campos y fracciones de tierras en general, así como tomar o dar en arrendamiento, su explotación por cuenta propia o ajena, comercialización de cosechas, formación de contratos de compra-venta de productos agrícolas y semovientes y todas las operaciones agrícolas, ganaderas y forestales, b) La explotación de canteras, energía y minas, con exclusión de hidrocarburos, flúidos y la industrialización y distribución de sus productos y transformaciones; c) A operaciones comerciales, mediante la compra y venta de productos y mercaderías en general y en especial efectuar operaciones de compra y venta de monedas extranjeras y la realización de representaciones, comisiones y consignaciones y actuar como agentes y casa de cambio; d) A operaciones inmobiliarias mediante la adquisición y administración de inmuebles urbanos". — "Artículo Cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n. c|l.), compuesto de diez series de diez mil (10.000) acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n. c|l.), dividido en series de diez mil (10.000) acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una, quien fijará las características de las acciones a emitirse. — Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, serán inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n. c|l.), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; Ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscripta la primera serie denominada clase "A" y serán canjeadas por las actuales series en circulación. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevadas a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio". — "Artículo Quinto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstos tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20.o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres (3) años. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más de una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres (343) del Código de Comercio o mediante una resolución de capital con sujeción a las normas legales y regla-

mentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un (1) voto por cada acción". — "Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia". — "Artículo Noveno: Cada Director depositará diez (10) acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o dos Directores. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre". "Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en caso de impedimento o simple ausencia del titular, o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio que se designe para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia: Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no está previsto en estos Estatutos, no competa a las Asamblea Generales; m) Nombrar Gerentes o Sub Gerentes, crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración.— Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguna de estas funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, además de la que le corresponde como Director, debiendo ser resuelta por Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sean a favor de gerentes o sub gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código y seiscientos ocho (608) del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas, t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (8875) o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los actos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas todo ello con cargo a remuneración que antecede es simplemente dar cuenta ante la Asamblea.— La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significativa de manera alguna, limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.— Sobre raspado — Comerciales — Vale.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.640.— e.21|7-Nº 20.31?-v.21|7|61

BARFER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, escribano nacional autorizante, comparece el doctor don Jesús Antonio Obelleiro, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, mayor de edad, hábil para este acto, de cuyo conocimiento doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Bartolomé Luis Fernández, doña María del Carmen Blat de Fernández, don Hugo Barraza, don Francisco Blat, don Osvaldo Giudice, don Héctor Torcoa, don Horst Martín Brandwein, don Isidoro Kaplan, don Pedro Ríos y por derecho propio, en virtud de la autorización que le ha sido conferida en la constitución provisional de la sociedad denominada "Barfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", según consta en el acta de constitución labrada al efecto, que se transcribirá más adelante. — Y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, las que juntamente con el acta de constitución provisoria y la resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación autorizando su funcionamiento, todo lo que consta en el expediente del citado Ministerio número mil ochocientos cuarenta y uno|sesenta y uno, que tengo a la vista, siendo el número de expediente de la Inspección General de Justicia número doce mil setecientos cincuenta|uno;sesenta, literalmente transcribo a continuación: "Primer testimonio. — Estatutos sociales de "Barfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Capítulo primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "BARFER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; b) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías; materias primas, máquinas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no efectuará operaciones en las que se requiera el concurso público previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y conveniente para sus intereses. En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones; a) Además de las especificadas en su objeto social podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos: Nacional, Provincial, Municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y cualquier otra institución oficial o privada que exista actualmente o se creara en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez; c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trust-receipts y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción; d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal; e) Solicitar créditos en geseral, ya sea en cuenta corriente o especiales, con o sin garantía; f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio títulos y acciones del país o del extranjero; g) Permutar, recibir y dar en pago, bienes inmuebles, muebles y semovientes; h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; i) Concurrir a licitaciones en general — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Capítulo Segundo: Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de acciones ordinarias al portador, las que serán acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos por acción de la clase "B" de un voto por acción o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones del pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional. Artículo sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas un facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará y de haber excedentes, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo séptimo: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad, c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades a razón de un voto por cada acción. — Artículo octavo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción que cada uno posean dentro de cada tipo de acción, de clase "A" o "B", sin distinción, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros

valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea, en su caso, y se hará la notificación a la Inspección General de Jutsicia.— Capítulo Tercero.— Debentures.— Artículo Décimo: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantía, nominativos y|o al portador, dentro del país y|o del extranjero en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujección a las disposiciones legales o reglamentarias en vigor.— Capítulo Cuarto.— Dirección y Administración.— Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelve la Asamblea.— Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vice Presidente.— El mandato de cada Director se entiendo prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrado en los plazos que prescribe el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.— En los casos de que el Directorio no pudiese funcionar, por renuncia de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio, de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico.— El designado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre.— Artículo Duodécimo: Cada Director depositará quinientas acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión.— El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todo los casos, con la mayoría de los Directores presentes.— Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando obligado siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo.— Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin.— El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate.— b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros.— c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheque o giros en descubierto; emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas.— d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas en operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales.— e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador.— f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales.— g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos.— h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente.— i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas.— j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de los Estatutos.— k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención.— l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos, no compeia a la Asamblea General.— m) Nombrar gerentes y sub gerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración.— Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales en que se devenguen. — n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub gerentes apoderados, agentes, representaciones a terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones.— ñ) Declarar rescindidos en cualquier momenta los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos; autorizar, en consecuencia, cualquier acto de operación que no estuviese expresamente autorizado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyere conveniente el presidente, la mayoría de los directores o el síndico.

— En todos los casos las citaciones las cursará el presidente y para estar en quórum deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente, o quien haga sus veces, voto doble en caso de empate. — Artículo Décimo quinto: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, podrán percibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. Estas últimas retribuciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria que corresponda o bien de la Asamblea General Ordinaria, determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso, cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. — Las resoluciones tomadas por el Directorio se asenatrán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes y será llevado por uno de ellos, que actuará en su carácter de director secretario. — Capítulo quinto. — Fiscalización. — Artículo Décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para la designación del síndico titular y del suplente, todas las acciones ordinarias, ya sean de la clase "A" o "B", tendrán igualdad de votos. — Capítulo sexto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo séptimo: El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial, en el local, día y hora que se determine. — La Asamblea considerará la memoria balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los directores y síndicos. — Artículo Décimo octavo: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos dentro de los treinta días de vencido el ejercicio por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo Décimo noveno: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días, comenzando con diez de anticipación, en el Boletín Oficial. — La segunda convocatoria se efectuará por tres días, con ocho de anticipación a la misma. — Artículo Vigésimo primero: Para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de la sociedad, las acciones o bien un certificado expedido por una institución bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma y a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la Asamblea. — Artículo Décimo segundo: Los accionistas tendrán derecho a voto en la proporción a las acciones suscriptas, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos o un voto por cada acción, según sean ellas de la clase "A" o "B". — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Ordinaria se considerará constituída en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes siempre que estuvieran representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez conforme a lo dispuesto por el artículo veinte, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituída, cualquiera que fuere el número de acciones que representen el capital de la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituída y resolverá en las mismas condiciones que las Ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo en cuanto a "Quórum" y resoluciones, computado sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quórum" establecido, citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes, y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas de Asambleas que firmarán el Presidente, un Director y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo Séptimo. — Balances. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos, que reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas y e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este balance aprobado por el Directorio e informado por el Síndico se someterá a la consideración de la Asamblea. — Los Balances no podrán ser votados por los Drectores responsables y serán dados a conocer con una anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas; determinando por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Octavo. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnica o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado en primer término las deudas y obligaciones de la Sociedad; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será abonado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión y e) El sobrante que resulte, después de efectuados esos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas. — Las Asambleas aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad, siendo privativo de la misma prevenir el remplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones.

— Capítulo Noveno. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente Estatuto. El presente Estatuto se extiende en diez sellos fiscales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos cinco mil ochocientos trece al presente dos millones doscientos cinco mil ochocientos veintidós de la serie T. — B. Fernández. — María del Carmen Blat de Fernández. — Francisco Blat. — A. Torena. — Hugo E. Barraza. — J. A. Obelleiro. — Pedro Ríos. — H. Brandwein. — I. Kaplan. — O. Giudice. Escritura número seiscientos doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Bartolomé Luis Fernández, industrial, argentino, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y un mil trescientos setenta y uno: doña María del Carmen Blat de Fernández, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete; don Hugo Barraza, empleado, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete; don Francisco Blat, rentista, español, casado, con Cédula de Identidad número doscientos catorce mil ciento treinta y cinco: don Jesús Antonio Obelleiro, doctor en Ciencias Económicas, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos veintiún mil setecientos setenta y ocho: don Osvaldo Giudice, ingeniero, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve: don Héctor Torena, industrial, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco; don Horst Martín Brandwein, industrial, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres: don Isidoro Kaplan, industrial, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuatro, y don Pedro Ríos, jubilado, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón veinti-

ocho mil noventa y uno, todas las Cédulas de Identidad mencionadas expedidas por la Policía de la Capital Federal, manifestando todos los comparecientes estar domiciliados en la calle Talcahuano número ciento setenta y ocho y siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad a quien doy fe conozco, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que concurren a mi Escribanía con el objeto de formalizar el acta de constitución de una sociedad anónima que entre ellos y después de varias deliberaciones han resuelto constituir, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que queda formalmente constituída entre los comparecientes una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Barfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras y agropecuarias, realizando y ejecutando, además, gestiones y contratos que resulten especificados en sus Estatutos. — Segundo: Que se aprueban en total y en cada una de sus partes los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad y un ejemplar de los mismos para constancia y firmado por todos los comparecientes, se agrega por cabeza de la presente escritura, de la que y a sus efectos pertinentes, se considera formando parte integrante, manifestando, además, los comparecientes, que aceptan los aludidos Estatutos por haber sido redactados conforme con lo que han convenido y declaran que las firmas puestas en los mismos les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercero. Que se fija el capital autorizado de la sociedad en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos moneda nacional cada una, representadas por cincuenta mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una, las que serán todas de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de las cuales se encuentran suscripta la primera serie en su totalidad, en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen los Estatutos, haciendo constar que se ha integrado el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarta: Que la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" queda hecha en la siguiente forma: don Bartolomé Luis Fernández, cinco mil quinientas acciones por un valor nominal de quinientos cincuenta mil pesos, y los señores doña María del Carmen Blat de Fernández, don Hugo Barraza, don Francisco Blat, don Jesús Antonio Obelleiro, don Osvaldo Giudice, don Héctor Torena, don Horst Martin Brandwein, don Isidoro Kaplan, y don Pedro Ríos, quinientas acciones cada uno por un valor nominal de cincuenta mil pesos cada uno. Con relación a esta suscripción de acciones, cada uno de los suscriptores integra en este momento, en dinero efectivo, el diez por ciento del monto que cada uno de ellos suscribe. — Quinta: Que el primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: don Bartolomé Luis Fernández; Vicepresidente: ingeniero don Osvaldo Giudice Director Titular: don Francisco Blat; Director Suplente: don Héctor Torena; Síndico Titular: doctor Jesús Antonio Obelleiro, y Síndico Suplente: don Leopoldo Arnoldo Veronelli. — Sexta: Se autoriza a los señores doctor Jesús Antonio Obelleiro y don Bartolomé Luis Fernández para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los Estatutos, a cuyo efecto se les autoriza igualmente para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso la de sustituir el nombre de la sociedad si fuere observado, efectuando los cambios y reformas que vieren convenir, conducentes a ajustar las disposiciones estatutarias a las normas legales pertinentes, facultándolos también expresamente para que en su oportunidad otorguen en nombre y representación de todos los componentes de la sociedad, la escritura definitiva a que se refiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que fuere preciso para los fines indicados, para todo lo cual se les confiere el más amplio poder. En este estado los otorgantes me solicitan a mí, el autorizante, les expida testimonio de la presente escritura y de los Estatutos, que como se ha dicho, quedan anexados a la misma para su presentación a la Inspección General de Justicia a los efectos ya indicados. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Cerdeira y don Jorge Freire, hábiles, doy fe. — B. Fernández. — María del Carmen Blat de Fernández. — Francisco Blat. — H. Torena. — Hugo E. Barraza. — J. A. Obelleiro. — Pedro Ríos. — H. Brandwein. — I. Kaplan. — O. Giudice. — Carlos Cerdeira. — Jorge Freire. Hay un sello. Ante mí: Ernesto Mira. Concuerda con el acta constitutiva y con los Estatutos de la sociedad agregados por cabeza de esta escritura que pasó ante mí al folio mil doscientos ocho del Registro ciento seis. Para la sociedad otorgante expido el presente testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Ernesto Mira. Hay un sello que dice: "Ernesto Mira, Escribano Nacional". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. O. P. V. Buenos Aires, 11 abr. 1961. Visto el expediente Nº 1841/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Barfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Barfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. (Firmado): Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 306. Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina". Es conforme con los originales de su referencia que tengo a la vista, doy fe, haciendo constar el autorizante que los artículos tercero, octavo, décimo segundo y vigésimo tercero de los relacionados Estatutos han sido transcriptos en la presente escritura tal cual han quedado redactados después de las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia. En consecuencia, el compareciente da por definitivamente constituída la sociedad de que se trata, conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citado. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Cerdeira y don Jorge Freire, hábiles, doy fe. J. A. Obelleiro. — Carlos Cerdeira. — Jorge Freire. Hay un sello. Ante mí: Ernesto Mira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuatro del Registro ciento seis. Para la sociedad otorgante expido el presente testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno numerados setecientos noventa y seis mil doscientos quince y correlativamente al setecientos noventa y seis mil doscientos diecisiete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto Mira. Hay un sello. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.960. e.21|7-Nº 20.329 D.T. v.21|7|61

FELPATEX

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio.— Escritura número ciento cincuenta y dos.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mi escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular, y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Bejor Aslan Mohadeb, argentino, naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos once; Azur Mohadeb, argentino, naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Azcuénaga número quinientos ochenta y cinco; Isaac Moadeb, argentino, casado, comerciante, Cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y ocho mil once, domiciliado en la calle José M. Gutiérrez número mil seiscientos veintitrés; Máximo Azur Mohadeb, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Beruti número dos mil ochocientos setenta; Héctor José Moadeb, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle José M. Gutiérrez número dos mil seiscientos veintitrés; Víctor Salim Mohadeb, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número quinientos ochenta y cinco; Victoria Mohadeb de Mohadeb, argentina naturalizada, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica número doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredón número cuatrocientos once; Adela Chab de Mohadeb, argentina naturalizada, casada dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica número tres millones seiscientos diez y ocho mil ciento cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Azcuénaga número quinientos ochenta y cinco; Elsa María Moadi de Moadeb, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica número dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle José M. Gutiérrez número dos mil seiscientos veintitrés; Celia Mohadeb de Mohadeb, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en Beruti número dos mil ochocientos setenta; Camila Moade de Tarrab, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica número doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Luis Beláustegui número dos mil seiscientos noventa y cuatro, y Celia Mohadeb de Srur, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil noventa y seis, domiciliada en la calle Azcuénaga número quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad el nueve de mayo de mil novecientos sesenta, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Felpatex Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria" y en la misma se redactaron los respectivos estatutos que debían regirla en sus operaciones, todo lo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y la autorizó para funcionar como tal mediante el Decreto número mil seiscientos cuarenta y siete de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Encontrándose así cumplidos los requisitos legales acerca de su formación, de acuerdo con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, por este acto declaran definitivamente constituida la expresada sociedad, procediendo a protocolizar al folio trescientos treinta y tres, protocolo corriente de este Registro número doscientos noventa y cinco del titular José A. Degregorio, interinamente a mi cargo, los textos completos del Acta de Constitución, Estatutos Sociales y Decreto de su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Nación, contenidos en el expediente número cero, cero quinientos setenta y tres, número de procedencia doce mil quinientos noventa y cuatro, que transcribo por su orden a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reúnen en el local ubicado en la calle Santiago del Estero número doscientos ochenta y uno de esta Ciudad, las siguientes personas: Bejor Aslan Mohadeb, Azur Mohadeb, Isaac Moadeb, Máximo Azur Mohadeb, Héctor José Moadeb, Víctor Salim Mohadeb, Victoria Mohadeb de Mohadeb, Adela Chab de Mohadeb, Elsa María Moadi de Moadeb, Celia Mohadeb de Mohadeb, Camila Moade de Tarrab y Celia Mohadeb de Srur, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales e inmobiliarias.— La sociedad se denominará "Felpatex Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", la cual se ha de regir por los Estatutos que aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución.— A continuación se procedieron a emitir las veinte primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. dos millones.—) de las cuales quedaron suscriptas en este acto cuatro series por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. cuatrocientos mil.—), en la siguiente forma: Bejor Aslan Mohadeb, seiscientas acciones (seiscientas) por un valor nominal total de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. sesenta mil); Azur Mohadeb, seiscientas acciones (seiscientas) por un valor total nominal de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. sesenta mil); Isaac Moadeb, seiscientas acciones (seiscientas) por un valor total nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. sesenta mil); Máximo Azur Mohadeb, seiscientas acciones (seiscientas) por un valor total nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. sesenta mil); Héctor José Moadeb, quinientas acciones (quinientas) por un valor total nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. cincuenta mil): Víctor Salim Mohadeb, quinientas acciones (quinientas), por un valor total nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n.cincuenta mil); Victoria Mohadeb de Mohadeb, cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil); Adela Chab de Mohadeb, cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil); Elsa María Moadi de Moadeb, cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil); Celia Mohadeb de Mohadeb, cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil); Camila Moade de Tarrab cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil) y Celia Mohadeb de Srur, cien acciones (cien) por un valor total nominal de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. diez mil); e integradas proporcionalmente a su suscripción por cada uno de ellos de en un diez por ciento (diez por ciento), lo que dá un total integrado en dinero efectivo y en este acto de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Cuarenta mil). — A continuación y de acuerdo con lo establecido con las disposiciones estatutarias se procedió a elegir los Directores y Síndicos de la Sociedad. — Se resolvió designar dos Directores Titulares y dos Suplentes y los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Bejor Aslan Mohadeb, Azur Mohadeb; Directores Suplentes: Víctor Salim Mohadeb y Héctor José Moadeb; Síndico Titular, Victoria Mohadeb de Mohadeb; Síndico Suplente: Adela Chab de Mohadeb. — A continuación se procedió a distribuir los cargos a los efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad, quedando así constituído: Presidente: Bejor Aslan Mohadeb, Vicepresidente: Azur Mohadeb. — Por último se resolvió facultar a los Señores Directores y a los señores Síndicos para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, siendo las trece horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Bejor Mohadeb. — Azur Mohadeb. — Isaac Mohadeb. — Máximo A. Mohadeb. — H. J. Moadeb. — Víctor Mohadeb. — Victoria M. de Mohadeb. — Adela C. de Mohadeb. — Elsa M. de Moadeb. — Celia Mohadeb. — Camila Moade de Tarrab. — Celia M. de Srur. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos noventa y cinco de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los Señores: Bejor Aslan Mohadeb; Azur Mohadeb; Isaac Moadeb; Máximo Azur Mohadeb; Héctor José Moadeb; Víctor Salim Mohadeb; Victoria Mohadeb de Mohadeb; Adela Chab de Mohadeb; Elsa María Moadi de Moadeb; Celia Mohadeb de Mohadeb; Camila Moade de Tarrab y Celia Mohadeb de Srur, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los firmantes y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación extiendo el presente en Buenos Aires, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta. — Enmendado: Héctor — doy. Vale. — Hay un sello. Firmado: José A. Degregorio". — "Estatutos — Título — I — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FELPATEX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve (noventa y nueve) años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, manufacturación y transformación de toda clase de productos y subproductos textiles: metalúrgicos, plásticos, de la goma, de toda clase y tipo; b) Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías; compraventa de materias primas; productos manufactu-

rados o semimanufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; e) Inmobiliarias: Mediante la locación, sublocación o administración de bienes urbanos y rurales; compra, venta, permuta, construcción, explotación fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso los determinados en las leyes de Propiedad Horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. dos millones) compuesto de veinte (veinte) series de mil (mil) acciones al portador de Cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de dos clases a saber: a) Las cuatro primeras series de acciones serán ordinarias, denominadas clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción, por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cuatrocientos mil); b) Las series restantes por un valor total nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. un millón seiscientos mil) que serán ordinarias de la clase "A" con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción, se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado se encuentra totalmente emitido y suscriptas las cuatro (cuatro) primeras series de acciones e integradas en un diez por ciento (diez por ciento) que corresponden a la clase "A". — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez millones) dividido en series de mil (mil) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien) cada una, en acciones de la clase "A", "B" de un voto o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. dos millones) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez por ciento) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (uno por ciento) mensual para las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir el pago judicialmente de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento (ocho por ciento) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (diez por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Título III. Dirección y Administración. Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares y dos suplentes, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea General Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los actos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — La vacantes que se produzcan por ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por los directores suplentes en el orden de su designación por la Asamblea de Accionistas. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de al sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente, y, en su ausencia, o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones de Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provincial o municipal y|o entidades autónomas del Estado nacional y de Estados extranjeros; c) Abrir en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular las condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; g) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; j) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; l) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; m) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no compete a la Asamblea General; n) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuándo la designación de ge [illegible] miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, la cual será resuelta por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio que se devengue; ñ) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y cindiciones; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; q) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganacias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las funciones del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Aasmblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las mismas limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) Las sumas que se destinen para remuneración del directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será abonado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas". — "Buenos Aires, veintiocho feb. mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los expedientes números... quinientos setenta y tres|sesenta y uno ... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo vigésimo primero del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse su respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Felpatex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el nueve de mayo de mil novecientos sesenta. — Estatuto de fojas tres (tres) a ocho (ocho)... Artículo segundo: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo tercero: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número mil seiscientos cuarenta y siete". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de esta escritura para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, los comparecientes en la forma que acostumbran, junto con los testigos del acto, don Esteban M. Apphatie y don Pedro A. Piccinali, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Beior Mohadeb. — Isaac Moadeb. — Victoria Mohadeb de Mohadeb. — Adela C. de Mohadep. — Elsa M. de Mohadeb. — Camila Moade Tarrab. — Celia M. de Srur. — H. José Moadeb. — Celia M. de Mohadeb. — Máximo Mohadeb. — Víctor Mohadeb. — Azur Mohadeb. — Tgo.: M. Apphatie. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su matriz

que bajo el número ciento cincuenta y dos pasó ante mi colega don Jorge Lis al folio trescientos treinta y tres del registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para "Felpatex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido este testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres al doscientos setenta y dos, y doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cuatro, Serie U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: esc. J. A. de Gregorio. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.160. e.21|7-Nº 20.344 D.T. v.21|7|61

LA LILA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1676. Primer Testimonio. Escritura número novecientos noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparece el doctor Luis González Guerrico, casado en primeras nupcias con doña María Marta Díaz Valdez, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintiocho, abogado con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos setenta y tres, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia número ochocientos veinte y nueve del corriente año, que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como anónima a la Sociedad "La Lila Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el doce de setiembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante el autorizante al folio tres mil novecientos veinte de este Registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a doce del referido expediente, del que resulta también la autorización del compareciente para este otorgamiento.— Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, fue, dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia autenticada obra agregado al citado expediente, por lo que con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a doce intercalando a la vez las modificaciones de fojas veintitrés a veinticuatro vuelta, y la enmienda del acta constitutiva de fojas veinticuatro vuelta a veinticinco, y transcriba por último el texto pertinente del referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintiocho y siguientes, todo del mencionado expediente, y lo que copiado dice así: Folio tres mil novecientos veinte.— Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos sesenta y cuatro.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores doctor Luis Juan González Guerrico, casado en primeras nupcias con doña María Marta Díaz Valdez, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veinte y ocho, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos setenta y tres: don Francisco Barragán, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Cristina Marinzulich, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos seis, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos ochenta y cinco mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Acoyte número cuatrocientos ochenta, don Gastón Enrique Laurent, soltero, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos siete, empleado con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos seis mil doscientos ocho, domiciliado en la calle San Nicolás número sesenta y cinco, don Alfredo Otero, casado en primeras nupcias con doña Alba Yolanda Neira, argentino, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos quince, procurador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, doctor Mario Nicanor Casas de Elía, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Torello, argentino, nacido el uno de mayo de mil novecientos veinte y tres, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veintinueve mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, don Otto Polemann, casado en primeras nupcias con doña Elvira Manfra, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos uno, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Cuenca número mil seiscientos cuarenta y cinco, doña María Magdalena Pasman, soltera, argentina, nacida el trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres, empleada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Charcas número tres mil novecientos doce, don Oscar Eduardo Graviotto, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa Galotto, argentino, nacido el veinte y cinco de febrero de mil novecientos diez y seis, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos treinta y uno, doña Adela Etcheberry Castaños, soltera, argentina, nacida el diez de julio de mil novecientos treinta y uno, empleada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres, domiciliada en la calle Rivera Indarte número setenta y tres, don Mario Luis Kenny, casado en primeras nupcias con doña Angela Carmen Guerrico, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinte y cinco, Contador Público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña número seiscientos diez y seis, y don Félix Gilberto María Elizalde, casado en primeras nupcias con doña Elena Morgan, argentino, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos veinticuatro, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de La Lila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Capítulo Uno. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LA LILA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde el día en que estos Estatutos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada su duración o disuelta anticipadamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y por estos Estatutos. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, Compra venta de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, exportación y|o importación, transporte, almacenaje, y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, comisiones, mandatos y representaciones;

b) Industriales: Instalación y|o explotación de fábricas y|o usinas de productos químicos, metalúrgicos, textiles, agropecuarios, sus afines y conexos; c) Agropecuarios: Explotación de establecimientos agrícola y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes, empresas colonizadoras, sus afines y anexos. Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad polrá efectuar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, administrar por cuenta de terceros, permutar, ceder, hipotecar y de cualquier modo adquirir, transferir, gravar, arrendar aun por más de seis años, y constituir derechos reales activos y|o pasivos sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos y acciones, patentes de invención, marcas de fábricas, de comercio y|o de la agricultura; b) Importar y exportar toda clase de productos, relativos al objeto social; c) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, real o anticrética, prendario y|o con prenda agraria, adquirir, transferir y otorgar créditos, con o sin garantía real o prendaria; d)

Solicitar privilegios, concesiones, registros y realizar toda clase de operaciones con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, entidades autónomas, autárquicas y privadas, nacionales o extranjeras, e intervenir en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar contratos de transporte y|o fletamentos, ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de seguros como asegurados y de publicidad; f) Construir y hacer construir caminos y vías de comunicación, prestar y solicitar asesoramientos técnicos; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, así como cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero establecido o que se estableciera en el futuro; h) Participar en o fusionarse con, fundar, adquirir o promover toda clase de empresas comerciales, industriales, mineras, rurales, agrícolas, civiles o mixtas, sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir y|o enajenar sus cuotas sociales y|o sus activos y|o pasivos y|o asociarse con las mismas; i) En general realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y|o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en ochenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional. —

Suscriptas todas las series del capital autorizado e integradas por lo menos en un diez por ciento, la Asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, podrá aumentarlo hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitir. — No se enunciará como capital autorizado sino el de ocho millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en estos estatutos. — No se podrán emitir acciones de una serie sin que estén suscriptas las de las series anteriores e integradas por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series a la vez, tomando las suscripciones el número correlativo de las series. — Todo aumento de capital sobre lo autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda emisión de acciones o aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas y utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general de inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por lanzamientos de acciones, pudiendo disponer que éstas se emitan con primas, que en ningún caso podrán exceder el cincuenta por ciento del valor nominal de cada acción. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo; d) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la misma, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En los casos del inciso a) las acciones emitidas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias. — En los casos del inciso b) se repartirán a prorrata entre todos los accionistas, y en caso del inciso c) se dará preferencia a los propietarios de acciones ordinarias, en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. Toda emisión de acciones deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Toda emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. —

Las series de acciones ordinarias que componen el capital autorizado lo serán a medida que lo considere conveniente el Directorio, quien resolverá la época y forma de pago y demás condiciones de emisión. — La emisión de acciones preferidas será mediante resolución de la Asamblea de Accionistas. — Las características de las acciones a emitir serán las siguientes: a) Acciones ordinarias, que darán derecho a un voto por acción en las Asambleas. — Todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; b) Acciones preferidas, que gozarán de un interés anual que podrá ser entre el cinco y el ocho por ciento. — Corresponderá sin embargo a la Asamblea de Accionistas determinar si se emitirán con derecho a percibir este interés en forma acumulativa, o no acumulativa, y si se les acordará una participación adicional en las utilidades, de hasta un diez por ciento del valor nominal de las mismas. — No se emitirán acciones preferidas de distinto tipo sino por resolución de la Asamblea y cada serie de acciones deberá ser de una misma clase. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso en que se encontrara en mora el pago de los dividendos devengados o que por falta o insuficiencia de utilidades hayan quedado impagos total o parcialmente los pactados, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto, a partir de la primera Asamblea que se celebre, y hasta que sean pagados los dividendos adeudados. — Las acciones que compondrán las series que se emitan sobre el capital autorizado, serán de las clases enunciadas precedentemente, según lo resuelva la Asamblea, quien podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Artículo octavo. — Todos los títulos, ya sean de una o más acciones, llevarán la firma del presidente o de uno de los vicepresidentes y de un director y contendrán los requisitos de ley, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. —

Las acciones totalmente integradas serán al portador. — Sin embargo, el Directorio podrá resolver el cambio de las acciones al portador por nominativas, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio. — Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin la previa conformidad del Directorio y las transferencias no tendrán valor mientras no haya sido registrado en el Registro de Accionistas de la sociedad el nombre del nuevo propietario. —

La sociedad no reconocerá más que un dueño por acción. — A los efectos de unificar su representación, podrán reunirse varios accionistas. — La inscripción y posesión de acciones [illegible] la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que importa. — Artículo noveno: El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonare el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiere efectuado la integración, el Directorio declarará caducos los certificados impagos y venderá extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producto el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertos con el producto de la venta y [illegible] derechos y obligaciones. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes de acuerdo a las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Estos serán numerados y firmados como las acciones. — Capítulo IV. Dirección y administración. — Artículo undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros titulares según lo resuelva la asamblea de accionistas. La asamblea determinará al efectuar cada elección, el término del mandato de los directores que no podrá exceder en ningún caso de tres años, debiendo esta resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Los miembros del Directorio cesarán en sus mandatos con la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio correspondiente a la terminación del período, pudiendo ser reelegidos. — Para ser Director se requiere poseer por lo menos una acción de la Sociedad, que se depositará en caución en la Caja de la compañía. — Artículo duodécimo: En caso de producirse una vacante en el Directorio, los miembros restantes con consentimiento del Síndico, designarán su reemplazante, el que ejercerá su cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo tercero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. — En caso de ausencia del Presidente, las reuniones serán presididas por el Vicepresidente primero y en caso de que éste también estuviera ausente, por el Vice

presidente segundo. — Cuando el Presidente y ambos Vicepresidentes no estuvieran presentes el Directorio elegirá uno de sus miembros para que presida la reunión. — En caso de acefalía en cualquiera de los cargos mencionados, el Directorio procederá a llenarlo con otro de sus miembros. — Artículo décimo cuarto: Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los de los miembros presentes y representados, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Se reunirán cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el libro de actas, que firmarán los presentes por sí y por sus representados. — Artículo décimo quinto: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto, sin perjuicio de mantener integramente los titulares su responsabilidad, y sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. — Artículo décimo sexto: El Directorio está revestido con los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí todas las operaciones y actos enumerados en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos. — Además sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de su presidente y en caso de su ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificación, por el Vicepresidente primero y a la falta de éste por el Vicepresidente segundo. — Si todos ellos estuviesen imposibilitados el Directorio designará al representado. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con todas las facultades necesarias y celebrar toda clase de contratosñ — c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar las operaciones crediticias y bancarias enumeradas o no en el artículo cuarto. — d) Otorgar y suscribir toda clase de escritos, escrituras y/o documentos públicos o privados, civiles o comerciales, endosarlos o de cualquier otro modo transferirlos o cederlos, suscribir y endosar cartas de porte o de conocimiento, aceptar y prestar toda clase de fianzas y avales. — e) Nombrar gerente o garantes, cargos que pueden recaer en los Directores, fijarles sus facultades y remuneraciones. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad incluso a los gerentes. — g) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas y presentar anualmente un informe del estado de los negocios, inventario y balance general de las operaciones de la sociedad con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Proponer dividendos a la Asamblea anual y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta. — Someterle las modificaciones o adiciones a los estatutos, las de aumento o disminución de capital, así como la prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad. — h) Dictar los Reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos, determinando la manera como ejercerán sus facultades y funciones pudiendo delegar éstas en uno o más de sus miembros, estableciendo además que ciertos actos sean autorizados por uno o más directores. — i) Emitir obligaciones o deb tures de acuerdo con el artículo décimo de estos estatutos.

— j) Otorgar las fianzas corrientes y las necesarias en los sumarios, causas o juicios instituidos contra la sociedad o iniciados por ésta, ya sea ante los Tribunales o ante cualquier repartición pública, autárquica o privada. — No se podrá otorgar fianzas en representación de la sociedad en favor de terceros. — k) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución. — l) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción como actores o demandados o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, proponer y aceptar los cargos del síndico y liquidador en los juicios de quiebra, concordato o concurso civil, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes, acordándoles todas las facultades incluso la de querellar y fijándoles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deuda, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores. — m) Celebrar todos los demás actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad inclusο los que requieran poder especial, según lo disponen los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no está previsto en estos estatutos. — Artículo décimo séptimo: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de sus funciones té nico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio final. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativos por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo V. —

Del Síndico. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones fijadas por la ley y estos estatuos. — Ambos podrán ser reel gidos. — Capítulo V. — Asamblea Generales. — Artículo décimo noveno: Las Asamblea Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el Directorio o fueran convocadas por el Síndico, o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscrito, debiendo su solicitud ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo: Las convocatorias para la Asamblea se efectuarán por medio de avisos publicados en la forma y en el término legal en el Boletín Oficial. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea quedará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se ajustarán a lo dispuesto en el mismo para la primera convocatoria. — En ambos casos, no celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente con ocho días de anticipación. — La Asamblea se realizará dentro de los treinta días, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el capital representado. — Para la votación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo de estos estatutos. — De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas, firmado por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo vigésimo segundo: Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas, representando a las acciones de cuyo pago están en mora. — Artículo vigésimo tercero: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la misma, las acciones o los documentos certificados del depósito de ellas en un Banco. — Los accionistas poseedores de acciones nominativas que concurren personalmente a las Asmbles, están exentos del depósito previo de las emisiones. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario con carta poder. — Artículo vigésimo cuarto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria; a) La Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades presentado por el Diretcorio y el informe del Síndico. — b) Fijación del número y duración de los Directores y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente y establecer su remuneración, teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo décimo séptimo de estos Estatutos; c) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. —

Capítulo VII. — Del Ejercicio Social y de las Utilidades. — Artículo vigésimo quinto: Al treinta de junio de cada año, sin perjuicio que la Asamblea pueda modificar esta fecha, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, debiendo ajustarse a las normas técnicas contables aceptadas y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. La memoria que prepare el Directorio, el Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del Síndico y presentadas a la Asamblea para su aprobación. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance Anual, deducción hecha de los gastos generales en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiese resuelto acordar a los Directores ad referéndum de la Asamblea, a gerentes y|u otras personas, constituyen los beneficios netos que deberán ser repartidos de la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo de capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída. — b) La suma que la Asamblea fije para remuneración de Directores y síndicos, teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo décimo séptimo de estos Estatutos. — c) El pago de dividendo fijo de las acciones preferidas que se hubieran emitido y en caso de que este dividendo fuera acumulativo, primeramente se abonarán los dividendos acumulativos, atrasados y luego el dividendo fijo. — d) La suma que resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional que se les hubiere acordado a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo séptimo, inc. c).

— La Asamblea podrá después de pagar los dividendos que correspondan a las acciones preferidas, destinar las sumas que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondo de previsión, reservas especiales, cuenta nueva o darle otro destino. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio, dentro de los seis meses de aprobados por la Asamblea, debiendo publicarse por tres días las resoluciones en el Boletín Oficial. — Los dividendos no cobrados en tres años quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación el Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo, provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que la comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio y cuando así lo resuelva una Asamblea General con las mayorías estatutarias o legales. — La Asamblea que resuelva la disolución determinará las condiciones de disolución y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Artículo Vigésimo Noveno: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores, determinando las facultades y un síndico titular y un suplente. — Su nombramiento hace caducar el mandato de los Directores y de los Síndicos. — La Asamblea General regularmente convocada y constituida, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, teniendo la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluida la liquidación. — Después de cubrir el pasivo, las obligaciones y las cargas sociales, el producto neto de la liquidación se aplicará a medida que haya fondos, a los siguientes fines: a) A reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere. — b) A reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si existiera. — d) El remanente se distribuirá entre las acciones en proporción a su integración. — A continuación se dispone que el primer Directorio estará compuesto por tres miembros resultando electos los siguientes: Presidente: doctor Luis Juan González Guerrico; Vicepresidente Primero: señor Francisco Barragán; Vicepresidente Segundo: señor Alfredo Otero, como síndico titular se designa al señor Mario Luis Kenny y como síndico suplente al señor Félix Gilberto María Elizalde. — El Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de constituida definitivamente la sociedad en la que se determinará el número de los Directores que se elijan, debiendo tenerse en cuenta lo prescripto en el artículo décimo primero de los Estatutos. En el caso de que durante los trámites de la constitución de la sociedad se produjera una vacante en el Directorio se procederá a llenarla en la forma establecida por el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos. De inmediato se procedió a la suscripción de las diez y seis primeras series de acciones ordinarias al portador con el siguiente resultado: El doctor Luis Juan González Guerrico, suscribe cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; los señores Francisco Barragán, Gastón Enrique Laurent, Alfredo Otero y Mario Nicanor Casas de Elías, suscriben dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y los señores Otto Polemann,

María Magdalena Pasman, Oscar Eduar- Craviotto, Adela Etcheberry Castaños, Mario Luis Kenny y Félix Gilberto María Elizalde, suscriben quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que hace un total de diez y seis mil acciones suscriptas que representan la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es integrada en el acto en su diez por ciento. Agregan los comparecientes: Que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio dejan en esta forma constituida la sociedad "La Lila. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", y que confieren por este acto poder especial a favor del doctor Luis Juan González Guerrico y del señor Alfredo Otero, quienes recíprocamente también se lo otorgan entre sí, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos obrando en su propio nombre y en nombre y representación de los demás otorgantes puedan solicitar la aprobación de estos estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima al Poder Ejecutivo Nacional, con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia, y|o el Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, protocolización de sus estatutos y demás actos constitutivos y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva, solicitando por último del autorizante les expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto, don Jorge Valentín Calcagno y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — L. J. González Guerrico. — Oscar E. Craviotto. — Alfredo Otero. — Félix Gilberto María Elizalde. — M. Casas Elía. — Gastón E. Laurent. — O. Polemann. — Francisco Barragán. — María Magdalena Pasmann. — Adela Etcheberry Castaños. — Mario Luis Kenny. — J. Calcagno. — J. F. Giraldo. — Ante mí. Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil novecientos veinte del Registro ciento diez y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en doce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie T, numerados correlativamente del dos millones ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres al presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: metalúrgicos, afines, adquirir, percibir, serie, especiales, Asamblea, lo, Vale. — H. Ceriani Cernadas. Hay un sello. — "Buenos Aires, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los expedientes números ochocientos veinte y nueve|sesenta y uno... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos... La Lila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital, con la denominación de "La Lila", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, el doce de setiembre de mil novecientos sesenta. Estatuto de fojas dos (dos) a once (once) con las modificaciones de fojas veintitrés (veintitrés) a veinticuatro vuelta (veinticuatro vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse la presente enmienda al acta constitutiva de fojas veinticuatro vuelta (veinticuatro vta.) a veinticinco (veinticinco). Artículo Tercero: Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº mil seiscientos cuarenta y nueve. Es copia. — Rodolfo Ramos. — Rodolfo Ramos. Segundo Jefe de Departamento. — Dirección Ge-

neral de Justicia. — Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja en esta forma constituida definitivamente la Sociedad "La Lila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y protocolizado su estatuto social, y termina solicitándome que de la presente le expida testimonio para su inscripción y publicación correspondiente. — El autorizante hace constar que en la declaración jurada del mes en curso se abona el impuesto fiscal de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional sobre el capital emitido de un millón seiscientos mil pesos de igual moneda y que el impuesto sobre el resto del capital autorizado se abonará a medida que se emitan las acciones correspondientes. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma ante mí y los testigos del acto: — Don Gastón Enrique Laurent y don Juan Felipe Giraldo, vecino mayores, de mi conocimiento, doy fe. — L. González Guerrico. — Gastón E. Laurent. — J. F. Giraldo. ante mí. Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y que da al folio mil seiscientos setenta y seis del Registro ciento diez y nueve, a mi cargo. — Doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio, extendido en catorce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos trece mil ciento cincuenta y nueve al presente, todos de la serie "U" que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: "mil", "número", "duración" "podrá", "la" "les", "mil": Valen. — Testado: "Industrial": No vale. — Fdo.: Esc. H. C. Cernadas. Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.560. e.21|7-Nº 20.377. D.T. v.21|7|61

VIUDA DE AGUSTI

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparecen don Marcos Limanski, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que según escritura de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta, pasada al folio dos mil ochocientos uno, de este mismo Registro a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante transcribo, quedó constituida provisoriamente la sociedad Viuda de Agusti Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación y sometidos los Estatutos establecidos a la aprobación del superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el Expediente número dos mil setecientos sesenta y cinco del corriente año, el Poder Ejecutivo por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seiscientos cuarenta y uno del once del corriente mes y año, aprobó los referidos Estatutos, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad. En consecuencia el compareciente deja en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los Estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas uno a seis del mencionado expediente, previa introducción en ellos de las modificaciones aconsejadas por dicha repartición de Estado. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "VIUDA DE AGUSTI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, DE IMPORTACION Y EXPORTACION", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, plazo éste prorrogable por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta con la explotación de los negocios de "Viuda de Agusti e Hijos Sociedad Colectiva", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo a esa fecha y que está operando en la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de animales de ganado vacuno, lanar, porcino, caballar, bovino, etc., en pie o faenados, destinados al consumo público, sean o no de frigorífico, en la compra y venta al por mayor y menor de carne de las especies citadas, en la matanza de haciendas, al por mayor y menor para ser vendida con destino al consumo público como igualmente productos y subproductos de los mismos, la sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Déjase establecido expresamente que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Título Segundo. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta series de diez mil acciones cada serie o de cien pesos moneda nacional cada acción; las seis primeras series de diez mil acciones ordinarias cada una de la clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada la suma de cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa pesos con noventa y nueve centavos. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago y deberán ser de diez mil acciones por lo menos cada una. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de por lo menos diez mil acciones cada una en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o los títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en especie y en este caso simpre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; o b) Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" y|o "B". — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro Público que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte de la accionista en el pago de una o más cuotas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título Cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalía de la Sociedad. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General, la cual también podrá designar de dos a siete directores suplentes. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la Asamblea convocada dentro del término del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. — En la primer reunión que celebre el Directorio designará de su seno a un Director Gerente y a un Director Subgerente. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos undécimo, inciso c) y décimo quinto, inciso b). — Artículo Noveno: El Director Gerente o el Director Subgerente en ausencia del primero, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Artículo Décimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Director Gerente o quien lo reemplace otro voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Director Gerente, lo reemplazará en el cargo el Director Subgerente, y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Artículo Undécimo. El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley y salvo aquellas atribuciones que por los estatutos, estén reservadas a la Asamblea General. — Al Directorio corresponderán por medio de su Director Gerente o de quien lo reemplace, las siguientes facultades: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y tres del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y, en general, celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados directa o indirectamente con el giro de la sociedad, sin que la enumeración efectuada pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo duodécimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo quinto, inciso b). — Título quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas que concurren personalmente están exentos del depósito previo de las acciones. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que regirán las mayorías por éste establecidas. En segunda convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan por el artículo quinto. Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las Asambleas, por otra persona, accionista o no. — Título sexto: De las cuentas y utilidades. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General: tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico. c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título séptimo: De la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo sexto: En caso de liquidación, la Asamblea determinará la forma en que ésta se hará y nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y aprobará las cuentas de liquidación fijando la remuneración de los liquidadores. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción de la parte integrada de las mismas. — En la forma expuesta, el compareciente deja protocolizado en este registro a mi cargo los estatutos de Viuda de Agusti, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación. A continuación se transcriben las partes pertinentes del Acta Constitutiva de la mencionada Sociedad. — "Escritura número mil seiscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos, comparecen: Pedro Luis Biale... Angel Retuerto... Romelio Pueyo... Hipólito Gasiano Franco... Pedro Pitrau... Gildo Antonio Agusti... Hugo Omar Agusti... Adelaida Martina Capurro de Agusti... Indalecio Castrille-

jo..., dicen:... han resuelto la constitución provisoria de una sociedad anónima... han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: Primero: Que la sociedad girará bajo la denominación de "Viuda de Agusti, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación"... que aprueban por unanimidad el texto de los estatutos que han de regir a la Sociedad y es el siguiente:... Tercero: A continuación se procede a la suscripción de las seis primeras series de diez mil acciones ordinarias cada serie, clase "A", al portador, de cien pesos cada acción, lo que importa la suma de seis millones de pesos moneda nacional que se suscriben e integran en la siguiente proporción: la señora Adelaida Martina Capurro de Agusti, suscribe la cantidad de veintisiete mil doscientas veintiséis acciones o sea la suma de dos millones setecientos veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional, de los cuales integra la cantidad de dos millones setecientos veintidós mil quinientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos, en la siguiente forma: Seiscientos veinticuatro mil setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos que representan el monto de su participación en el capital y saldo de su cuenta particular en la sociedad "Viuda de Agusti e Hijos", y dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por transferencia de inmuebles realizada de acuerdo a las escrituras públicas números doscientos tres, doscientos cuatro y doscientos siete, ante el escribano Emilio J. Vergani, de la ciudad de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires. — Gildo Antonio Agusti, suscribe la cantidad de dieciséis mil trescientas cincuenta y dos acciones o sea la suma de un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos, de los cuales integra la cantidad de un millón trescientos noventa mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y un centavos, en la siguiente forma: trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos, que representa el monto de su participación en el capital y saldo de su cuenta particular en la sociedad "Viuda de Agusti e Hijos", y un millón treinta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional por transferencia de inmuebles realizada en las precitadas escrituras; Hugo Omar Agusti, suscribe la cantidad de 16 mil trescientas cincuenta y dos acciones o sea la suma de un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de los cuales integra la cantidad de un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos con cincuenta y seis centavos, en la siguiente forma. trescientos veintinueve mil ciento treinta pesos con ochenta y seis centavos y que representa el monto de su participación y saldo de su cuenta particular en la sociedad "Viuda de Agusti e Hijos", y un millón treinta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, por transferencias de inmuebles realizadas según consta en las precitadas escrituras: Pedro Luis Biale, suscribe la cantidad de diez acciones. o sea la suma de mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la cantidad de cien pesos moneda nacional en efectivo; Angel Retuerto, suscribe la cantidad de diez acciones, o sea la suma de mil pesos moneda nacional de los cuales integra la cantidad de cien pesos moneda nacional en efectivo; Romelio Pueyo, suscribe la cantidad de diez acciones, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la cantidad de cien pesos en efectivo; Antonio Neri, suscribe la cantidad de diez acciones, o sea la suma de mil pesos moneda nacional de los cuales integra la cantidad de cien pesos en efectivo; Hipólito Casiano Franco, suscribe la cantidad de diez acciones, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, de los cuales integra cien pesos en efectivo; Pedro Pitrau, suscribe la cantidad de diez acciones. o sea la suma de mil pesos moneda nacional, de los cuales integra cien pesos en efectivo; Indalecio Castrillejo, suscribe la cantidad de diez acciones, o sea la suma de un mil pesos moneda nacional, de los cuales integra la suma de cien pesos en efectivo. — Cuarto. Que resuelven por unanimidad, que el Directorio se componga de dos miembros titulares, Director Gerente y Director Subgerente y un Director suplente, recayendo las designaciones en las siguiente personas: Director Gerente, Hugo Omar Agusti; Director Subgerente, Gildo Antonio Agusti; Director suplente, Indalecio Castrillejo; Síndico titular, Pedro Luis Biale y Síndico suplente, María Elena Ques, estableciéndose asimismo, como domicilio de la sociedad la calle Caracas veinticinco, de esta Capital. Asimismo, los comparecientes, agregan: a) Que autorizan a los contadores públicos María Elena Ques y Marcos Limanski, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, gestionen la aprobación y registro de los estatutos pertinentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso la designación de la sociedad requerida por el Poder Ejecutivo Nacional, por la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva y cuantos más actos y trámites fueren necesarios a los objetos indicados. b) Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de las mismas personas para que actuando cualquiera de ellas, por si solo en forma indistinta y en su oportunidad, otorguen y firmen, en nombre de todos los exponentes, la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad, con las cláusulas y registro de su naturaleza e inserción en ella de los estatutos que la presente contiene con las modificaciones que se introdujeran y demás constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída... Pedro L. Biale. — Angel Retuerto. — Romelio Pueyo. — A. Neri. — Hipólito C. Franco. — Pedro Pitrau. — Gildo A. Agusti. — Adelaida M. Capurro de Agusti. — I. Castrillejo. — Mauricio Rici. — A. Scheimberg. — Ante mí: L. Orenstein". — A continuación se transcribe el balance de la firma Viuda de Agusti e Hijos, Sociedad Colectiva, obrante a fojas ochenta y tres y vuelta del expediente de referencia: "Viuda de Agusti e Hijos, Sociedad Colectiva. — Balance General al 31 de diciembre de 1959. Activo. Disponibilidades. Caja m$n. 2.167.265.34. — m$n. 2.167.265.34. —

Bancos. Banco Avellaneda, 126.506.79 m$n. Banco Nación "Salto" m$n. 2.393.45. Banco Cooperativo Caseros m$n. 468.860. — m$n. 597.760.24. —

Créditos, por ventas m$n. Cuenta a Cobrar m$n. 3.425.140.80. — Documentos a Cobrar m$n. 425.000. — m$n. 3.850.140.80. — Bienes de Cambio. Mercaderías m$n. 924.770. — m$n. 924.770. — Bienes de Uso. — Rodados m$n. 1.335.711. — Galpones y Utiles de Playa m$n. 3.954.11. — Muebles y útiles m$n. 149.759.37. — Herramientas y Maquinarias m$n. 278.890.32. — Cámara Frigorífica m$n. 786.507.12. — Instalaciones m$n. 134.148. — Construccion Mataderos m$n. 1.413.162.11. — Hacienda Caballar m$n. 113.219.55. - Campo Martín Coronado m$n. 126.659. — Campo Inés Indart m$n. 269.991.40. m$n. 4.612.001.98. — Inversiones. Acciones m$n. 3.850.[illegible] m$n. 3.85[illegible] — Total del Activo m$n. 12.155.788.36. — Pasivo. Pasivo exigible. Deudas. Moratoria Jubilación m$n. 21.820.12. — Documentos a pagar pesos moneda nacional 496.206.75. — Acreedores Varios m$n. 10.141.270.49. Cuentas a pagar m$n. 188.000. m$n. 10.847.297,37 — Transporte m$n. 10.847.297.37. — Pasivo no exigible. Adelaida C. de Agusti. Cta. part. m$n. 511.309.61. — Gildo A. Agusti Cta. Part. m$n. 242.514,50. Hugo Omar Agusti Cta. Part. m$nacional 216.362,85. — Capital Social m$nacional 112.768,01 cada socio) m$nacional 338.304.03 m$n. 1.308.490.99. — Total del Pasivo m$n. 12.155.788,36. — Adelaida M. Capurro de Agusti. Gildo A. Agusti. Hugo O. Agusti. A. Neri. Hipólito C. Franco. I. Castrillejo. Pedro Pitrau, Romelio Pueyo, Angel Retuerto, P. Luis Biale. María Elena Ques. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta. Certifico que las firmas que obran al pie de la presente pertenecen a Pedro Luis Biale, Angel Retuerto, Romelio Pueyo, Antonio Neri, Hipólito Casiano Franco, Pedro Pitrau, Gildo Antonio Agusti, Hugo Omar Agusti, Adelaida Martina Capurro de Agusti e Indalecio Castrillejo, quienes firman ante mí y conozco, doy fe. Reg. Nº 122. C. F. L. Orenstein. Está mi sello." Es copia fiel del balance de referencia, doy fe. A continuación se transcribe la resolución del Poder Ejecutivo que habilita a la sociedad "Viuda de Agusti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación", para su funcionamiento: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 may. 1961. Visto el Expediente Nº 2.765|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Viuda de Agusti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Viuda de Agusti, Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Importación y Exportación", constituida en esta Capital con la denominación de "Viuda de Agusti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación" el 12 de agosto de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y siete (87). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ochenta y tres y vuelta (83 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 641. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de la referida resolución, doy fe. Leída que le fue al compareciente se ratifica y firma con los testigos del acto Arturo Scheimberg y Alfredo Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. M. Limanski. A. Scheimberg. A. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su matriz doy fe que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y ocho del registro ciento veintidós a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos diecisiete mil doscientos noventa y nueve al presente y último que sello y firmo en Buenoss Aires a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Leopoldo Orenstein. Hay un sello. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.240. e.21|7-Nº 20.379 D.T. v.21|7|61

NEUWIRT
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio Escritura número ciento cincuenta y nueve. En esta Ciudad de Buenos Aies, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: el doctor don Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, que manifiesta haber nacido en Italia, el trece de agosto de mil novecientos trece, hoy argentino por naturalización, estar casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lagomarsino, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos veintinueve y domiciliarse en esta ciudad en la casa de la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos noventa y dos, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y como de que concurre a este otorgamiento por derechos propios y además en el carácter de apoderado de los señores Israel Roitenberg, David Lewy Neuwirt; doña Chana Blustein de Neuwirt; doña Etel Raquel Neuwirt de Roitenberg; don Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi; don Evelio Serra; don Herman Bendersky; don Miguel Mario Jorge Rotman; don Noé Rotman y don Juan Stella a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, al folio mil veintitrés del registro de esta Capital número quinientos setenta y tres, que en su testimonio para este acto me exhibe, y el mismo ha sido íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio cuatrocientos veintiocho de este mismo registro protocolo corriente a mi cargo, siendo sus partes pertinentes las siguientes... David Lewy Neuwirt... Chana Blustein de Neuwirt... Etel Raquel Neuwirt de Roitenberg... Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi... Evelio Serra... Herman Bendersky... Miguel Mario Jorge Rotman... Noe Rotman... y Juan Stella... y dicen: Que confieren poder especial a favor de... Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, para que en sus nombres y representación intervengan en todo lo relativo a la tramitación para obtener la personería jurídica de la sociedad "NEUWIRT SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL que los comparecientes constituirán con los mandatarios instituidos y para que una vez aprobados sus estatutos otorguen y firmen la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la citada sociedad bajo la denominación señalada... Al efecto los facultan para que actuando, conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante las autoridades y oficinas públicas... continuando luego sus gestiones para elevar a la escritura pública dichos estatutos y constituyan en forma definitiva la sociedad de referencia; firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, presenten escritos, peticiones... pidan inscripciones en el Registro de Comercio o donde se resquiera y realicen cuantos más actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. En el mismo acto comparecen los señores don Israel Roitenberg... así como de que manifiestan que se otorgan recíprocamente poder especial para que cualquiera de los mismos en ausencia del otro pueda en su nombre y representación realizar todos los actos y diligencias que se requieran a los fines arriba indicados, inclusive de otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto dan por reproducidas todas las facultades precedentemente transcriptas. Leída que les fue se ratifican los comparecientes y firman en la forma que acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto señores Samuel Borenstein y Emilio Méndez, vecinos, hábiles, doy fe. Manuel Albino. Herman Bendersky. D. Neuwirt. Etel R. N. de Roitenberg. I. Roitenberg. — M. Rotman. — Noé Rotman. — E. Serra. — A. Yuanasi. — Chana B. de Neuwirt. — D. Neuwirt. — Tgo.: S. Borenstein. — Tgo.: Emilio Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern". — Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de su referencia, doy fe y luego de asegurar el compareciente que el carácter invocado no le ha sido revocado, modificado ni en manera alguna limitado por sí y en nombre de sus mandantes, expone: Que por escritura del veinticuatro de abril último por ante mí el autorizante al folio cuatrocientos veintiocho de este mismo registro a mi cargo procedió a elevar a escritura pública el acta provisoria de constitución, estatutos, modificaciones y decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Que al procederse a dicha inserción se omitió tener en cuenta la enmienda ordenada al acta constitutiva en la forma aconsejada en el decreto aprobatorio de los estatutos de la sociedad mencionada. Que a los efectos de dejar subsanada dicha emisión por esta escritura procede a modificar el acta de constitución provisoria en lo referente a los artículos cuarto y séptimo en un todo de acuerdo a las modificaciones ordenadas por el decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación obrantes a fojas quince y diez y seis del expediente número mil ochocientos sesenta y nueve del año mil novecientos sesenta y uno y que quedan redactadas de la forma siguiente. — Artículo Cuarto: Las acciones suscriptas serán integradas en efectivo en los plazos que establezca el directorio de conformidad con el artículo octavo de los estatutos, previo depósito del diez por ciento exigido por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, Doña Chana Blustein de Neuwirt y doña Etel Raquel Neuwirt de Roitenberg efectúan sus aportes con bienes propios. — Artículo Séptimo: Como uno de los medios para el cumplimiento los objetos sociales, se autoriza al directorio a adquirir del señor David Lewy Neuwirt bienes de su patrimonio particular, por el precio, forma y modo de pago que estime conveniente inclusive, a cambio de acciones de acuerdo al inciso b), del artículo quinto de los estatutos. Los bienes a que la autorización se refiere, son específicamente los que se detallan a continuación: a) Galpón de la calle Doctor Juan F. Aranguren mil trescientos cuarenta y nueve; b) Casa de la calle Arengreen mil trescientos treinta y ocho; c) Galpón en la calle Arengreen mil trescientos cincuenta|setenta; d) Finca en la calle Espinosa setecientos cincuenta y ocho setecientos setenta; Finca en la calle Franklin ochocientos cuarenta y uno cuarenta y siete; Crédito a cobrar del señor Santiago Filkenstein garantizado con hipoteca sobre una casa ubicada en la calle Vera quince|veintiuno por el importe de un millón de pesos moneda nacional; g) Cuotas de capital en la firma Establecimientos Aceiteros Neuwirt, Sociedad de Responsabilidad Limitada por el imporste de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Todas las direcciones a que se hace referencia pertenecen a la Capital Federal. D. Neuwirts. Ch. B. de Neuwirt Etel de Roitenberg. I. Roitenberg. Manuel Albino E. Yuanasi. E. Serra. Herman Bendersky. M. Rotman. N. Rotman. J. Stella. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don David Lewy Neowirt; doña Chana Blustein de Neuwirt, doña Etel Raquel Neuwirt de Roitenberg; don Israel Roitenberg; don Manuel Emilio Isidoro Luis Albino; don Eucebio Alejandro Segundo de Yuanasi; don Evelio Serra; don Herman Bendersky; don Miguel Mario Jorge Rotman; don Noe Rotman y don Juan Stella y las mismas han sido consignadas en mi presencia. Para que conste firmo y sello la presente en mi carácter de regente del registro doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal en el lugar de mis funciones a los veinte y cinco días del mes de enero de de mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: Blustein: Etel; de; Miguel: Stella; lugar vale. — Hay un sello — Carlos A. Maculan, escribano público

Hay una firma: C. Maculan. — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Leída que le fue al compareciente la ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son doña Alicia Noemí Spinetto y doña Ruth Nelly Ardanaz, vecinos, todas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Albino. — Tgo.: A. Spinetto. — Tgo.: Ruth Ardanaz. — Está mi sello. — Ante mí C. Maculan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta del registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley serie "U" de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del número un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Sobrerraspado: Stella, mismo; modificar; exterior; Responsabilidad, vale. Entre líneas: D. Neuwirt, vale. — Carlos A. Maculan (Escribano). — Buenos Aires, junio 7 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.21|7-Nº 27.285-v.21|7|61

MYSIORCO

Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christinan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Fº 284. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Roberto Jorge Rodríguez, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Lovaina Dora Ramallo; don Natalio Mysior Rosenfeld, chileno, comerciante, casado con doña Esther Levenzon, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número mil ciento setenta y seis, octavo piso, departamento "A"; Rubén Maskin, argentino, comerciante, casado con doña Santa Ana Evelson, domiciliado en la calle Cádiz número cuatro mil noventa y ocho, con cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y ocho mil setenta y siete; don Jaime Isaac Beiger, rumano y naturalizado chileno, domiciliado en la calle Beruti número tres mil setecientos veinticinco, quinto piso, departamento "B", comerciante casado con Emilia Herrera Villaroel; don Ricardo Peterson, polaco, naturalizado argentino, industrial, casado con Margot Reiner, domiciliado en la calle Palpa número tres mil cuatrocientos setenta y siete, quinto piso, departamento "A", con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos; Chil Gotlib, argentino, industrial, casado con Danuta Steir, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer seiscientos sesenta y dos, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco; Lovaina Dora Ramallo, argentina, casada con Roberto Jorge Rodríguez, domiciliada en Balcarce trescientos setenta y seis, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco; doña Esther Levenzon, argentina, casada con Natalio Mysior Rosenfeld, con domicilio en la Avenida Santa Fe mil ciento setenta y seis, octavo piso, departamento "A" con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y uno: doña Santa Ana Evelson, argentina, casada con Rubén Maskin, domiciliada en la calle Cádiz cuatro mil noventa y ocho, con cédula de identidad número ochocientos diez mil doce y doña Emilia Herrera Villaroel, de nacionalidad chilena, casada con Jaime Isaac Beiger domiciliada en la calle Beruti tres mil setecientos veinticinco, quinto piso, departamento "B", con cédula de identidad número cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha dos de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Mysiorco". Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución de fecha 27 de marzo próximo pasado, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el Expediente N. trece mil ciento cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero le mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores: Roberto Jorge Rodríguez, Natalio Mysior Rosenfeld, Rubén Maskin, Jaime Isaac Beiger, Ricardo Peterson, Chil Gotlib, Lovaina Dora Ramallo, Esther Levenzon, Santa Ana Evelson, Emilia Herrera Villaroel y convinieron constituir una sociedad anónima denominada "Mysiorco, Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente la suma de $ 1.100.000.— en acciones ordinarias de las cuales corresponden 10 series de acciones con derecho a cinco votos por acción con un total de $ 1.000.000.— y una serie de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción por un total de pesos 100.000.— La suscripción de acciones ordinarias de 5 votos se efectúa de la siguiente manera: Natalio Mysior Rosenfeld, 5.000 acciones con un total de pesos 500.000 m|n.; Roberto Jorge Rodríguez, 2.500 acciones con un total de pesos 250.000 m|n. y Rubén Maskin, 2.500 acciones con un total de pesos 250.000.— m|n. La suscripción de acciones ordinarias de 1 voto se efectúa de la siguiente forma: Natalio Mysior Rosenfeld, 100 acciones con un total de pesos 10.000.— m|n.; Roberto Jorge Rodríguez, 100 acciones con un total de pesos 10.000.— m|n.; Rubén Maskin, 100 acciones conun total de $ 10.000; Jaime Isaac Beiger, 100 acciones con un total de pesos 10.000.—; Ricardo Peterson, 100 acciones con un total de pesos 10.000.—; Chil Gotlib, 100 acciones con un total de pesos 10.000.—; Lovaina Dora Ramallo, 100 acciones con un total de pesos 10 000.—; Esther Levenzon, 100 acciones con un total de pesos 10.000.—; Santa Ana Evelson 100 acciones con un total de pesos 10 000.— y Emilia Herrera Villaroel, 100 acciones con un total de pesos 10.000.— Tercero: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el 10% del capital suscripto o sea en conjunto la suma de m$n. 110.000 y abonar el saldo en la forma que indique el directorio dentro del plazo establecido en los estatutos. — Cuarto: Constituir el primer directorio con 3 miembros siendo designados al efecto: Presidente, Roberto Jorge Rodríguez; vicepresidente, Natalio Mysior Rosenfeld y director, Rubén Maskin, todos por el término de 3 años. — Quinto: Elegir síndico titular al señor Efraim Bernardo Armus y síndico suplente al señor Avanti Alfonso José Avella. — Sexto: Autorizar a los señores: Roberto Jorge Rodríguez, Efraim Bernardo Armus y Ezrah Arfus, para que separada, conjunta o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, inclusó el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad. — R. J. Rodríguez. — N. Mysior. — R. Maskin. — J. I. Beiger. — R. Peterson. — Chil Gotlib. — Dora L. R. de Rodríguez. — Esther L. de Mysior. — S. Ana E. de Maskin. — Emilia H. de Beiger. — Estatutos de "Mysiorco". Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, Objeto Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "MYSIORCO", SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: A) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, rodados, repuestos y accesorios, herramientas, útiles, frutos y productos en general; B) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución de mercaderías, productos, maquinarias, rodados y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, la realización de negocios de cambios mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad comercial lícita; C) Industriales: Mediante la extracción, transformación, elaboración, producción e industrialización y, en general, por la actuación en cualquier fase de productos relacionados con las industrias metalúrgica, química, petroquímicas, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, papelera, gráfica, de la alimentación y de la construcción; D) Financieras: La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza ya sea creando sociedades, aportando o suscribiendo o comprando títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera. Financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías. La sociedad no practicará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo, asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otras sociedades, o comprarlas, haciendo aportes o inversiones a particulares o sociedades, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos comerciales. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Bancos o instituciones nacionales o extranjeras, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus organos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término será prorrogable. — Capítulo II. — Del capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m/n., cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cincuenta series de acciones ordinarias y/o preferidas de mil acciones cada una. — Han sido suscriptas las 10 primeras series de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y la primera serie de acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción e integradas en efectivo en un 10 %. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente y serán de acciones ordinarias de voto simple y/o múltiple y/ preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 25.000.000 m/n. (veinticinco millones de pesos moneda nacional) por resolución de la asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La Asamblea podrá asimismo capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventarios últimos aprobados, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la asamblea general de accionistas y de autoridad pública competente, en tal caso las acciones se entregarán a los accionistas existentes en proporciones a las que comprueban poseer. — Toda resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante 3 días. — Si en los casos de aumentos del capital autorizado y dentro del mismo resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gazarán de un dividendo fijo y anual de quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las acciones pudiendo fijarse también una participación, en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fjio será acumulativo o no por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 1º de estos estatutos. — Las eventuales acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio, con utilidades líquidas y realizadas y al precio fijado en las condiciones de emisión. — Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones serán individuales, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas: serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Director Gerente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio: integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — En todos los casos que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio, quedando el suscriptor responsable por los gastos de remate y por la pérdida que resultare, además del uno por ciento mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda hacia la sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Capítulo III. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de series y serán firmados por el Presidente o Director General y un Director de la Sociedad. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será administuada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la

Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º: El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo 11º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. —

Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato, diez acciones ordinarias de la misma. — Artículo 12º: El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio, hasta la próxima asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la asamblea anual general, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos estatutos. — Artículo 15º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. El Directorio podrá otorgar poderes o autorizaciones a miembros del Directorio o a terceros para firmar por la sociedad en forma conjunta o separada, en cuyo caso tendrán también la representación legal de la sociedad para los actos comprendidos expresamente en los límites de los poderes conferidos. Bastará la firma del presidente o la del vicepresidente indistintamente para representar legalmente a la sociedad. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente indistintamente. El Directorio, por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) Ejercer la representación legal, individual e indistintamente de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos, civiles y comerciales, en consecuencia de lo cual podrá: 1º) Comprar, vender y permutar, dar en comodato, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. — 2º) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, intereses, etc. y sobre los bienes muebles también toda clase de derechos reales y gravámenes, sean de carácter prendario, comercial agrario, industrial u otros, a cuyo efecto podrán solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios o los que se crearen. — 3º) Celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo mayor o menor de seis años, incluso locaciones de servicios. — 4º) Celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros. — 5º) Comprar, vender y|o registrar marcas de fábrica y de comercio con todas las clases conocidas, diseños y modelos industriales, así como derechos de llave y patente de invención nacionales o extranjeras. Transferir, aceptar o conceder el ejercicio parcial o total de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — 6º) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago. — 7º) Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración. — 8º) Firmar como libradores, endosantes o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de crédito. — 9º) Actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, en sus casas matrices y|o sucursales, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como de sociedades particulares, para abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias con o sin provisión de fondos, otorgar o aceptar toda clase de créditos, solicitar préstamos, dar o tomar dinero prestado, etc. — 10) Constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio. 11) Hacer novaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato y reconocer a contestar obligaciones anteriores a su mandato y transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o estar en juicio arbitral, como árbitros amigables componedores y como partes, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, hacer donaciones, promover querellas. — 12) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada. Formar sociedades subsidiarias, asociarse a terceros (personas de existencia física o jurídica) o adquirir o tomar parte en sociedades constituidas o a constituirse en operaciones parciales o accidentales. Adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas. 13) Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de Gobierno o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario para sus fines. — 14) Intervenir en licitaciones y remates públicos o privados ante empresas nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas, cooperativas, entidades mixtas y|o empresas privadas. — 15) Actuar y operar en toda forma ante cualquier Gobierno, autoridad, repartición, entidad autónoma o autárquica, mixta o privada, Aduanas, autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, con la mayor amplitud de facultades. — 16) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza. — 17) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del Comercio u otras leyes, para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas. b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. c) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, de comisiones o de participaciones y determinar sus atribuciones. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. d) Resolver las emisiones de acciones a que se refiere el artículo 4º los plazos y formas en que deben abonarse las mismas. e) Resolver sobre las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el Art. 7º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la asamblea. f) Solicitar la cotización en Bolsa de las acciones emitidas por la sociedad e intervenir en las operaciones del Mercado de Valores. g) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas, presentar anualmente al síndico y a la asamblea los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. h) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la próxima asamblea general, previa comprobación de la existencia de utilidades realizadas y líquidas de la sociedad al tiempo de la distribución en monto suficiente para cubrir la misma, previa conformidad del síndico y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. i) Dictar reglamentos internos y establecer y acordar los gastos de la sociedad. j) Efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. k) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios obtenidos en el ejercicio y la cantidad de miembros que deberán integrar el Directorio en el ejercicio siguiente. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo 16) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término, a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Capítulo VI. Asambleas. — Artículo 17) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 350, del Código de Comercio. —

De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Capítulo VII. — Balances. —

Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de julio de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital suscripto, como mínimo; b) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, así las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirán como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere en esa condición y se hubiese fijado tal participación. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos a los 3 años, contados a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas y a beneficio exclusivo de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 21º: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con esos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV, de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá:

a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere;

b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas, si las hubiere;

d) El remanente, se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — R. J. Rodríguez. — N. Mysior. — R. Maskin. — J. Beiger. — R. Peterson. — Chil Gotlib. — Dora S. R. de Rodríguez. — Esther L. de Mysior. —

Emilia H. de Beiger. — S. Ana E. de Maskin. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Roberto Jorge Rodríguez, Natalio Mysior Rosenfeld, Rubén Maskin, Jaime Isaac Beiger, Ricardo Peterson, Chil Gotlib, Lovaina, Dora Ramallo, Esther Levenzon, Santa Ana Evelson, Emilia Herrera Villarroel, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, enero dos de mil novecientos sesenta y uno. —

Hay un sello y una estampilla. — Hernán A. Ordiales". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.633|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mysiorco", Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.379 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mysiorco", Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital, el 2 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 208. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Pedro Saiz y don Francisco Carlos Casado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —

Esta escritura sigue a continuación de la de fecha veintiuno del corriente, bajo el número cuarenta y tres. — R. J. Rodríguez. — R. Maskin. — N. Mysior. —

J. I. Beiger. — R. Peterson. — Ch. Gotlib. — Dora L. R. de Rodríguez. —

Esther L. de Mysior. — Santa E. de Maskin. — Emilia H. de Beiger. — Tgo.: V. P. Saiz. — Tgo.: F. Casado. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. —

Concuerda con su matriz que bajo el número cuarenta y cuatro, pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro doscientos treinta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio exendido en quince sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, mayo 29 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.760. e.21|7-Nº 20.390 D.T. v.21|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesentiuno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Francisco Antonio Dinardi, argentino, casado, jubilado, de cincuentiún años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha número ochentiocho; don César Mario Oscar Vivanco, argentino, casado, asesor impositivo, de treinticinco años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos diez, segundo piso: y don José Samuel Larotonda Acuña, argentino, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, domciiliado en la calle Cucha Cucha número ochentiocho, los tres comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren para celebrar un contrato comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituida en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social JOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el interior o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto general la fabricación, edición, importación, exportación, comercialización de mercaderías, productos y artículos del país o del extranjero, así como representaciones en general y por objeto especial la fabricación, edición, importación, exportación, distribución y comercialización de cursos de idiomas grabados y|o impresos, así como toda clase de materiales para la enseñanza y grabaciones musicales de cualquier índole. La sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea en su solo nombre o en unión, asociación, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con sociedades o personas de existencia visible o jurídica y cumplir todos los actos a que se faculta a los gerentes en la cláusula sexta. La sociedad podrá realizar asimismo todas las actividades que fueran necesarias o convenientes para el desenvolvimiento de su negocio, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto por los socios de la siguiente manera: Francisco Antonio Dinardi, sesenta y seis mil pesos; César Mario Oscar Vivanco, treinta y dos mil pesos y José Samuel Larotonda Acuña trescientos dos mil pesos. Este capital se integra con los bienes que resultan del balance suscripto por los socios y como justificativo de los respectivos haberes se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. Se considerará prorrogado por períodos iguales salvo que algunos de los socios manifestare voluntad contraria antes de los seis meses del vencimiento del término. Todo ello sin perjuicio de transformarse en sociedad anónima en cualquier momento por voluntad de simple mayoría. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes que actuarán indistintamente, designándose en este acto a los señores Francisco Antonio Dinardi y José Samuel Larotonda comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna: b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título: c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos mercaderías, u otros valores y efectos, sea por compra permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de quisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de esa operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar en posesión de las cosas materia del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aun por plazos mayor que el legal con o sin contrato, ajustándose en cada caso los precios, plazas y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, prorrogar o renovar los contratos respectivos: ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres a arrendamiento: prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación Argentina, Banco El Hogar Argentino, Banco Español del Río de la Plata, y Banco del Sud, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a intereses con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o apremio y extraer parcial o totalmente los depósitos contituídos a nombre de la sociedad. —j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación Argentina, El Hogar Argentino, del Sur y Español del Río de la Plata y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dicha instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédula o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas, dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; k) Realizar gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, así como entidades autárquicas y|o descentralizadas. — l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes o poderes especiales. — ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar poderes generales y especiales a favor de socios o no socios para el desempeño de las funciones a que quedan facultados los gerentes en esta cláusula: p) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos, entendiéndose que se confieren los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. — Séptima: Para considerar la marcha de la sociedad, los socios se reunirán por citación del gerente o cuando cualquiera de los socios así lo requiera. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. — Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposición de la ley en contrario. — Octava: El ejercicio se cerrará el treinta de abril de cada año. — Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época dentro de los cuarenticinco días posteriores al cierre del ejercicio, la gerencia deberá preparar y presentar a los socios el inventario y balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas. — Dentro de los tres meses deberán aprobarse o desecharse estos documentos por la voluntad social expresada de acuerdo con la cláusula séptima. — Si hubiera discrepancia sobre aspectos parciales o en su totalidad, se procederá a la firma del balance de acuerdo con las cifras estipuladas por la mayoría. — En este caso, la parte en desacuerdo tendrá derecho a fijarles a la sociedad un precio, sobre cuya base los socios conformes decidirán si adquieren de los socios disconformes sus cuotas, o les venden a ellos las suyas, siendo esta decisión obligatoria para la parte en disidencia. — Novena: Dentro del plazo de tres meses mencionados en la cláusula anterior, los socios decidirán por mayoría de votos la forma en que se distribuirán los resultados del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las reservas que el gerente juzgue conveniente para amortizaciones, atender cargas sociales previsibles o quebrantos en los créditos. — Una vez deducido asimismo las participaciones en las ganancias que se hayan previsto en beneficio de las personas socios o no, que hayan desempeñado tareas especiales en la sociedad y hasta un máximo del veinticinco por ciento las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas del capital suscripto e integrado que posean, — Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser canceladas antes de distribuirse, dividendo alguno en ejercicios posteriores. — Décima: Si falleciere durante la existencia de la sociedad alguno de los socios o les sobreviniere alguna incapacidad legal, los socios restantes quedan facultados para resolver por mayoría si continúa el giro social con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, o si lo continúa con exclusión de los mismos. — En primer caso, los sucesores del ex-socio, deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y de percepción de las utilidades que corresponda a sus representados; en el segundo caso, los haberes del socio fallecido o incapacitado se determinará por el último balance y abonará de la siguiente manera: el treinta por ciento al firmarse el instrumento de disolución parcial y el saldo en siete cuotas mensuales del diez por ciento. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan las partes constituidas la sociedad Jomar Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que Les Fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Camilo Bendolro y don José Nouche Cotón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Antonio Dinardi. — César Mario Oscar Vivanco. — José Samuel Larotonda Acuña. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio extendido en cinco se los numerados correlativamente de un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos diez a un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos catorce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — S. Darío Laurencena. Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.21|7-Nº 27.050-v.21|7|61

STEPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los abajo firmados: Garsón Steimberg, argentino, de 54 años, casado; Moisés Aaron Manperl Perelman, argentino naturalizado, de 40 años, casado, y Hersz Jacobo Manperl Perelman, polaco, de 37 años, casado, todos vecinos de esta ciudad, Avda. San Isidro 4482, convienen el presente contrato: Primero: A partir desde la fecha, queda constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la construcción y explotación de la industria hotelera y afines, actividades inmobiliarias e incluso las regidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y cualquier otro acto lícito en general, cuya sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "STEPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente Avda. San Isidro Nº 4482, primer piso. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir desde la fecha, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, previo aviso por escrito a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación, quienes tienen prioridad en la compra de las cuotas del socio saliente. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y son integradas en bienes de acuerdo al balance practicado el día de la fecha y que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato, aportados en la siguiente proporción: el señor Garsón Steimberg, doscientas cuarenta cuotas, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Moisés Aaron Manperl Perelman, trescientas sesenta y ocho cuotas, o sean trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, y el señor Hersz Jacobo Manperl Perelman, ciento noventa y dos cuotas, o sean ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes revisten el carácter de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, salvo para las escrituras en que deberán firmar dos socios conjuntamente, cualesquiera de ellos, quienes sin perjuicio de su objeto podrán usarla para comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes, operar con los Bancos o que puedan existir, incluso Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etcétera y sus sucursales, donde harán toda clase de depósitos, pudiendo abrir cuentas corrientes girando contra esos fondos o en descubierto, librar cheques, giros, letras, vales y pagarés como girante, endosante, aceptante o avalista, representar a la sociedad ante los poderes públicos administrativos y judiciales de cualquier jurisdicción que sea, donde harán toda clase de peticiones, solicitudes y reclamos; otorgar poderes generales y especiales, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, debiendo considerarse esta enunciación como tal y no limitativa, pero no podrán usarla en garantías o fianzas personales o de terceros. Ningún socio podrá delegar en tercera persona el uso de la firma social sin la conformidad expresa y por escrito de los demás socios. — Quinto: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los de mera comprobación o de caja que podrán realizarse cuando los socios lo crean conveniente y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, será distribuído en proporción a las cuotas aportadas, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si de cualquier balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital, la sociedad se disolverá inmediatamente y se procederá a su liquidación. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: entre continuar ellos con el giro de los negocios o con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado o bien disolver la sociedad. En el primero de los casos o en el del artículo segundo la parte que corresponda al fallecido, incapacitado o saliente, de acuerdo al balance que se practicará de inmediato, será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. En todos los casos los herederos o sucesores deberán unificar su personería. Si alguno de los socios ofreciera en venta sus cuotas de capital, deberá dar prioridad, en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta en la forma que indica el Código de Comercio y la ley de la materia. Bajo las siete cláusulas que preceden, dejan constituída la sociedad del rubro, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Sobrerraspado: Garsón — proporción. Vale. — Fdo.: G. Steimber, M. A. M. Perelman y H. J. Manperl Perelman. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.21|7-Nº 27.052-v.21|7|61

NEW TEXAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 5 de julio de 1961, el señor Horacio Corcarino, cede y transfiere a favor de Nélida Isabel Tello, Yovil Argentina Luna, Manuel Hernández, Irma Margarita Vareia, Carmen Consuelo Ovineta, Esther Lucinda Sargo, Estelina Flores, Carila Rufina Meza, Andreé Yakubiak de Guiot, y Sinecia Etelvina Heredia, veinte cuotas de capital a cada una de las mismas, que tienen y le corresponden en mayor cantidad en "NEW TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 200.000.00 m/n. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|7-Nº 20.196 D.T. v.21|7|61

PRODUCTOS DECFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de diciembre de 1960 pasada ante el escribano don Horacio Amigorena, de la ciudad de La Plata, el señor Pascual Lovardo, cede y transfiere a favor del señor Clemente Lovardo, mil quinientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "PRODUCTOS DECFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuya cesión se realiza por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Y los señores Clemente Lovardo y don Salvador Lovardo como únicos componentes de la citada sociedad, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato original en su primer párrafo, que queda redactada como sigue: "Quinta: El capital social lo forma la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: don Clemente Lovardo, dos mil setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, y don Salvador Lovardo, trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido motivo de modificación. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|7-Nº 27.063-v.21|7|61

RESTAURANTE DON NICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Scarpa, italiano, casado, C. I. Nº 5.889.704, domiciliado en Serrano 2424, de esta Capital; Hirsch Borenstein, argentino, casado, C. I. Nº 2.770.710, domiciliado en Juan B Justo 4246, Dpto. "B", de esta Capital y Elsa Edith Leff de Baigún, argentina, casada con David Baigún, C. I. Nº 1.054.561, domiciliada en Río de Janeiro 46, 6º piso, Dpto. "B"., también de esta Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social de "RESTAURANTE DON NICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, Carlos Pellegrini 460. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años, con efecto retroactivo, a partir del 24 de junio de 1960, prorrogándose dicho término en forma automática por otro período igual, si la mayoría de los socios —computable de acuerdo al capital aportado— no manifestaren su disconformidad previa, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Tercera: Objeto: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de restaurante y afines, ubicado en Carlos Pellegrini 469, de la Capital Federal, denominado "Don Nicola", sin perjuicio de cualquier otra finalidad que se resolviere posteriormente. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.), integrado por bienes muebles, instalaciones, útiles y demás objetos que se detallan en el Balance adjunto suscripto por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — El capital se divide en cuatrocientas cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Nicolás Scarpa, ciento noventa y siete cuotas, o sea nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Hirsch Borenstein, ciento noventa y siete cuotas, o sea nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Elsa Edith Leff de Baigún, seis cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Administración: Serán gerentes generales de la Sociedad los señores Nicolás Scarpa e Hirsch Borenstein, quienes tendrán el uso conjunto de la firma, no pudiendo, sin embargo, utilizarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, tales como fianzas y otras obligaciones similares. — Sexta: Facultades de los Gerentes Generales: Los Gerentes Generales tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, en lo que al objeto de su creación se refiere. — Especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad, hacer innovaciones, remisiones o quitas; d) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres y designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; e) Realizar toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República Argentina, Dirección General de Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, de Industria y Comercio, de Correos y Telecomunicaciones, de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General Impositiva, Municipalidad, etc.; f) Celebrar contratos de seguro como asegurada o contratos de fletamento fluvial o marítimo, aéreo o de transporte terrestre, por ferrocarril o por otro medio cualquiera; g) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e Instituciones bancarias en general, del país o del extranjero; h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas; i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores; j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales; k) Nombrar, remover y trasladar al personal; l) Conferir poderes generales o especiales de administración y generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Séptima: Balance anual: Anualmente se practicará el día 26 de junio de cada año, un Balance General de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; b) Se harán amortizaciones sobre las inversiones fijas, en porcentajes que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital social; d) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará la suma que se considere conveniente y que no excederá el treinta por ciento (30%) de las utilidades para formar un fondo de reserva aplicable para la constitución de un "stock" de mercsaderías.— Sin perjuicio del balance de que se informa en esta cláusula, será obligación la formalización de un balance trimestral de situación, a los efectos de que los Gerentes Generales puedan tomar las medidas económico financieras que consideren más convenientes para una mejor conducción de la empresa, como así también formalizar lás Reservas para pago de intereses, amortizaciones, cuyas formalidades y montos serán oportunamente determinados en Asamblea General de Socios.— Dichas asambleas se realizarán a más tardar dentro de los treinta (30) días de cada balance trimestral.— Octava: Participaciones: Las ganancias o pérdidas de la Sociedad se repartirán en proporción al capital aportado por los socios, no pudiendo retirar la utilidad que le correspondiese, sin previa aprobación y acreditación de la misma en cuenta.— Los retiros se producirán a medida que las disponibilidades en Caja lo permitan.— Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando para ello la citación de uno de los mayoritarios a los demás, y por lo menos se reunirán cuatro veces al año, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del balance anual o trimestral, para consideración y aprobación del mismo.— Queda asimismo convenido que la ganancia obtenida por los bienes del Activo Fijo, venta de inmuebles, etc., será repartida igualmente en proporción a los capitales aportados.— Todas las resoluciones tomadas por la Asamblea se tendrán por válidas con la mitad más una de las cuotas de capital fijándose a tal efecto un voto por cada una.— Novena: Fallecimiento de los socios: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios.— Para este caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar personería haciéndose representar por uno solo dentro de la sociedad.— Para el caso eventual de que el socio fallecido estuviera obligado a trabajar exclusivamente en la sociedad, los herederos tendrán que poner por su cuenta la persona que lo reemplace siempre que goce de la aprobación de los Gerentes Generales.— La entidad entregará a los herederos las ganancias que hubiesen correspondido al socio fallecido dentro de las condiciones especificadas en el artículo décimo primero.— Décima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término, b) Por la decisión de asamblea tomada por mayoría de votos, pagándose la parte proporcional en seis cuotas bimestrales iguales, con más el doce por ciento (12 %) de interés anual; c) Por la pérdida del veinte por ciento (20 o|o) del capital social.— Décima Primera: Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de los hechos indicados en la cláusula anterior, los señores Scarpa y Borenstein actuarán como liquidadores y en reunión decidirán si la realización deberá hacerse en forma global o en detalle.— El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá solicitarlo con sesenta (60) días de anticipación, ofreciendo las cuotas a los socios restantes, los que tendrán preferencia para su compra el precio que resulte del balance.— En caso de adquisición las abonará al socio saliente dentro de los noventa (90) días.— Caso contrario, el ofertante podrá disponer de sus cuotas proponiendo a la persona que lo sustituirá, la que deberá reunir las condiciones de idoneidad y honestidad para el desempeño de las mismas funciones del socio saliente a juicio de la mayoría de los socios computada según el capital aportado.— La sociedad, una vez sometido a su consideración la incorporación del nuevo socio, deberá expedirse en el término de diez días (10) para decidir su aceptación o rechazo, el que será fundado.— Décima Segunda: Los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) dentro de los quince (15) días inmediatos a la reunión que fija la cláusula 11ª harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado deberá ser transcripto al Libro de Actas; b) Mensualmente se harán los balances de comprobación para saber el estado de la liquidación; c) Pagarán las deudas de la Sociedad, distribuyéndose, una vez liquidadas éstas, el capital remanente en proporción a los capitales aportados, soportando los socios las ganancias o pérdidas provenientes en proporción a capital aportado.— Acabada la liquidación y participación y aprobadas ambas por los socios, cesa toda y cualquier reclamación entre ellos recíprocamente.— Décima Tercera: Todas las cuestiones planteadas entre los socios se dirimirán por un árbitro amigable componedor, cuyo fallo solamente será recurrible ante la justicia.— Bajo las cláusulas precedentes se firma este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: "reserva" "Hipotecario" "acabada la liquidación y participación" "recurrible" Valen.— "Elsa Leff de Baigún" "H. Borenstein" "Nicolás Scarpa".

S|raspado: Sociedad.— E|líneas: Responsabilidad Limitada. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.— e.21|7-Nº 20.197 D.T. v.21|7|61

CAROLLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Don Andrés Carollo, italiano, casado; Don Rubén Carollo, argentino, casado y Doña María Raquel Sáez de Carollo, argentina, casada, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Belgrano Nº 835, en su carácter de únicos componentes de la firma "CAROLLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de enero de 1955, bajo el número 26 el folio 90 del libro 18, y su ampliación de fecha 9 de febrero de 1957, bajo el número 321 al folio 165 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social de "Carollo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", elevándolo a un millón de pesos m|n., mediante la transferencia de los saldos a favor de los socios, que arroja el balance efectuado al 30 de septiembre de 1960, y cuya copia se acompaña como parte integrante de este contrato. — Segundo: Modificar desde esta fecha, la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Don Andrés Carollo, quinientas sesenta y cinco cuotas, o sean quinientos sesenta y cinco mil pesos m|n.; Doña María Raquel Sáez de Carollo, doscientas sesenta y cinco cuotas, o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Don Rubén Carollo, ciento setenta cuotas, o sean ciento setenta mil pesos m|n. El presente convenio deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Fdo.: A. Carollo. — R. Carollo. — M. R. S. de Carollo. — E|L.: de Carollo: valen.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.21|7-Nº 27.065-v.21|7|61

D'AGOSTINO DEPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que:

Por contrato de fecha 26 de mayo del corriente año, don Nicolás Atilio D'Agostino, vende y transfiere a don José Juan D'Agostino, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo 1347, de Vicente López, Buenos Aires, sus cincuenta cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que son la totalidad de las que posee en "D'AGOSTINO DEPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando excluido de la Sociedad y que se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato social, la que en definitiva queda así redactada: "Quinta: La dirección, administración, gerencia, representación de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes bajo el rubro de la razón social podrán...", quedando el resto de la cláusula quinta sin modificación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|7-Nº 20.206 D.T. v.21|7|61

RINDEX

Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 524. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Vinicio José Alfredo Pron, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Florinda Castronuovo, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro y don Jorge Alfredo Pron, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nelly Barbieri, domiciliado en la calle Río Bamba setecientos diez y nueve de la Capital Federal, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho. — Ambos comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: a) Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Rindex, Comercial, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida ciento sesenta y cinco, Galería Güemes, locales veinte y veintiuno, de acuerdo al contrato privado de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ciscuenta y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno, en el libro seis, al folio ciento sesenta del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la cesión que de sus cuotas, por instrumento de fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, verificara el socio originario don Ricardo Antonio Ortiz, a favor del actual socio don Vinicio José Alfredo Pron y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y cuatro al folio ciento catorce del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que a pesar de que el plazo de la sociedad venciera el treintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, continuaron con su giro social y de acuerdo al fallo plenario de las Cámaras Nacionales de Comercio, vienen por la presente a instrumentar su prórroga con efecto retroactivo a esa fecha. — c) Además en este acto incorporan como nuevos socios a las señoras Florinda Castronuovo de Pron y Elena Margarita Pron y amplían el capital social y por

la presente también modifican los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, catorce y quince y suprimen los números seis, diez, doce y trece del contrato originario por lo que el contrato que reglará en el futuro sus derechos y obligaciones queda redactado así: Artículo primero: La sociedad se denominará "RINDEX, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número ciento sesenta y cinco, locales veinte y veintiuno de la Galería Güemes, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de esta sociedad queda prorrogada hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, retrotrayendo todos los efectos de esta prórroga el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, fecha de vencimiento del contrato originario. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización y distribución de artículos en general para oficina y|o escritorios, como ser ficheros, archivos y muebles metálicos, papelería, y en celuloide y todo lo anexo referente a este ramo. — Para el cumplimiento de esos fines la sociedad podrá: a) realizar negocios de representación de toda clase como intermediaria, administradora gestora, fideicomisaria y mandataria, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación por cuenta propia y|o de terceros y explotar toda clase de industrias en combinación con otras sociedades y|o personas, sean jurídicas nacionales, extranjeras o de existencia visible. b) Comprar y vender inmuebles y construirlos, permutar, alquilar como locadora o locataria o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles. c) Realizar cualquier clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Francés e Italiano, Banco Di Nápoli, con el Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Inmobiliarias o cualquier otro Banco o Instituciones Financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados con sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos. d) Conferir o aceptar poderes generales o especiales, revocarlos o renunciarlos. e) Realizar cualesquier acto jurídico civil o comercial que no fuere prohibido por leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones del presente artículo son enunciativas y no limitativas. — Artículo Cuarto: El capital social se eleva a la suma de: trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una integrado en la siguiente forma: don Vinicio José Alfredo Pron, con mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil peso moneda nacional don Jorge Alfredo Pron, con quinientas cuotas o sean cincuenta mil peso moneda nacional; doña Florinda Castronuovo de Pron, con quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Elena Margarita Pron, con quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado por los socios según resulta del balance general practicado el treintiuno de marzo de mil novecientos sesenta el que firmado por los mismos forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad y en caso de que un socio quisiera hacerlo tendrá la Sociedad o los socios individuales a prorrata de sus capitales derecho preferente a adquirirlas por el precio que surja de la interpretación del último balance, no computándose en ningún caso ni aun en el de fallecimiento o incapacidad de un socio el valor "llave". — El pago del precio se podrá efectuar en tres cuotas iguales a los noventa, ciento veinte y ciento ochenta días. — La Sociedad o los socios deberán hacer valer este derecho dentro de los treinta días en que el socio notifique fehacientemente su deseo de ceder sus cuotas sociales; el silencio o la negativa dará derecho al socio a ceder sus cuotas a un tercero. — Artículo sexto: Cada cuota da derecho a un voto. — Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad toda y cualquier decisión que se adopte por el número favorable de los socios que constituya mayoría absoluta de capital social, es decir, que representen la mitad más una de las cuotas sociales. — Artículo séptimo: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social y amplias facultades de administración para todos los actos y contratos sociales con excepción de las facultades privativas que más adelante se acuerden al señor Vinicio José Alfredo Pron. — El uso de la firma sólo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro del negocio, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma y en fianzas y garantías en favor de terceros. Queda a cargo exclusivo del señor Vinicio José Alfredo Pron la representación de la Sociedad para la adquisición del dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; venderlo, hipotecarlo, ceder, dar en pago o de cualquier otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes inmuebles de la sociedad, con facultades para pactar en cada caso de adquisición, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir y satisfacer el importe correspondiente y tomar y dar la posesión de las materias del acto o contrato general. — Artículo octavo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de junio de cada año. — En esa fecha se practicará un balance general que será sometido a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los diez días de presentado no se formulare observación por escrito. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general serán distribuídas, deducidas las sumas que se separen para habilitaciones y reservas legales y especiales, en la siguiente forma: cincuenta por ciento a don Vinicio José Alfredo Pron; veinte por ciento a don Jorge Alfredo Pron; quince por ciento a doña Florinda Castronuovo de Pron, y quince por ciento a doña Elena Margarita Pron. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en igual proporción. — Artículo noveno: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general practicado arrojare una pérdida de treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Vinicio José Alfredo Pron, quien encauzará la gestión al pago de los créditos contra la propiedad y la realización del activo social consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad, salvo disposición en contrario dispuesta por los socios, conforme al artículo sexto. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad, el o los socios sobrevivientes podrán optar por la admisión o expulsión de los herederos. Si los herederos ingresaren en la sociedad deberán unificar su representación. — Caso contrario se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades que correspondieran a los herederos o incapaces, hasta la fecha del fallecimiento o desde que dejó de prestar su actividad como consecuencia de su incapacidad, a partir de la cual les corresponderá únicamente las utilidades provenientes de los capitales invertidos según intereses bancarios corrientes en la época y las utilidades se pagarán en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el remanente en tres pagarés a ciento veinte días, ciento ochenta días y doscientos cuarenta días de esta fecha. Se deja expresamente establecido que los socios Vinicio José Alfredo Pron, y doña Florinda Castronuovo de Pron, decidirán por sí en cada caso sobre la continuación de la sociedad o su disolución inmediata sin perjudicar en este último caso la terminación de los negocios en ejecución o comprometidos entrando, en consecuencia, en liquidación hasta finalizar los mismos. Todas las divergencias que se originen entre los socios con respecto a la aplicación o interpretación de este contrato o con los representantes de los herederos o incapaces, se someterán a un tribunal de árbitros o amigables componedores. Las partes en divergencia deberán designar sus representantes dentro de los quince días de planteada la cuestión y los arbitradores al aceptar sus cargos y antes de entrar a conocer el mismo, designarán de común acuerdo un tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde ya a recurrir a ningún otro tribunal. En este estado el autorizante manifiesta que se encuentran también presentes las señoras Florinda Castronuovo de Pron, argentina, casada en primeras nupcias con don Vinicio José Alfredo Pron, domiciliada en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho y doña Elena Margarita Pron, argentina, estudiante, soltera, hija de don Vinicio José Alfredo Pron y de doña Florinda Castronuovo de Pron, domiciliada en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, con libreta cívica número setecientos cinco mil doscientos noventa y nueve, las que manifiestan su conformidad con los términos del contrato y se incorporan a la sociedad. En tales condiciones los comparecientes dejan formalizado el contrato de la sociedad "Rindex, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que fueron don Santiago Tomás Podestá y don Mario Oscar Domingorena, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Pron. — Florinda C. de Pron. — Elena Pron. — Jorge Alfredo Pron. — Tgo.: S. T. Podestá. — Tgo.: M. Domingorena. — Hay un sello. Ante mí: Roberto A. Sambrizzi. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos y cuarenta cuatro, al presente, nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano R. A. Sambrizzi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.21|7-Nº 27.067-v.21|7 61

DODARO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Antonio Dodaro, Francisco Dodaro y Salvador Gregorio Dodaro, en su carácter de únicos socios de "Dodaro Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiestan: Que por instrumento privado de fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento ochenta y dos, folio doscientos treinta y dos del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la sociedad mencionada; Que los comparecientes resuelven por el presente documento modificar todas y cada una de las cláusulas del referido contrato y formalizar un aumento del capital social en la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, con lo que el capital social queda fijado en la suma de dos millones diez mil pesos moneda nacional, que de acuerdo al balance de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, que todos los socios declaran conocer y aceptar, del cual se agrega a la presente copia simple firmada por todos ellos, es aportado en la siguiente forma: don Antonio Dodaro, seiscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea seiscientos veinte mil pesos moneda nacional: don Francisco Dodaro, seiscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea seiscientos veinte mil pesos moneda nacional y don Salvador Gregorio Dodaro, seiscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea seiscientos veinte mil pesos moneda nacional. Todos ellos integran en este acto las cantidades antedichas, debitándoseles a los mismos hasta esos importes los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, conforme al balance del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, precedentemente citado. En consecuencia, en virtud del aumento de capital y las modificaciones convenidas en todas y cada una de las cláusulas del referido contrato social, éstas quedan redactadas en la siguiente forma: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "DODARO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio se fija en esta Capital Federal, calle José Pedro Varela cuatro mil setecientos setenta y uno, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República o instalar sucursales o agencias en el país o en el exterior. — Segundo: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de dos millones diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales de seiscientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean seiscientos setenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y comercialización de repuestos para automotores, en general; la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con la industria mecánica y metalúrgica, sea por cuenta propia o de terceros; la importación y exportación de artículos, materiales, maquinarias, herramientas cuya industrialización y comercialización encarará, sin limitación de ninguna especie. Podrá la sociedad también, adquirir, construir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, por cualquier título o causa. — Cuarto: La duración de la Sociedad, se fija por el término de quince años con efecto retroactivo al quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entendiéndose que se prorroga automáticamente por cinco años más, si no hay manifestación expresa en contrario, que deberá efectuarse por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Antonio Dodaro, Francisco Dodaro y Salvador Gregorio Dodaro, quienes actuarán como gerentes firmando indistintamente, con todas las facultades y deberes que impone la legislación; quedando establecido que para obligar a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de ellos, con el aditamento de la razón social. Los gerentes podrán intervenir en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto y naturaleza, sin más limitaciones que las de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares. Los gerentes podrán, también, instituir apoderados generales o especiales, con la amplitud de facultades que resulten de los respectivos poderes. Estos poderes deberán ser aprobados por la mayoría simple de los socios. Para obligar a la sociedad o disponer de sus fondos, el apoderado deberá firmar en forma conjunta con otro socio. — Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico, el que vencerá el treinta y uno de diciembre. Las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se adjudicará a los socios por partes iguales. Se entienden por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones legales, hechas las reservas especiales y abonadas las bonificaciones, habilitaciones o gratificaciones que los socios resolvieran crear. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Séptimo: El nombramiento y remoción de gerentes y todas las resoluciones que importen modificaciones del contrato social requerirán mayoría de socios. Todas las resoluciones que se adopten deberán constar en un libro de actas, con la firma de todos los intervinientes. — Octavo: Dentro de los noventa días de vencido un ejercicio anual, los gerentes deberán convocar una reunión de socios donde se expondrá verbalmente el estado de la sociedad y se presentará el balance respectivo. — La simple firma por socios que representen mayoría importará la aprobación del balance. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: a) Por continuar el giro con los herederos o representantes del socio fallecido con unificación de representación. b) Liquidar la sociedad. c) Continuar el giro abonándole la parte del capital, reservas y utilidades que le correspondiera, conforme al balance se practicará a la fecha del fallecimiento. — Las sumas que deban abonarse, se pagarán en la forma y condiciones que los socios determinarán oportunamente. — Si el fallecido fuera uno de los gerentes, la sociedad seguirá siendo administrada por los sobrevivientes, hasta la designación de un nuevo gerente, en las condiciones establecidas en este contrato. — Décimo: En caso de que un socio deseare retirarse o vender algunas de sus cuotas de capital deberá preavisar a los restantes socios noventa días antes, teniendo éstos preferencia para adquirir, proporcionalmente a sus respectivos aportes la cuota parte del socio saliente, al precio que resulte del último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro o venta. Los socios que deban optar por la preferencia se expedirán dentro de los noventa días del preaviso. En caso de que algún socio opte por no adquirir la proporción que le correspondiere, ésta podrá ser adquirida por el socio o socios restantes, también proporcionalmente y preferencialmente, para lo cual tendrán treinta días más para expedirse. Cuando los socios que quedan en la sociedad no ejerzan el derecho de preferencia convenido precedentemente, el socio vendedor podrá, recién, ofrecerlas a un tercero extraño a la sociedad. — Undécimo: En caso de que se proceda a la exclusión de un socio por las causales previstas en la legislación los restantes tendrán las mismas preferencias y condiciones del punto anterior. Los plazos previstos se comenzarán a contar desde el día en que se hace efectiva la exclusión. — Duodécimo: Si el socio retirado fuese gerente y sus cuotas las adquiriera un extraño a la sociedad, ésta no ejercerá la gerencia, salvo unanimidad de votos de los restantes, en contrario. — Décimotercero: Los socios gerentes serán liquidadores de la sociedad cuando ésta fuese disuelta, ateniéndose en todo a las cláusulas legales en vigencia, en materia de disoluciones. — Décimocuarto: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por amigables componedores. Los socios los nombrarán en su oportunidad y aquellos antes de cono-

cer designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Por tanto, los comparecientes declaran aumentado el capital social y modificadas las cláusulas del contrato social relacionado, quedando vigentes y en el no vigor y fuerza legal las mismas, y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho, firmando el presente acuerdo extendido en los sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números veinte y dos millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuatro al quinientos siete todos de la serie U, más el sellado de ley, en el lugar y fecha mencionados ut - supra. Sobre raspado: Manifestación, de, resulte, adquirir, vigencia. Valen. — Firmado: Antonio Dodaro. — Francisco Dodaro y Salvador Gregorio Dodaro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.21|7-Nº 27.079 D.T.-v.21|7|61

N O V A R O L I T COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según protocolización efectuada por el Escribano Ernesto Alfredo Núñez, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno en "NOVAROLIT COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas y renuncia al cargo de gerente de la misma; con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta el señor José Lamela, vende, cede y transfiere el total de sus cincuenta y siete (57) cuotas por el precio de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional de c|l. y el señor Luis Saullo, la totalidad de sus cuarenta y ocho (48) cuotas por el precio de ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional de c|l., al señor Manuel Jesús Baltar, renunciando por tal motivo el señor José Lamela, al cargo de gerente, todo con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960. — Con fecha siete de marzo de 1961, la sucesión de Rafael D'Amato, vende, cede y transfiere la totalidad de sus treinta y seis (36) cuotas en la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional de c|l., al señor Manuel Jesús Baltar, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta se autoriza al señor Francisco Giordano, a efectuar la cesión de las cuotas pertenecientes a la sucesión de don Rafael D'Amato. — Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno el señor Constante López, vende, cede y transfiere las treinta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Julio Montes, cede y transfiere once cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Eugenio Barros Suárez, cede y transfiere las ciento veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, al señor Manuel Jesús Baltar y Raquel Baltar, a quienes les corresponde ochenta y cinco (85) cuotas a cada uno, todo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno el señor Ciro Albano, cede y transfiere, por partes iguales, a don Manuel Jesús Baltar y doña Raquel Baltar, las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1957. — Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno el señor Emilio Grimaldi, cede y transfiere las cincuenta y seis (56) cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; el señor José Varela, setenta (70) cuotas de un mil pesos cada una; el señor Oscar Espinosa, cincuenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Guido Gambetta, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Cecilio Miguel Ponzo, cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Manuel Jesús Baltar y a doña Raquel Baltar, o sea que el señor Baltar, adquiere 120 cuotas y la señora Baltar, 123 cuotas, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, el señor Genaro Grimaldi, cede y transfiere a Manuel Jesús Baltar, cuatro (4) cuotas y a doña Raquel Baltar, cinco (5) cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — E|l.: Compañía Argentina de Materiales Plásticos, vale. — E|l.: "Argentina", vale.

Buenos Aires 26 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.21|7-Nº 20.208 D.T. v.21|7|61

O S B O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabre por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Osvaldo Francisco Bonamín, la señora Beatriz Elvira Aguerre y la señora Emilia González Valle, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Sanabria 4413 de esta Capital Federal, y en su carácter de únicos integrantes de la firma OSBON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de julio de 1953, bajo el número 1.133, folio 306 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Modificar la cláusula cuarta del contrato original, elevando el capital social, a partir del 1º de enero de 1961, a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n c.l.), dividido en mil quinientas cuotas (1.500 cuotas) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000) suscriptas por los socios Osvaldo Francisco Bonamín, Beatriz Elvira Aguerre y Emilia González Valle, por partes iguales de quinientas cuotas cada uno o sea quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada socio hallándose totalmente integradas en especies, por mercaderías, muebles, maquinarias y demás bienes que integran el patrimonio de la sociedad según balance adjunto debidamente certificado por Contador Público. — Segundo: Modificar el término de duración de 10 años establecido en la cláusula segunda del contrato social original llevándolo a 20 años, produciéndose en consecuencia el vencimiento de la misma con fecha 31 de marzo de 1973, quedando válidas en todas sus partes y efectos las restantes disposiciones de dicha cláusula. — Las demás cláusulas no sufren modificación alguna rigiendo en consecuencia para todos sus efectos el contrato social original y modificaciones mencionadas "ut supra" — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil nofecientos sesenta y uno. — Firmado: Osvaldo Francisco Bonamín. — Beatriz Elvira Aguerre. — Emilia González Valle.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.21|7-Nº 27.080-v.21|7|61

CASA CHAVIN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por resolución judicial de fecha 3 de noviembre de 1960 y por haber quedado acéfala la gerencia de la sociedad comercial "CASA CHAVIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido designados gerentes de la misma para su desempeño en forma conjunta y con las facultades de la Ley 11.645, las Señoras Reveca Brailovsky de Chavin y Sofía Brawerman de Forman. — E|L.: "de fecha 3 de noviembre de 1960". Vale. — Buenos Aires, Junio 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.22|7-Nº 20.216 D. T.v.22|7|61

MANRIQUE, INVERNIZZI Y TAPIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un dia que por documento privado del 7 de abril de 1961, el señor Alfredo Tapia Gómez ha hecho cesión de las Cien cuotas de capital de Un mil pesos cada una que tenia en "MANRIQUE, INVERNIZZI Y TAPIA, S. R. L." en la siguiente proporción: Señor Ernesto Amadeo Invernizzi, treinta y cuatro cuotas; Alberto González Manrique de Lara, treinta y tres cuotas e Isidro Cruz Ibarra, treinta y tres cuotas. — Como consecuencia de esta cesión la dirección y administración de la empresa queda a cargo únicamente de los socios gerentes, Ernesto Amadeo Invernizzi e Isidro Cruz Ibarra, quedando separado de la sociedad el Señor Alfredo Tapia Gómez. — La sociedad constituye nuevo domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 636, 5º piso, of. 53, Capital. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|7-Nº 27.088-v.21|7|61

TOLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto

Se comunica que por escritura del 12 de Abril de 1961, ante el Escribano Jorge A. Liddle, se disolvió definitivamente la Sociedad "TOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Reconquista Nº 341, siendo sus únicos socios don Guillermo Antonio Kosciolek y la Sociedad Anónima "Tolas", (Suiza). — Domicilio de las partes, calle Reconquista Nº 341. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.21|7-Nº 27.091-v.21|7|61

BURSTEIN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el escribano Leopoldo Orenstein, los socios P. Lichtenthal de Barstein y Kurt Burstein, otorgaron Poder General Amplio de Administración a favor del Señor Tomás Eduardo Burstein, para que se desempeñe conforme a la cláusula cuarta del contrato de la sociedad que integran, "BURSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Junio 7 de 1961. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.21|7-Nº 23.228 D.T. v.21|7|61

EDICTOS JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. "Toronto, Sociedad en Comandita por Acciones. Prospecto de Emisión de Debentures. "TORONTO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" fue constituída por escritura otorgada el 17 de octubre de 1955 ante el escribano de La Plata, don Amadeo A. Arigós, habiendo sido modificado su estatuto por escrituras pasadas ante el escribano de la Capital Federal, don Federico G. Luckhaus, con fechas 23 de julio de 1957, 12 de agosto de 1957, 16 de junio de 1958, 27 de noviembre de 1958, 24 de octubre de 1960 y 19 de mayo de 1961, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Capital el 31 de octubre de 1955, bajo el Nº 780 Fº 168, Lº 234 y Nº 445, Fº 380, Lº 234; Nº 6, Fº 304, Lº 2; Nº 375, Fº 1, Lº 235; Nº 775, Fº 59, Lº 235; Nº 1.399, Fº 463 Lº 235; Nº 348, Fº 66, Lº 236 y Nº 439, Fº 67, Lº 236. Prospecto. 1º) El capital social, según contrato, es de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional), correspondiendo m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional) al capital solidario y m$n. 1.950.000 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) al comanditario. Dicho capital se encuentra totalmente integrado. 2º) El objeto social, según el artículo quinto de los estatutos es: "El objeto de la sociedad será la compraventa, fabricación, importación y exportación de automotores en general, asi como instalaciones, motores, máquinas, aparatos, artefactos de uso industrial, comercial y|o familiar y los repuestos y accesorios correspondientes. Podrá realizar operaciones sobre bienes inmuebles, como ser compra y venta de campos, terrenos y edificaciones sometidas al régimen de la ley número trece mil quinientos doce, administraciones en general sobre inmuebles rurales o urbanos, así como toda otra actividad vinculada a los objetos precedentemente consignados con carácter puramente enunciativo. Podrá también efectuar negocios de financiación, préstamos, consignaciones y representaciones vinculadas, ya sea a la comercialización de los artículos enumerados, de bienes inmuebles o en cualquier otra forma, así como toda operación relacionada a su objeto. — 3º) El socio administrador es el Sr. Adrián Zenón Videla. — 4º) El fideicómisario para esta emisión es el Sr. César Ignacio Reyes Allende. — 5º) El contrato con el fideicomisario fue extendido en escritura pública de fecha 19 de mayo de 1961 ante el escribano de la Capital Federal, Sr. Federico G. Luckhaus e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 8 de junio de 1961, bajo el Nº 439, Fº 67, Lº 236 de Contratos Públicos. — 6º) El monto de la emisión de debentures es de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), con garantía flotante. La emisión se dividirá en diez mil títulos de un mil pesos cada uno, pudiendo extenderse documentos comprensivos de más de un título, los que serán colocados en forma sucesiva a medida que los negocios sociales lo requieran. — 7º) Los títulos serán nominativos o al portador, a elección del tomador, quedando entendido de que la opción, una vez ejercida, hará al respectivo título irreversible. — 8º) Los títulos al portador serán transferibles por la simple entrega y los nominativos, mediante endosos y notificación a la sociedad emisora. Los debentures serán firmados por el socio administrador de la sociedad y el fideicomisario y contendrán los demás requisitos que prescribe la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — 9º) Los títulos devengarán un interés del ocho por ciento anual, pagaderos por anulidades vencidas, dentro de los diez primeros días del período siguiente. — 10º) El plazo de restitución de los préstamos será de diez años a contar desde la fecha de su emisión. La sociedad podrá rescatar a la par en cualquier momento anterior al vencimiento previsto y con los intereses al día, la cantidad de títulos circulantes que estime convenientes, sea cual fuere el título o los títulos los que deberán ser anulados. Por su parte, los tomadores de títulos podrán requerir el reembolso anticipado una vez transcurrido el primer año de la emisión y la devolución de los fondos se hará en doce cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales será pagadera a los noventa días de recibir la sociedad emisora notificación fehaciente del pedido de reembolso. A partir de la notificación prevista en esta cláusula, los títulos devengarán interes y no serán transferibles, debiendo ser puestos a disposición del fideicomisario para ser anulados una vez terminada su cancelación. — 11º) En caso de hacer uso la sociedad de la facultad que le otorga la cláusula 8 de estas estipulaciones, la devolución se efectuará de acuerdo a lo indicado en la misma cláusula. — 12) La sociedad no tiene reconocidas deudas con privilegios a la fecha de este prospecto, habiendo emitido debentures con anterioridad por m.n. 5.000.000, cuyo rescate se dispuso por Acta Nº 8 de fecha 27 de abril de 1961 — 13º) Los bienes principales de la sociedad son créditos, todos con garantías prendarias sobre automotores, por importe de m$n. 5.268.662.60 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional), según balance al 31 de marzo de 1961. — 14º) Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas según balance al 31 de diciembre de 1960, que corresponde al último ejercicio comercial completo de la firma: Intereses cobrado m$n. 561.186,74, menos gastos generales m$n. 251.997,45; sueldos m$n. 74.489,62; impuestos m$n. 23.142,51 y amortizaciones m$n. 7.497,55, que suman moneda pesos nacional 387.127,13 Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los primeros tres meses del ejercicio que va del primero de enero de 1961 al 31 de diciembre de 1961, según balance provisorio al 31 de marzo de 1961: intereses cobrados m$n. 114.486.70 menos gastos generales m$n. 36.449,78 y sueldo m$n. 20.400; utilidad de m$n. 231.696,53. — 15º) Firman este prospecto el socio administrador de la sociedad emisora Sr. Adrián Zenón Videla y el fideicomisario Sr. César Ignacio Reyes Allende, en Buenos Aires, a los diez y nueve días de junio de mil novecientos sesenta y uno. Sobrerraspado: 66, 9º, esta. Vale. Entrelíneas: Ignacio. Vale. "Toronto, Sociedad en Comandita por Acciones: "Adrián Z. Videla" (Socio Administrador). C. Reyes Allende". Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Adrián Z. Videla" y "C. Reyes Allende" son auténticas de los señores Adrián Zenón Videla y César Ignacio Reyes Allende, quienes las han puesto en mi presencia y son de mi conocimiento, doy fe. Extiendo la presente en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 389 de la Capital Federal. — Federico G. Luckhaus. Está su sello. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.21|7-Nº 22.417 D.T.-v.21|7|61

REMATES JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "BERNASCONI Y CIA. c|EUGENIO M. RIVIELLO s|ejec.", el martillero Romeo Víctor Sívori, el 27 de julio a las 18 horas, en Rivadavia Nº 1389, los siguientes bienes: Un guinche de tres toneladas de la casa Fiore, Panizza y Torrá, que se exhibe en Necochea Nº 500. Un taladro eléctrico "Percherón con motor eléctrico trifásico sin marca ni número. Un cargador de baterías de 6 amperes de la casa Fiore, Panizza y Torrá. Una soldadora de arco marca "Insúas" Nº 1.026. Una pulidora con eje flexible oscilante portátil con motor de 1 HP. marca ACM Nº 1.021 que se exhiben en Rivadavia Nº 1389.— Sin base, al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Artículo 520.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Héctor R. Patuel, secretario.

$ 1.680.— e.21|7-Nº 30.001-v.24|7|61

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "MAV INMOBILIARIA, S. R. L. c|MAZZACCONE HECTOR RAUL s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Avda. Constituyentes 6239, Capital, el día 25 de julio de 1961, a las 10,30 horas, en donde se exhiben: Una máquina mezcladora-amasadora para pastas marca Siam Nº 231, Serie 341, con motor eléctrico acoplado mar-

ca Siam Nº 549.140 tipo A 20|44 de 2 HP. Una máquina sobadora para pastas marca Siam Nº 361, Serie 301. con motor eléctrico acoplado Nº 626 57· marca Siam tipo A 30|4 de 3 HP. Una máquina cortadora múltiple para pastas marca Siam Nº 96, Serie 8 16, con motor eléctrico acoplado marca Siam Nº 651.892 tipo A.V.B. 5|4 de 1.3 HP Una heladera eléctrica para uso industrial de 4 puertas marca SKeT Nº 34 A. F. modelo 7 L 1, con equipo refrigerador marca Carrier Nº 1.180 021 Serie 7.512 de 3|4 HP., con las Bases de $ 16.000; 38.000; 7.500; 9.000, respectivamente. — Venta al contado. — Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.920.- e.21|7-Nº 22.439 D.T. v.24|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961:

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año:

3º Remuneración del directorio y del síndico;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 31 de julio p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada como lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 29.984 v.26|7|61

ANFORA INDUSTRIAL S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|1961, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 3800, para:

1º Consideración documentos artículo 347, C. de Comercio: ejercicio 31|3|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 29.993 v.26|7|61

"C"

C I G A S
Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local Avda. del Trabajo 4730, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección directorio, síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital y emisión de acciones;

5º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 29.981 v.26|7|61

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 41ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la revaluación contable de los rubros "Terrenos y Edificios" (Ley 15.272);

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1961;

3º Distribución de utilidades y capitalización de una parte de la "Reserva por Revaluación Contable Ley 15.272";

4º Elección de dos síndicos;

5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 271.342.500.—, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos:

6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 500.000.000.—;

7º Reforma de los Estatutos;

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.21|7-Nº 29.988 v.26|7|61

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 619, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1961;

2º Fijación de los honorarios del directorio y del síndico; distribución de utilidades;

3º Determinación del número de miembros del directorio y elección de directores y de síndicos titular y suplente;

4º Revalúo contable de los bienes que forman el patrimonio social de acuerdo a la Ley 15.272 y Decreto 6.871|60, destino del saldo de revalúo;

5º Decreto radicación Nº 410|61 y resolución consiguiente;

6º Aumento de capital y consecuente emisión de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|7-Nº 29.987 v.26|7|61

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3736

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 16 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Revalúo Ley Nº 15.272 y su aplicación.

4º Elección de directores titulares y suplentes, por tres años.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 4.000.— e.21|7-Nº 29.982-v.26|7|61

"D"

DAPE REFRIGERACION, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del honorable directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Tucumán 1438, piso 5º, el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones quinientos mil pesos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del artículo 10º de los estatutos.

$ 4.400.— e.21|7-Nº 29.997-v.26|7|61

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 9 horas, en la sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores, elección de los mismos, así como síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 30.113-v.26|7|61

D E M A R C E
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, 18 hs., en Montevideo 735, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|60:

2º Elección directores y síndico:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 29.979-v.26|7|61

"E"

EDITORIAL ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 12 horas, en Avenida R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijar número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 29.998-v.26|7|61

ESERACHE S. A.
Nº 5.136

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 12 y 30 horas en Florida 671, esc. 204, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

2º — Elección de presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.21|7-Nº 29.996-v.26|7|61

"F"

FINARIA S. A. F. C. e INM.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, 11 horas, en H. Yrigoyen 2170, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|3|1961 y distribución utilidades.

2º — Fijación y elección de directores titulares; elección directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.21|7-Nº 29.366-v.26|7|61

"G"

GATTO
Sociedad Anónima Refrigeración Americana Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 18 horas en la sede social, calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.

2º — Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

3º — Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

4º — Remuneración a los directores y síndicos.

5º — Distribución de utilidades en acciones liberadas.

6º — Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 — e.21|7-Nº 29.977-v.26|7|61

"I"

INTERMAR S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961 a las 18 horas, en Corrientes 455, 9º piso ofic. 91,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 del C. C.

2º — Fijación número de directores y su elección por un año.

3º — Elección síndico titular y suplente.

4º — Aumento capital autorizado.

5º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.21|7-Nº 29.983-v.26|7|61

"M"

MABER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|7|1961, 19 horas, Chile 474, efectos considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos art. 347 C. Comercio al 31|3|1961

2º — Aprob. sueldo direct. gerentes.

3º — Elección directores y síndico, remuneración de directores y síndico saliente.

4º — Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.21|7-Nº 29.999-v.26|7|61

"Q"

Q U I N D Y
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18.30 hs. en Cangallo 564, 2º p. Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30/6/59 y 30/6/60.

2º. — Elección de Directores, Síndicos y nombramientos de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

2.000.— e.21|7-Nº 29.980-v.26|7|61

"S"

S I D E R C A
Siderurgia Campana Sociedad Anónima
(5.150)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en Córdoba 320, 3º piso, Escr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titulares.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961.

El Directorio

$ 3.200.— e.21|7-Nº 29.985-v.26|7|61

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8.496)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 3º piso, Escr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Revalúo contable de los bienes que forman el patrimonio social de acuerdo a la Ley 15.272 y Decreto 6.871./60.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961.

El Directorio

$ 4.000.— e.21|7-Nº 29.986-v.26|7|61

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a asamblea ordinaria para el 31/7/61 a las 17.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 X, Capital, para tratar:

Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, distribución de utilidades, honorarios y elección de 2 directores suplentes y síndicos.

El Directorio

1.600.— e.21|7-Nº 29.992-v.26|7|61

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI
Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas en el local social de Reconquista Nº 46, 3º piso, Escr. 325, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1961 y Revaluación Impositiva y Contable.
2º Elección de un nuevo Director.
3º Remuneración a Directores Delegados.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.200.— e.21|7-Nº 29.991-v.26|7|61

SABINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31del cte., 18 horas, en Federico Lacroze Nº 3000, para tratar:
1º Consideración documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/3/61;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|6-Nº 29.989-v.26|7|61

"V"

VILLA DIAMANTE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de estatutos.
2º — Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 29.881-v.26|7|61

VILLA DIAMANTE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria. que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º — Elección del Directorio.
3º — Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|7-Nº 29.875-v.26|7|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GONZALEZ de GALLARDO. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.386 D.T. v.31|7|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por cinco días a don CECILIO CALVO, a estar a derecho en los autos "Calvo, Cecilio s|presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.211-D.T.-v.21|7|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEL GAUDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.066 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA COMANT de CANTARUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.904 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ALBERTO YARDEMIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 2..741 D.T. v.21|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DIB JORGE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.083 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASTILLO, CELIA GALLARDO, ERCILIO GUILLERMO DOMINGUEZ y JUANA o JUANA DEL CORAZON DE JESUS CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.981-D.T.-v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, S. 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CORDERO de MIROLI.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.12|7-Nº 8.680-v.22|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MIGUEL NAIFE. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.422 D.T. v. 31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CARMEN RINALDI de MONGELLI.— Publiquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.299 D.T v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de LUIS OSVALDO CATOIRA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.116 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARCE AVILA o DOLORES ARCE de ALVAREZ o DOLORES AVILA de ALVAREZ o DOLORES ARCE o DOLORES AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.949 D.T. v.24|7|61

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES IHISTARRY. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.956 v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.044-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO PRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.931 D.T. v.24|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASLAK HANSEN. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.262 D.T. v.28|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.142-D.T.-v.27|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUSTO SOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.593-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.374-v.26|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.035-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COLOSSI de LARROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.005-D.T.-v.25|7|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO CORCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.996-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUDOVICO MARIO BERTOLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 10 de julio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.918 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRERA de FERNANDEZ. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.804 D.T. v.21|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELADIO DOALLO.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.312 D.T. v.28|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ALONSO DE RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.058 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO y MARIA GONZALEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.186 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ROTH y|o FELIX TEODORO ROTH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.948 D.T. v.24|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARZETTI de CARABALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.769 D.T. v.21|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO CARRAFANCO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.380 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO de ALLENDE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.295 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORFIATI de YUNGANO y ELIAS YUNGANO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.301 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HERMINIA GONZALEZ DE ROMERO y DOMINGO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.065 D.T.-v.26|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BARROFFIO de BAVA o VIRGINIA JUDIT BARROFIO de BAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.127 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GONELLA de SALVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.004-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PAOLUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.925 D.T. v.24|7|61

Nº 9

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PETRA MARTIN.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.231 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DIEGO CARLOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.159-D.T.-v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BATIUK de ZAJAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.132 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE JOSE RABELLINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.011-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.157 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ISAIAS NISENHOLC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.866 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY de MENGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.368 D.T. v.31|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES SORIA de DI GIORNO y PASCUAL DI GIORNO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, cuatro de julio de 1961. Anibal J. La Rosa, secerttario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.860 v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ALFREDO FELIPE AYALA. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 11 de 1961. —
Aníbal J. La Rosa, secrttario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.330 D.T.v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLEA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.242 D.T. v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DIMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.272 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO GHIRINGHELLI o CELESTINO CONSTANTE BRUNO GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintioho de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.165-D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SPALLAROSSA o JOSE MARIA JUAN BAUTISTA SPALLAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio quince de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.166-D.T.-v.27|7|61

El Juzgado Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO MARIA GRACIANO CESTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintinueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.173-D.T.-v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.176-D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES YOMTOB TOBAL y SARA ABOUD de TOBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.050 D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ANGELICA GUERRA de PASSARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
1.600.— e.15|7-Nº 22.107 D.T.-v.26|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO FOTI y doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. —
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 18.813 D.T. v.25|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|5 al 31|5|61.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERCHIARO o CERCHIARO y BRUNO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 11 de julio de 1961 —
Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600. —e.14|7 Nº 21.989 D.T. v.25|7|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO TROIELLI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de julio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.199 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GARCIA DE FERRO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.952 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTAÑO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.891 D.T. v.24|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. —
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.752 D.T. v.21|7-61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARDE. — Publíquese cinco días. —
Buenos Aires, julio 13 de 1961. —
Juan Carreró secretario.
$ 800.— e.20|7 Nº 22.336 D.T. v. 25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIA KASLAUZKAS de KRASNICKAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.287 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOMEZ de ETCHART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. —
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.193-D.T.-v.27|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO ALIX. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. —
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.118 D.T. v.26|7|61

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, por la Secretaría 26 del Autorizante cita y emplaza por quince días a CIRO DE LUCA e IGINIA OCAMPO, padres de la menor Cristina De Luca, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Siciliano Juan y otra s|Adopción" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. —
Buenos Aires, julio 4 de 1961. —
$ 1.200.— e.20|7 Nº 22.344 D.T. v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ESTHER PILHEU de COPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.391 D.T. v.31|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SAINZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. —
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.103 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de don SANTIAGO TROTA PIETRE, de doña CARMEN GUADALUPE DE PIETRE y de doña ROSA ELVIRA PIETRE de SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. —
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.806 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VALERO y de doña DOMINGA BELLO de VALERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 2 de 1961. —
Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.100 D.T. v.26|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LUIS VITON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.315 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE CRECCHIO o PASCUAL DI CRECCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.289 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL SAMETBAND. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.212 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ESTHER RODRIGUEZ de CORTESANO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21 974 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO LOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21 779 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del BRIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.778 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA HOSPITEL LHOMANDIE de BATTILANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29 032 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. —
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.780 D.T. v.21|7|61

Nº 14

El señor Juez en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN ANDRES DELLAVEDOVA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 13 de 1961. —
Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.433 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO IRIARTE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. —
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.389 D.T. v.31|7|61

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROTA — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960.
Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.363 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MODESTO CLEMENTE SPERA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 6 de 1961. —
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.410 D.T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por quince días a PABLO SANTIAGO BARES para comparecer juicio "Perretti, José María c/Barés, Pablo Santiago, s/cumplimiento contrato, escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 22.170 D.T.-v.21|7|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO DEGROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.896 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NICANDRA CASAS de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. —
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.017 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PALERMO de PELOSO, VICENTE PELOSO y JOSE PELOSO, o VICENTE PELOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. —
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.751 D.T. v.21|7|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AUGUSTO JUAN CAMPOLONGHI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 28 de 1961. —
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.331 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONOR -KADE de LAHR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 10 de 1961. —
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.381 D.T. v.31|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SVERDLIK de PIPKEN. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 19 de 1961. —
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.340 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLIMPIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. —
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.049 D.T. v.26|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO CHAGNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. —
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.109 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIAPPINI o CHAPPINI o CHIAPINI o CHIAPPINI o CHAPINI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. —
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.139 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCHI. — Publíquese 10 días —
Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.990 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NATALIO o NATALIO ROBERTO GUIDI o GÜIDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.855 D.T. v.21|7|61

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ZAVALLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.288 D.T.-v.28|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO BADI o LUIS BADI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.243 D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARCAVE — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 7 de 1961. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.969 D.T. v 25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VIGNERA. — Publíquese 10 días. —
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.967 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON AMBROSIONI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, junio 28 de 1961. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 — e.14|7 Nº 22.025 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS TRABOULSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.908 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RONCHI de SILVETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.922 D.T. v.24|7|61

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BRYDON. — Publíquese por diez días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 29.053 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AGUSTIN PIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.792 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a MARIA CRISTINA VALLEJOS para comparecer en juicio: "Emilia Josefa Banegas de Miranda, pedido de adopción," bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. —
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 800.— e.20|7 Nº 22.353 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.430 D.T. v.31|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SIRITO de RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.207 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR CATALAN de TRONCELLITI. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.987 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.907 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA VIEYRA NAVARRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.961 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.805 D.T. v.21|7|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA o VEGA MERINO. Publíquese diez días — Buenos Aires, 11 julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.197 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRUCES SANCHEZ o FRANCISCO CRUCES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.15|7 Nº 22.097 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LUCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 22.068 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'AQUARO de CICALA. — Publíquese por diez días. --
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.965 D.T v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.695 v.25|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BIANCHI de COZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 22.030 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.694 v.25|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALVAREZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.029 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BARBIROTTO y SILVESTRA GRAZIANO de BARBIROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.991 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA BORGNA de LABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.154-v.24|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.926 D.T. v.24|7|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FENYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.800 D.T. v.21|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNER OSCAR ROBERT. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.332 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CELANO Viuda de CASTELLUCCIO. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario .
$ 1.600.— e.20|7 Nº 22.378 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GORDON BARBOUR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.292 D.T.-v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19 (secretaría Nº 38), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.178 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS FRIDA AMESLOWER de GLUCKMANN y de don ADOLFO GLUCKMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.195 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROJANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600 - e.15|7 Nº 22.056 D.T. v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUZZESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.985 D.T. v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.955 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO ESPERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.765 D.T. v.21|7|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA CRISTINA ZULLO de SCHIAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.038 D.T. v.25|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.934 v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA PODWARSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.309 D.T.-v.28|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a heredero y acreedores de PAULINA TURCO de LUIS. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. -- Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600. —e.17|7-Nº 22.153 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANDRES de GARCIA o ANDRES y MUÑOZ de GARCIA o de GARCIA IBAÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.112-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SARA TILKE de ARANDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.923 D.T. v.24|7|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VRATISLAV KUCERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.995 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DOMINGO AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.753 D.T. v.21|7|61

Nº 21

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA RUBINSTEIN de HELLER. -- Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.238 D.T.-v.28|7.61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CONTRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.124-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEYRIES de BALIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.136-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES TERESA o MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE LYNCH de AGOTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 10 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.023 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE D'ANGELILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.791-D.T.-v.21|7|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES FATAS de BARNADAS y de don JULIO BARNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.764 D.T. v.21|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MERIGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.413 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FILOMENA IUDICCISA de ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.426 D.T.-v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.283-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA o DELFINA MANUELA MOLINA y VEDIA de BASTIANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.234-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ ARRIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.319-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORAITI o MORAITIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.167 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGOIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.194 D.T.-v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MONFERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.138-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LIX KLETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.970 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDILIO MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.972 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.966 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VANRAFELGHEM de VANHOUTTE

RENE ALFONSO VANHOUTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.015 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NECHUMA SZPIRO de PARYSOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.003 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RODRIGUEZ y AMELIA MALLO de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.975 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ISAAC YGARTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.947 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIPARI de LANTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.916 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.847-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN ALGRANATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.738-D.T.-v.21|7|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, (Secretaría 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGUSTIAS o FELICIDAD FERNANDEZ de de LAFUENTE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1960. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.382 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BETBEDER y OTTO BETBEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.260-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IEHUDA o YEHUDA EJNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.296-D.T.-v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JACINTO o CLAUDIO EPIFANIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.239-D.T.-v.28|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO o ENZO ALFONSO GROSSI. Publíquese por die. días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.175 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANDRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.174 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIA LOZANO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.179 D.T. v.27|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ORTUZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.000 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.001 D.T. v.25|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOLOP de SZAPIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.957 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA ROIG de FRESNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.945 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLO y de SARA CORONA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, Secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.946 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAERMAN o JUAN FAERMAN FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.958 D.T.-v.24|7,61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA PLANAS de DE MINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.395 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ANGELO; o ANTONIO D'ANGELO y ZAPATA o ANTONIO de ANGELO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.394 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION CERVIGON de ORTIZ y BALDOMERO ORTIZ y CERVIGON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.387 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELSON BERNABE PATTERLINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.379 D.T. v.31|7|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARACELI CAMBLON de MANZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
1.600.— e.20|7-Nº 29.883-v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.334 D.T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SERVIDIO DE GROSSO. publíquese diez días
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.20|7-Nº 22.337 D.T. v.31|7|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ DE GARCIA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.884 v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GISELLA MARIA FADINI de BERTOLI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.306-D.T.-v.28|7|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OCTAVIA BEATRIZ ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.255-D.T.-v.28|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO NOVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.263 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER HENRI O ROGELIO ENRIQUE VALETTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 21.591 D.T. v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES FERMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.177 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MARTINEZ de DEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.- e.17|7 Nº 22.213 D.T. v.27|7|61

El Juzgado Nº 24, en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.012 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGILIA GEIJO de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.902 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RUSCA, ESTEBAN RUSCA, CLARA o CLARA CATALINA GANDINI de RUSCA y MARIA COLOMBA NORELLI de RUSCA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.921 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRALONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.762-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.861-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.860-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.808-D.T.-v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUNETTI de BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.748-D.T.-v.21|7|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZAMORA y de ANA PEREZ DE ZAMORA.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.364 D. T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUCA y MARIA YERINO DE LUCA.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.369 D. T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a ANGELINA GONZALEZ DE TOSCANO, para que comparezca a estar a derecho en juicio: Toscano Rodolfo c|González Angelina s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio once de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200 e.20|7-Nº 22.333 D. T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAVASTANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.261 D.T v.28|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARACH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.145 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACINTO LABORDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.144 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA ROSARIO LE ROSE de TRAINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.219 D.T.-v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MIBASHAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 29.575 v.27|7|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.156 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.182 D.T. v.27|7|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JERONIMO FRONTIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.220 D.T. v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PERFUMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.434-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIDAL de REDONDO y JOSE REDONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.140-D.T.-v.26|7|61

El Juzgado Nº 25 en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 29.457-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DEMITRIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.17|7 Nº 22.181 D.T. v.27|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPAMPINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.057-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA BERTA RUGIERO de GODOFRED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.777-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.793 D.T. v.21|7|61

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO FILMAN.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.26|7-Nº 22.420 D. T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ALBELA o JESUS ALVELA o JESUS ALBELA y CARMEN CASANOBA o CARMEN CASANOVA.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.388 D. T. v.31|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MONASTERIO DE ALLES.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.335 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE DEFRANCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.298 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LUISA ESTEFANIA NOVARO DE CROUZET.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 — e.18|7 Nº 22.321 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA o LUISA MARIA GAMBA DE BURRONE o BURONE o BURRONI o BURONI y de AGUSTIN o AGUSTIN DOMINGO BURRONE o BURONE o BURRONI o BURONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.244 D.T. v.28|7|61

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos de SANTIAGO ELVERS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.168 D.T.-v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secret. Nº 52, en los autos "Mumpeu Eduardo y otra. s|Sfeir Jorge, s|cobro ejec.", notifica por cinco días a don ANIBAL J. MARTINEZ, el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Del pedido que se formula vista a los acreedores hipotecarios que se indican ... María Luisa Anastasi de Walger. — Juez en lo Civil. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 22.201 D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EMILIO APOLD. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22 006 D.T. v 25|7|61

Juzgado en lo Civil número 26 Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALBERTO M. ALBERTO MARIANO o ALBERTO TORCUATO MARTINEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.153-v.24|7|61

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL TROPIANO. — (Secretaría 52).
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.802 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.760 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO ALFREDO PETRILLO. — Publíquese diez días.
Horacio Liberti, secretario.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. —
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.818 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.856 D.T. v.21|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GIANFELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961.
Alberto Hugo Valdez Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.228 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMO o SANTIAGO DELENDATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.141-D.T.-v.26|7|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OYHARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.881-v.18|7|61
e.19|7-Nº 21.881-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.883 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLOREZ o FLOREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 22.056 v.21|7|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CASAL GARCIA.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.370 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VALERIA DARRACQ DE COMTE.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Rodolfo Romagnoli, secretario.
$ 1.600 e.20|7-Nº 22.354 D. T. v.31|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE DI PASQUO.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.275 D.T. v.28|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO FARALDO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 22.233 D.T v.28|7|61

Juzgado en lo Civil número 28. Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO NAPOLITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.187 D.T. v.27|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 22.106-D.T.-v.26|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS MIRA Vda de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.993 D.T. v.25|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 22.161 D.T. v.27|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 21.869 D.T.-v.27|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|7 al 24|7|61.

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OLGA ROMANO DE DEDES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.906 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIZ CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.869 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de UBALDINA CRISTOBALINA CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.885 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.857 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, al representante legal de la firma EMILIANO y JUAN BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Gobierno de la Nación c|Emiliano y Juan Blanco s|Juicio ejecutivo" que le sigue el Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.20|7-Nº 8.918-v.25|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL GUERRINI, a comparecer en la causa Nº 30.967, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|7-Nº 8.876 v.25|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SILVANO DELETS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|7-Nº 8.804-v.21|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUILAR, VICTOR R. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|7-Nº 8.805-v.21|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PEREZ LIRAGENT a comparecer en la Causa Nº 22.155 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.806-v 21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SISLO a comparecer en la Causa Nº 21 864 que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.807-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MANDARINO a comparecer en la Causa Nº 22.273 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.808-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO OJEDA DE MEDINA a comparecer en la Causa Nº 21.972 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.809-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE FERNANDEZ a comparecer en la Causa Nº 22.236 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.810-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEDEMONTE a comparecer en la Causa Nº 22.277 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.811-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO DAMIANI, a comparecer en la causa Nº 22.242, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.813-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a VICTORIO ALMANGANO, a comparecer en la causa Nº 22.112, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.814-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO OMAR GAUNA, a comparecer en la causa Nº 22 198, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.815-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TERESA YOLANDA GARRO, a comparecer en la causa Nº 22.183, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarad

rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|7-Nº 8.816-v.21|7|61

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO MOLINARES (Causa Nº 30.845), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|7-Nº 8.877 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANDRES CARNEVALE o JUAN CARLOS AREVALO PICEINA (Nº 32.122), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 191. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|7-Nº 8.878 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO OSVALDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|7-Nº 8.879 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCILA L. DE BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|7-Nº 8.880 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO EMILIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|7-Nº 8.881 v.25|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO LOPEZ PONCE (causa Nº 30.799), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|7-Nº 8.817-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO AMEDEY (causa Nº 32.087), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación doc. privados, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|7-Nº 8.818-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO MARESCA (causa Nº 32.087), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación doc. priv., etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|7-Nº 8.819-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ZAPATA (causa Nº 32.039), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.17|7-Nº 8.820-v.21|7|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a LORENZA MANRIQUE de YUDICA, a comparecer en la causa Nº 21.940, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|7-Nº 8.821-v.21|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBINO GRUNEWALD a comparecer en la causa Nº 22.149, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|7-Nº 8.822-v.21|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALBERTO PRESTE, a comparecer en la causa Nº 22.061, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|7-Nº 8.823-v.21|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a MATEO LIFSCHITZ a comparecer en la causa número 20.989 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|7-Nº 8.882-v.25|7|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO FERNANDEZ y OSCAR GUEVARA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.771, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.20|7-Nº 8.883-v.25|7|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICENTE AÑEL o VICTOR ALDAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.923, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.20|7-Nº 8.884-v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contarse de la primera publicación del presente a: HUGO JOSE MOTTA, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|7-Nº 8.824-v.21|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a: CARLOS QUILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|7-Nº 8.826-v.21|7|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NESTOR JULIO VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.827-v.21|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a SANTIAGO GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 25 de junio de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.828-v.21|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE HECTOR SERI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires 27 de julio de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.829-v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BASCOY a comparecer en a causa Nº 26.224 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.17|7-Nº 8.830 v.21|7 61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a YBRAHIM ZEIN, a comparecer en la causa Nº 26.233, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.17|7-Nº 8.831 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 26 226 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.17|7-Nº 8.832 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NELIDA CARMEN RODRIGUEZ BONNET DE RIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy 28 de junio de 1961 — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria
e.17|7-Nº 8.833 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO OSCAR IBRAHIM, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy, 28 de junio de 1961. — Julia A Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.834 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA DE MALDONADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy, 30 de junio de 1961. — Julia A Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.835 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSCAR ANTONIO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy 30 de junio de 1961. — Julia A Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.836 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARMANDO RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121. — Hoy, 30 de junio de 1961. — Julia A Sanchís Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8 837 v.21|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ATILANO VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.838-v.21|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CICATIELLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días sumario Nº 10 793. — Secretaría, 23 de junio de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|7-Nº 8.885-v.25|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTELLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|7-Nº 8.839-v.21|7|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, secretaría 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO DOMINGO LUJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, agresión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|7-Nº 8.886-v.25|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN SAAVEDRA BENAVENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.309 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 3 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|7-Nº 8.887-v.25|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO WEIMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.325 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 29 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|7-Nº 8.888-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AMPARO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|7-Nº 8.840-v.21|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.902 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|7-Nº 8.841-v.21|7|61

Nº 11

Art. 141 C. P. Crim. — El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO CARMEN MENNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de junio de 1960. — Mario O. Folchi, secretario.

e.17|7-Nº 8.843-v.21|7|

Art. 141 C. P. Crim. — El Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a BENJAMIN VALOR, para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.17|7-Nº 8.844-v.21|7|61

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.17|7-Nº 8.842-v.21|7|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MILANI a comparecer en la causa número 141|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962, en autos "Siam Di Tella Ltda. S. A. contra Juan Carlos Milani. Monto $ 9.055", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.20|7_Nº 8.889-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a VICTOR RAMON CARRIZO a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.20|7_Nº 8.890-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL MUÑOZ a comparecer en la causa número 144|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Siam Di Tella Ltda. S. A. c|Muñoz Juan A. Causa Ejecutiva $ 5.175. Nº 82.331|59 (Juzgado de Paz Nº 22), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.20|6_Nº 8.891-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO OSCAR HERZFELD a comparecer en la causa Nº 135|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "S. I. A. M. Di Tella Ltda. S. A. contra Roberto O. Herzfeld sobre ejec. prendaria pesos 2.365 (Juzgado de Paz Nº 29), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de junio de 9161. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.20|7-Nº 8.892-v.25|7|6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ALBERTO LAFARGA a comparecer en la causa Nº 147|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Discolandia S. R. L. contra Lafarga Ricardo A. $ 4.200 Ejecutivo (Juzg. Nac. 1ra. Instancia de Paz Nº 23), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135 — Armin F. Gaite, secretario.

e.20|7 Nº 8.893-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CRESCENCIO GARZON a comparecer en la causa Nº 124 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebeld en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.20|7-Nº 8.894-v.25|7|6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PERELMAN a comparecer en la causa Nº 123 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Ares, junio 28 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.20|7-Nº 8.895-v.25|7|6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el térmno de cinco días a PEDRO CELESTINO FERREYRA a comparecer en la causa Nº 121 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebeld en caso de no hacerlo. — Buenos Aires junio 29 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.20|7-Nº 8.896_v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco dias, a IRMA LERZA, a comparecer en la causa Nº 133, que se le sigue por infracción Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.20|7-Nº 8.898-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL TORRES, a comparecer en la causa número 140|961, que se le sigue por infracción Ley 12 962, en autos "Selmar, S. A. C. e I. c|Torres, Manuel — Ejec. $ 2.476" (Juzg. Nac. de Paz Nº 31), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Armin F. Gaité, secretario.

e.20|7-Nº 8.897-v.25|7|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASIR, a comparecer en la Causa Nº 61, que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.17|7-Nº 8.845-v.21|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO QUIÑONES, a comparecer en la Causa Nº 126, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|7-Nº 8.846-v.21|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS LEDER a comparecer en la causa Nº 113 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.17|7-Nº 8.847-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NEIL RUBEN BIEC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.17|7-Nº 8.848-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO LEONILDA, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.17|7_Nº 8.849-v.21|7|61

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita de Proc. en lo Criminal).
y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HORACIO M. RODRIGUEZ, en la causa Nº 2.211, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.17|7-Nº 8.850_v.21|7|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GALA JACINTA FERREYRA, en la causa Nº 1.604, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — José F Calvo, secretario.

e.17|7-Nº 8.851_v.21|7|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAMON VICTORIO TORRES, en la causa Nº 1.657, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José F. Calvo, secretario.

e.17|7_Nº 8.852-v.21|7|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GASPAR SAGODIAN, en la causa número 1.757, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José F. Calvo secretario.

e.17|7.Nº 8.853-v.21|7|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN SARQUIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, junio 6 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.17|7-Nº 8.854-v.21|7|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a HUGO BORGNA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.739, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.17|7-Nº 8.855-v.21|7|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Mora Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO AMATO, a comparecer en la causa Nº 620, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón.

e.20|7-Nº 8.899-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Mora Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA PATRIZZI, a comparecer en la causa Nº 620, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón.

e.20|7-Nº 8.900-v.25|7|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CARMEN RECIO de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.874, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.901-v.25|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "VICENTA", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.931, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.902-v.25|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO H. ROSLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.496, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.903-v.25|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.904-v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS SERVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.917, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.905-v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO WALTER TRASSENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.738, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.20|7-Nº 8.906-v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL JORGE FONDEVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.866, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|7-Nº 8.907-v.25|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.729, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — — Clodomiro José Luque, secretario.

e.17|7-Nº 8.856-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES GUEVARA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.728, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.17|7-Nº 8.857-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción de Primera

Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIO PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1730, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.17|7-Nº 8.858-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.719, que se le sigue por inf. a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.17|7-Nº 8.859-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a SERGIO BASCOY, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.142 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|7-Nº 8.860-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUDOVINA ZAPATA de BARBOSA - 1.881, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|7-Nº 8.861-v.21|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CORONEL - 1.880, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|7-Nº 8.862-v.21|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificaiión documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|7-Nº 8.863 v.21|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.878 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|7-Nº 8.864 v.21|7|61

Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO WECEBLATT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|7-Nº 8.865 v.21|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 27 de junio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|7-Nº 8.866 v.21|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIA ISABEL CEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|7-Nº 8.867 v.21|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR BUSCA, a comparecer en la causa Nº 1.691, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.20|7-Nº 8.908-v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SISKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|7-Nº 8.909-v.25|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO RUIZ, a comparecer en la causa Nº 1.843 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157. — Buenos Aires 14 de junio de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.17|7-Nº 8.868 v.21|7|61

Artículo 141 del C. P. C. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ELOY CORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961 — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.17|7-Nº 8.869 v.21|7|61

Artículo 141 del C. P. C. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ENRIQUE SOJIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.17|7-Nº 8.869 bis v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MELNICOFF, a comparecer en la causa Nº 1.882 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e 17|7-Nº 8.870 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO JULIO SANTANA, a comparecer en la causa número 1.831, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157. — Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.17|7-Nº 8.871 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PIONETTI, a comparecer en la causa Nº 1.911, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e 17|7 Nº 8.872 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a JORGE HERMENEGILDO ALE, a comparecer en la causa Nº 1.776 que se le sigue por el delito de homicidio, artículo 84 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|7-Nº 8.873 v.21|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FERMIN IRAIZOS, a comparecer en la causa Nº 1.572, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|7-Nº 8.874 v.21|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MARIO WEXSELBLATT, a comparecer en la causa Nº 1.547, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 18 de junio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.20|7-Nº 8.910-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MARIO WEXSELBLATT, a comparecer en la causa Nº 1.727, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 18 de junio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.20|7-Nº 8.911-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a RAUL FLORENTINO ARTIME a comparecer en la causa Nº 1.727, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 18 de junio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.20|7-Nº 8.912-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PINSKI y a ABRAHAM MONTANI, a comparecer en la causa Nº 1.757, que se le sigue por infracción al inciso 4º del artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.20|7-Nº 8.913-v.25|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL CROCAMO, a comparecer en la causa Nº ... que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|7-Nº 8.914-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.575, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|7-Nº 8.915-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CROCAMO, a comparecer en la causa Nº 2.032, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|7-Nº 8.916-v.25|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MANUEL MOLINA ROBLE, a comparecer en la causa Nº 1.486, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimieto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|7-Nº 8.917-v.25|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DALLERA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22.221 D.T. v.21|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL CATTANEO y ROMULO CATTANEO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961 — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22.203 D.T. v.21|7|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nro. 5, cita por seis días adon Mario Manuel Gordillo para comparecer en juicio: "ESCASANY EDUARDO c/GORDILLO MARIO MANUEL s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.20|7-Nº 29.787-v.21|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JUANA ADELAIDA CAPPARELLI DE YADAROLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires abril 6 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 22.290 D.T. v.22|7|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HILARIO CAIRO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 29.552-v.21|7|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO GORASSINI.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.20|7-Nº 22.361 D.T.-v.25|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña GEORGINA QUIROGA de ARROYO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22.150 D.T. v.21|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 11 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.20|7-Nº 22.423 D.T.-v.25|7|61

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campatí, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA o DVORJE o DEVOIRA RADOSZICKI o RADOCHIVOKY o RADOSCHITKI o RADOCHIKI o RADOCHISKA o RADOSICHKI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22.208 D.T. v.21|7|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FABEIRO DE SUAREZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 1.600 e. 3|7-Nº 21.897 D.T. v.24|7|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE LENA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22.180 D.T. v.21|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. SEGUNDO BOLTIN.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 29.604-v.21|7|61

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GRADINORO RIGGIO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.17|7-Nº 22 162 D.T. v.21|7|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 32.317, calle Gregorio de Laferrere s|n., deuda año 1949, expediente judicial Nº 101.234; Partida Nº 44.811, calle Lanza s|n., avenida Cruz s|n., Centenera s|n. y vías F. Gral. Belgrano, deuda de los años 1949 a 1953, expediente judicial Nº 101.237; Partida Nº 53.827, calle Recuero 3242, deuda año 1949, expediente judicial número 101.239; Partida Nº 61.237, calle Corvalán s|n., Straugford s|n., Alvariño y fracción mayor, deuda de los años 1949 a 1953, expediente judicial número 101.242 y Partida Nº 294.805, avenida Gral. Paz 9128 al 30, deuda año 1949, expediente judicial Nº 101.273, para que comparezcan en juicios seguidos por el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

e.20|7-Nº 8.875 v. 25|7|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a doña Eufrasia Francucci Vda. de Bustelo, por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "MALDONADO GERONIMO FELIPE. BUSTELO EMILIA MALDONADO de. y BUSTELO PEREGRINO s/sus sucesiones", bajo apercibimiento de continuarse el trámit de vacancia.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.821-v.22|7|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SEVERINO CRESPO.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.17|7-Nº 22.222 D.T. v.21|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ELIAS CORDI.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.20|7-Nº 22.415 D.T.-v.25|7|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por tres días a herederos de Jesús J. Pardales, para comparecer en juicio CELESTIN LA GRANDE SAICIF c/herederos de JESUS J. PARDALES y otros s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 720.— e.20|7-Nº 22.371 D.T.-v.22|7|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO MANZI.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800 — e.20|7-Nº 22.412 D.T.-v.25|7|61

El doctor César A. García Belsunce Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BIANCHI.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 22.265 D.T. v.22|7|61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL ANTONIO GONZALEZ ALMADA.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.17|7-Nº 22.191 D.T. v.21|7|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SANTORIO.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.20|7-Nº 22.383 D.T.-v.25|7|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores don PASCUAL GRECO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 22.286 D.T. v.22|7|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRANCISCO BANDELLI o ESTEBAN BANDEI

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.20|7-Nº 22.414 D.T.-v.25|7|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO SUAREZ.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.17|7-Nº 22.210 D.T. v.21|7|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO PESCE.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Ricardo González, secretario.

$ 800.— e.20|7-Nº 22.345 D.T.-v.25|7|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. Julio R. Ferro, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JUAN REPOSSI.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.20|7-Nº 22.429 D.T.-v.25|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA ALBA ACUÑA de MOYANO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 800.— e.18|7-Nº 22.252 D.T. v.22|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola. — Secretaría, 27 de junio de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.20|7-Nº 8.919-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a RAFAEL LUCENA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 110|60 cartulada "Castañeda Víctor - Su denuncia", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposicones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, 5 de julio de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.20|7-Nº 8.920-v.25|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a ANGEL SOFIA BALDRICH, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 110|60 caratulada "Castañeda Víctor|su denuncia", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4, a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.20|7-Nº 8.921-v.25|7|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 10, a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RUBEN OMAR LATERZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario número 4.145|57, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.20|7-Nº 8.922-v.25|7|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, se llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PABLO EGMIDIO MAIDANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6.151, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.20|7-Nº 8.923-v.25|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO ENRIQUE GARECA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.924|61, que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Secretaría Nº 15, doctor Alfredo F. Mayol. Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.20|7-Nº 8.924-v.25|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SCHEREM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.20|7-Nº 8.926 v.25|7|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME DE TOMASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.20|7-Nº 8.927 v.25|7|61

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BERNARDO MALLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre averiguación hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.20|7-Nº 8.928 v.25|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO ABANS, HECTOR ABANS, NICOLAS ALBANO, EMILIANO ALVAREZ, CAYETANO ALVAREZ, JORGE ALVAREZ, JUAN ALVAREZ, RAFAEL ARANDA, HERMINIO ATARDO, PAULINO ATARDO, VICTOR H. AVELLANEDA, PASCUAL AGNIAR, ANDRES AGUILAR, LUIS S. F. AYRINHAC, MANUEL ARRIETA, ROQUE ALONSO, FRANCISCO ALTOBELLO, JACINTO ALTOBELLO, JOSE RAMON ANTON, FRANCISCO AGÜERO, GERMAN ARRUA, HECTOR AZUAGA, VICENTE BAGNADO, RAMON ISMAEL BAGLIETO, CARLOS A. BALCARCE, DANIEL R. BLANCO, HECTOR BARRAGAN, JOSE BARRAU, HECTOR BARRERA, MIGUEL ANGEL BRAVO, VICTOR BAZAN, DOMINGO F. BELTRAN, ROBERTO BELTRAN, LUIS BIANCO, PEDRO BIANCHI, JOSE BICESTI, JUAN EMILIO BIGGERI, CARLOS BITART, DOMINGO BONAFEDE, JUAN CARLOS BONIFACIO, EDUARDO BROCATO, PABLO BRUNER, JOSE RICARDO CALEGARI, CARLOS CALLE, MODESTO CAMPOS, JUAN CANALERI, ROBERTO CANTEOS, FELIPE CANO, JUAN CARLOS CARLETTI, ROGELIO A. CARMONA, CARLOS CARPIO, MARIO O. CARRERO, PEDRO O. CARRO, JUAN ALFREDO CASAS, PEDRO CASANOVA, JORGE CASARICO, CARMELO CASERES, ENRIQUE CASERES, JORGE A. CASTELLANOS, LORENZO CASTELLANOS, HUGO F. CASTIGNEIRA, ALBERTO CASTRO, ELOY CASTRO, JORGE A. CEBALLOS, JOSE CECIF, FRANCISCO CENTURION, MARTIN CEPEDO, ANTONIO COLOMBO, PEDRO COLLADO, JOSE CAMELLI, DELIO CAMPAMANY, HUMBERTO CONQUEIRA, RAUL CONTRERAS, HUGO A. COSTA, OSCAR COSTA, JUAN CONSTANTINO, AGUSTIN CORTESE, JUAN JOSE CORRALES, ANDRES CUEVA, JOSE CHANTE, CARLOS CHAVARRIA, OSMAR CHAVAT, JOSE CHIEZZA, ARIEL CHIZZOLINI, JUAN A. DAMONTE, JOSE A. DANIELI, JORGE DA FALCO, RUBEN DELIASTA, ROBERTO DE LUCA, ARTURO DE MAYO, JOSE DE MICHELIS, HORACIO DE ROSSI, MARIO DE VEGA, JOSE DEL CANTO, RICARDO DIEZ, AGUSTIN DI MURO, RODOLFO DI PARDO, CARLOS DOMINGUEZ, MANUEL DOMINGUEZ, JULIO DORADO, ADOLFO DUCUING, ATILIO DUNCAN, NORMAN E. ELIAS, OSVALDO P. ESCLEAR, ANTONIO ESPERANZA, ADOLFO ESTARIO, FRANCISCO FABRICOTTI, ANGEL A. FACIOLI, VICENTE FRANCESE, LUIS FAVAROLO, LAZARO FAZIO, JOSE FERNANDEZ, JUAN C. FERNANDEZ, MIGUEL A. FERNANDEZ, ROBERTO FERNANDEZ, ANDRES FERRERO, ANDRES FERREYRA, ALEJANDRO FLORES, BENJAMIN FLORES, JORGE FONTANA, NICOLAS FONTELLO, FRANCISCO FORTE, JUAN FUENTES, OSCAR FUENTES, MANUEL FUNES, NICOLAS GALDEANO, HECTOR A. GANTESTI, ALBERTO GARCIA, AROLDO GARCIA, JOSE GARCIA, PEDRO GARZANCO, ANTONIO GRANDA, DOMINGO GRANDA, ALBERTO GARRIDO, ELIO GUERRA, NUNCIO GUERRA, JUAN J. GRECO, MARIO GIACOMINO, AUGUSTO GILBERT, FERNANDO GIMENEZ, ALFREDO GIOBINI, JOSE GUILLAN, AGUSTIN GOMEZ, ANIBAL GOMEZ, FELIX GOMEZ, SEGUNDO GONALDI, RAUL JORGE GONZALEZ, RUBEN GONZALEZ, RICARDO GUALDI, EMILIO A. GUTIERREZ, HERNAN DE GUTIERREZ, HERMIDA JOSE, ROBERTO HERNANDEZ, JUAN CARLOS HERRERA, JUAN HUERTA, ROBERTO IACOMINO, ANGEL IGLESIAS,, JOSE LABADET, ARMANDO LABORDE, JUAN N. LAPRIDA, ANTONIO LAURITO, CARMELO LAVALLE, ENRIQUE LEDESMA, FERNANDO LEDESMA, OSVALDO LERTORA, JOSE LETO, ANTONIO LISTA, AGUSTIN LOPEZ, ALFREDO LOPEZ, D. LOPEZ DAMBY, ERNESTO LOPEZ, JUAN JOSE LOPEZ, LUCIANO LORENZO, HORACIO LORENZO, LUIS M. LORENZO, JUAN CARLOS LOZANO, NORBERTO LUCERO, LUIS MADARIAGA, JORGE MADEROS, HECTOR MAIDANA, MANUEL MANSSI, MANUEL MANSILLA, OTTO MARCHETTO, ALFREDO MARIANI, ALFONSO MARISCAL, CARLOS MARK, HUGO MARTER, ANGEL MARTIN, ANTONIO MARTINENA, JUAN CARLOS MARTINEZ, JULIO MARTINEZ, LUIS MARTINEZ, PEDRO MARTINEZ, EDGAR A. MARTINO, ANIBAL MARTUCHI, JUAN JOSE MATHEIS, ALBERTO L. MECCIA, JUAN B. MECCIA, JUAN M. JOSE MEDINA, ALEJANDRO AMELIENDRES, LUIS MELOSI, GILBERTO MENDEZ, OMAR MENDOZA, RAUL MENDOZA, LUIS A. MESIAS, JUAN CARLOS MIGUEZ, FAUSTINO MOLINA, JUAN JOSE MOLLI, ANTONIO MONTANO, JOSE ANTONIO MONTANO, EDUARDO MONTES, JULIO MONTES, NESTOR MONTECHIARI, ALBERTO MOÑI, AGUSTIN MORENO, ALBERTO JOSE MORENO, JULIO MORENO, MARIO MORENO, HORACIO MUÑOZ, MANUEL MUÑOZ, GABRIEL MUÑOZ, LUIS A. MUJICA, ESTEBAN RICARDO MUZIO, EDUARDO NARVALAZ, ARMANDO NUÑEZ, HELVIO NUÑEZ, MANUEL NUÑEZ, DOMINGO OJEDA, ANTONIO ORLANDO, PEDRO OTERO, RODOLFO P. LIVARES, RUBEN OLIVERA, ALFREDO ONTIVEROS, ARMANDO ORSINI, FERNANDO OVIEDO, ARMIN A. PACHECO, JORGE PALERMO, JOSE PALERMO, RODOLFO PELLARES, RAUL PARETA, JORGE PAZ, RAMON PLATZ, LUIS PELUSO, ALFREDO PEÑA, JOSE PEÑA, EDUARDO PEREYRA, ARGENTINO PEREYRA, DIONISIO PEREYRA, FRANCISCO PEREYRA, SILVANO PEREYRA, ELIO PERLINI, ALFREDO PEREZ, RAUL PEREZ, JOSE PIAMONTE, JACOBO PINUS, ALFREDO PRIETO, RENE J. PRIETO, RUBEN PRIETO, LUIS PISANO, ANTONIO F. PACCI, AMERICO PONCE, OSVALDO POTENZA, ERNESTO QUINTAR, JULIO B. QUIROGA, JORGE RANERI, VICTOR RIAL, JUAN CARLOS REYES, AMERICO RICO, EFRAIN RIERA, ADOLFO RINALDI, ROBERTO RINALDI, FEDERICO RIOS, MAXIMO A. RODRIGO, ALBERTO ROBLES, ANGEL A. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, AGUSTIN ROJAS, RAMON S. ROSSI, JOSE MIGUEL RUEDA JUAN PEDRO RUEDA, LUIS MARIA RUEDA, FELIPE ANDRES RUSSO, JOSE RUSSO, OSCAR SABINO, MARIO SCARANO, JORGE SGAGLIA, CARLOS SALAS, PRIMO SALVATORI, ANDRES SANCHEZ, OMAR SANCHEZ, ANGEL SANDOVAL, JUAN M. SANTOS, ROBERTO SPAGNOLO, CARLOS ALBERTO SARAVI, ATILIO SARTORI, JOSE SPERANZA, CARLOS A. SIMONATI, EMILIANO D SOBRAL, JORGE SOBRAL, OSCAR SOUTO, RAUL SOSA, ROBERTO SOLDAVINI, ISMAEL SOLIS, ROBERTO SOTO, HORACIO W. SUAREZ, HORACIO SUAREZ, ROBERTO TARANTE, OSCAR E. TANUSSIO, HORACIO TARANTORA, PEDRO TRAPADO, ISAAC TELLO, ROQUE TELLO,

HORACIO TRUJO, RICARDO ALBERTO TRIGO, FRANCISCO A. TESTORE, VICENTE TRIPODE, CARMELO TOGLIOFOSO, ANTONIO RAMON TOLEDO, RODOLFO TOMES, CARLOS TONDELLI, ANDRES TORRES, ERNESTO TORRES, RAUL TORRES, RODOLFO TORRES JULIO URAGA, URQUIZA RUBEN, ROBERTO VALZURA, RICARDO VAZQUEZ, JORGE VICEKTI, EDUARDO VICO, OSCAR VIEYRA, EDUARDO VILLANI, ANTONIO VILLANUEVA, LUIS VILLARREAL, OMAR VILLARROEL, RODOLFO E. VIDELA, MATEO YACOMINO, NICOLAS YACOMINO, ROBERTO ZARIOT, ADOLFO W. ZALOWSKI, JOSE ZIEMBA Y FAUSTINO ZULIANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y falsificación de documentos en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.20|7-Nº 8.925-v.25|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra J, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASCARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.20|7-Nº 8.929 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra J, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.20|7-Nº 8.930 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra J, Secretaría Campos Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARRETERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.20|7-Nº 8.931 v.25|7|61

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TIERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.20|7-Nº 8.932 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JOSE NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Finkelstein secretario.

e.20|7-Nº 8.933 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.20|7-Nº 8.934 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID LIPKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Finkelstein secretario.

e.20|7-Nº 8.935 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO PEDRO CLARCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.20|7-Nº 8.936 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO PICASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.20|7-Nº 8.937 v.25|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO CASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.775 que se le sigue por lesiones (Art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.20|7-Nº 8.938 v.25|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a NADA BANIC DE UDOVIC, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Rodríguez de González Asunción, c. Nada Banic de Udovic, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Angel B. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.200. e.20|7-Nº 22.347 D.T. v.25|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días a los acreedores de OÑOFRE MARIMON Y CIA., S.R.L., que la audiencia fijada para el día 14 de julio a las catorce horas, ha sido postergada para el día 22 de agosto a las catorce horas.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 720.— e.20|7-Nº 22.362 D.T. v.22|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TIRCE S.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El 31 de agosto de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.938 v.25|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en la quiebra de "NICOLAS MUSCIO" de que se ha declarado su rehabilitación.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 320.— e.20|7-Nº 22.402 D.T. v.21|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a los acreedores de CARBONERA CENTRO y NORTE ARGENTINO, SOC. EN COM. POR ACCIONES de OLIVERA, MASSICOT & CIA., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador don Jorge Osvaldo Horacio Carnelli, los justificativos de créditos. El 10 de octubre de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. e.17|7-Nº 22.147 D.T. v.21|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "TEPAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Juan Miguel Vaccaro, Viamonte 927, piso 1º, (Estudio Pradel), los justificativos de créditos. — El día 30 de agosto de 1961, a las 13 y 30 horas se celebrará la junta en la Sala de Juzgado con los acreedores que concurran. — Se hace saber que ha quedado sin efecto la junta fijada para el día 25 de julio del corriente.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000. e.17|7-Nº 22.163 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de mayo de 1961, los componentes de la razón social SZRAIBMAN & WAINERMAN, SOCIEDAD COLECTIVA, señores José Wainerman y David Szraibman, han resuelto disolver totalmente dicha sociedad.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.20|7-Nº 29.898 v.21|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 10

Por 10 días. El Juez, doctor Osvaldo Luis Rodríguez, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO FUENTES.

La Plata, mayo 18 de 1961. — Raúl Tonceda, secretario.

$ 1.600. e.18|7-Nº 22.297 D.T. v.28|7|61

SAN MARTIN
Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR R. PORCILE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.815, año 1960, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.20|7-Nº 8.939 v.25|7|61

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR EUFRASIO CARMONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.523, año 1961, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.20|7-Nº 8.940 v 25|7|61

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, cita por quince días a los señores HORACIO ALBERTO CASARIEGO y GERONIMO SPADARO, para comparecer en el juicio "Banco de la Nación Argentina, c| Casariego, Horacio Alberto y Spadaro Gerónimo, ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.

Eduardo V. Crespo secretario.

$ 1.200. e.17|7-Nº 22.149 D.T. v.21|7|61

Nº 2

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "MAX MUSENBOK SUCESORIO".

Formosa, junio 19 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600. e.20|7-Nº 29.859 v.1|8|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría 24, comunica por cinco días en el juicio "ESTANCIAS MARRE S. A. INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA c/CEPEDA, JORGE DESIDERIO y otros, s/cobro hipotecario", que el martillero N. Franceschelli rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 27 de julio, hora 16, el inmueble de la calle Arenales s. n., entre Florida y Maipú, de la localidad de Copacabana, ampliación de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Superficie 319.35 m2. Base $ 120.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 22.310 D.T.-v.22|7|61

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "LAGO VICTORINO GERONIMO c|URRUTY JUAN PEDRO y otros s|cobro ejecutivo", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el viernes 28 de julio a las 15 horas, la mitad indivisa del campo situado en las proximidades de la estación Altamirano, Partido de Coronel Brandsen, correspondiente a la Partida 1344b, del plano Nº 13.43|54. — Superficie 80 has., 35as., 32ca. y 6500 m2. — Base m$n. 225.700 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 12 días del mes de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000 e.20|7-Nº 22.350 D.T. v.25|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ ALVAREZ, MANUEL c/SALAMONE, FRANCISCO y otros, s/división de condominio", que la firma V. P. Cacuri rematará sobre el mismo, el 28 de julio de 1961, a las 15.30 horas, el terreno calle Vidal 2229, Capital Federal. Superficie 603,47 metros cuadrados. Base $ 950.000.—, mitad contado, saldo a un año desde la fecha de toma de posesión, con 12 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.615-v.22|7|61

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 5 días que en el juicio VIRGILIO FOSSATI S. A. C. I. I. y F. contra LUISA EMILIA TRANGONI de MAGLIOLO, por cobro hipotecario. El martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 23 de julio del corriente año, a las 15 y 30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, con frente a la calle Garay Nº 278, entre las de Bolívar y Moreno, con salida también a la calle Caseros. Edificada en los lotes 11, 12 y 17, manzana 444-b., cuyas medidas son: lote 17 con frente a la calle Garay, entre Bolívar y Moreno, mide 28m.50 de frente al N. O. por 24m. de fondo. Los lotes 11 y 12 con frente a la calle Caseros, entre las de Bolívar y Moreno miden: lote 11, 10m. de frente al S. E. por 20m. de fondo; el lote 12, 12m.50 al S. E. de frente por 20m. de fondo. Superficie total m. c. 1.134. Ad corpus. Base $ 460.000,00 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.900.— e.18|7-Nº 29.621-v.22|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "RAVAUTE DE WHEELER, ROSA, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de agosto, a las 16 hs., los siguientes inmuebles: 1º) Cangallo 3381|89 y 3391 dos fincas que unidas miden 17m.46 frente S; 24m.50 en costado L. al final de cuya línea tiene un martillo a favor de 8m.66 por 29m.75; el costado N.O. mide 44m.29 al final de cuya línea tiene un martillo en contra de 8m.5 por 8m.75; contrafrente 17m.38. — Base $ 600.826,66. — 2º) Av. Cabildo 5111|15: 9m.14 frente S: 26m.10 costado N.O.; 25m.88 costado S.E. — Sup.: 235,55 m2. — Base $ 400.133,33. — 3º) Vicente López. Valentín Vergara 1150: 17m.32 frente N.O. por 32m.04. — Sup.: 554,93 m2. — Base $ 131.976. — Forma pago: 50 o|o al contado; 25 o|o a uno y 25 o|o a dos años de plazo con 12 o|o de interés. — Escribano Sr. Antonio E. Leyro, condición venta: 8 o|o seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.600.— e.20|7-Nº 29.907 v.1|8|61

Juzgado Civil 20, Sec. 40, hace saber por 10 días, que en autos "VALETTE, JOSE c|DANESI y de MUNDO, SANTIAGO N." a propuesta de la actora, el martillero José V. Menceyra, el día

23 de julio venidero, a las 16 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en la Capital, calle Viel 1826|30, e|Zañartú y Saraza, edificado s|el lote (a), que es parte de la frace. 1 al 14, y mide: 7m80. al S.O., 50m. de fondo cost. S.E., 16m56 cent. c|frente N.E., y su línea N.O. es una quebrada que del fondo al frente mide 28m22 cent. en su Pra. secc., de ahí un martillo en contra de 3m75 cen. al finalizar los cuales se medirán 8m55 cent. al S.E., y desde aquí al N.O. 2m25 cent., y desde este punto, hasta dar con la línea del frente 13m81 cent. — Base: $ 309.000 m|n. Cont. Seña y c|precio 8 %. Com. 3 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.11|7-Nº 29.083-v.21|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54 comunica por 10 días en el juicio "NARDINI Vda. de SARTINI JULIA s|sucesión ad-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes: Constitución 2864|66. sup. 530.76 mts. cs., base $ 262.533.33; Alberti 1258, sup. 247 76 mts. cs., base $ 185.533.33 y Pedro Echagüe 3171|73 sup. 313.14 mts. cs., base $ 138.533.33 — Ventas al contado. — Las propiedades se venden en las condiciones de ocupación especificadas por las partes en el acta de fs. 137. de los autos de referencia. Seña 8%. comisión 3%.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.11|7-Nº 21.842 D.T. v.21|7|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en el juicio "COHEN RUA RAUL A. c|FOUQUET SERVANDO" s| ejecución hipotecaria, el martillero Flores y Pereyra (Rivadavia 842, Piso 2º C.), rematará el día 27 de julio próximo a las 15 y 30 horas, en la calle Yerbal Nº 2850|2834 un departamento Nº 6. ocupado en propiedad horizontal con una superficie de 62m.21 cuadrados. — Base $ 130.000 m|n. — Seña $ 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.20|7-Nº 22.392 D.T. v.25|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en autos "ZUGARO DIOGENES ALEJANDRO y otro contra COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES SOCIEDAD DE CONSUMO CREDITO Y VIVIENDA, LTDA s|ejecución hipotecario" que el martillero Orlando Parracia rematará el próximo domingo 23 de julio, a las 16 horas, y sobre los mismos los lotes de terreno 48 49 y fracción del 50. sitos calle Corro Nº 165. Capital. — Unidos Miden: 21 mts. de frente al S. O.; 65ms.34 al N.; 52m41 al S.; y 16ms.77 al E. o N E. — Base m$n. 731 306. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.840 e.13|7-Nº 21.940 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A. c|DARSON, S.R.L. s|ejecución prendaria" que el Martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 16.50 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora". Nº 16.878, con motor monofásico de 1|2 c.v., marca "Mecu", número R-1.438. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.560. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.947-v.22|7|61

El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "HORMASACA, S.R.L. c|BARCELO BARTOLOME y HERRERO JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el Martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará, en San Juan Nº 3836, Capital, el día 28 de julio de 1961, a las 15.40 horas, una máquina para grabar plantillas, marca "Sheidar", Nº 7.629. — Un motor marca "Benz", Nº 1 038. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.948-v.22|7|61

El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A. c|PAMARESE EDUARDO JOSE s| ejecución prendaria", que el Martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 16.30 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 200, marca "La Salvadora", Nº 17.199, con motor acoplado monofásico de 1|2 c.v., marca "Fame", Nº 15.936. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base pesos 6.720. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.953-v.22|7|61

El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A. c|MERCURIO EDUARDO MARCOS s|ejecución prendaria", que el Martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 16.40 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo P.B., marca "Argiro", Nº 17.174, con su motor acoplado monofásico de 3|4 c.v., marca "Fame", Nº 16.001. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.770. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.954-v.22|7|61

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "REGIS, JUAN L., s/suc. c/RIMOLDI, HERCULES JOSE, s/cobro hipotecario", que el martillero Ricardo Guilera rematará el 3 de agosto, a las 15 horas en el local Moreno Nº 1441, el lote 9 de la manzana 11, de la calle 27, entre calle 3 y avenida 4 del Balneario "Residencial Santa Teresita" (Jagüel del Medio), ampliación, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires. Superficie 378,35 metros cuadrados Base $ 16.400.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo). — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.266 D.T.-v.22|7|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "REGIS, JUAN L., s/suc. c/CAFFARENA de LABANDEIRA, HAYDE, s/cobro hipotecario", que el martillero Ricardo Guilera rematará el 3 de agosto, a las 15 horas, en el local calle Moreno número 1441, el lote 28 de la manzana 19, de la avenida 7, entre calle 28 y avenida 29 del Balneario "Residencial Santa Teresita (Jagüel del Medio), ampliación, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires. Superficie 295.45 m2. Base $ 3.300,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo). — Buenos Aires, julio 13 de 1961. - Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 22.267 D.T.-v.22|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, secretaría Oscar J. Barbieri, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|AVVOCATO DE ANTONINO, BLAS, ejecutivo" que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, el 8 de agosto de 1961, a las 9,45 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3, Nº 2.500, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 9.048, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.396 D.T. v.22|7|61

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|LUCHETTA, FEDERICO EVARISTO, ejecutivo", que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1271, Cap. Federal, el 8 de agosto de 1961, a las 9,20 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 105.563, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.798, al contado. — Comisión, 10 %.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.406 D.T. v.22|7|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "HORMASACA S. R. L. c|GLADSTEIN, ISAAC y KAPLAN, ROSA DORA KAPRISCA Vda. de, s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará, en San Juan 3836, Capital, el día 28 de julio de 1961, a las 15.50 horas, una máquina para desflorar cortes del calzado, marca Hormasaca, Nº 8002; un motor monofásico, corriente alternada, a capacitor, de 3|4 C.V., marca "Sbrancia", Nº 15.545. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.425.—. — Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640.— e.20|7-Nº 29.951-v.21|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ANCZARSKI de ANCZARSKI, SUSANA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 8 de agosto de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 86682, completamente equipado y fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 3.546.—, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.404-D.T.-v.22|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LEVANTE, VICENTA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 8 de agosto de 1961, a las 9.55 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 039219, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 4.410.—, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.405 D.T. v.22|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|FERRO, JACINTO HERMES, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 8 de agosto de 1961, a las 9.25 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 39249, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 4.095.—, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.407-D.T.-v.22|7|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días en el juicio: "ARGIRO S. A. c| PALAS ISTERIO ARGENTINO y MARTINEZ, ANTONIO EMILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará, en San Juan Nº 3836, Capital, el día 28 de julio de 1961, a las 16.10 horas, una máquina para armar zig-zag Rampichini, marca "Argiró", modelo 36, Nº 15.377. Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.200.—, al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 640.— e.20|7-Nº 29.950-v.21|7|61

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "ARGIRO S. A. c|CIANGALINA, OCTAVIO, s|Ejecución Prendaria" que el Martillero don Juan Nazario Peluffo rematará, en San Juan Nº 3836, Capital, el día 28 de julio de 1961, a las 16 horas, una máquina de aparar calzado estilo 18-22, modelo T.F. 2, marca "Argiro", Nº 15.541.— Un motor monofásico alternado, de 1|4 c. v. con freno, marca "Mech" Nº 12.702.— Todo en el estado en que se encuentra.— Base: $ 4.120.— Al contado.— Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 640.— e.20|7 Nº 29.952 v.21|7|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio MATHIEU de MUNIST AMELIA G. contra DEREVITSKY ALEJANDRO, desalojo, que el martillero señor Aníbal Ircio rematara en Oro 3053, el 22 de julio de 1961, hora 10, juego de sillones mesas, sillas, gabinete combinado, arañas, alfombra, etc., que se exhiben en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — El secretario.

$ 480.— e.20|7 Nº 22.435 D.T. v.21|7|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Enzo R. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LUTZEN GERONIMO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 8 de agosto de 1961 a las 9.50 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 73158, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523.— Base m$n. 2.832.— al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — César A. Mazzini, oficial-secretario.

$ 960.— e.20|7 Nº 22.397 D.T. v.22|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|VELLA, SALVADOR, ejecutivo, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal el 8 de agosto de 1961, a las 9.35 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 73573, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523.— Base m$n. 5.610.— al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.20|7 Nº 22.393 D.T. v.22|7|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría Ricardo de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/DUBOIS, GENARO, ejecutivo" que el Martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, el 8 de agosto de 1961, a las 9,40 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 87221 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523.— Base m$n. 3.798.— al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 15 de 1961. — El prosecretario.

$ 640.— e.20|7-Nº 22.398 D.T.-v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c/STORTONI de RODRIGUEZ, ELVIRA, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 8 de agosto de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 146258, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Base m$n. 34.945,—, al contado. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.403 D.T.-v.22|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ITALO DUGAN GALLINA, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141956, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 34.945. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.853-v.22|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUIS CORRAL, s/ejecución prendaria", que e martillero Jorge Atilio S. lla rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 143767, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 32.741. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.854-v.22|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ, ENRIQUE JOSE c/LUIS MARIA VIALE I. F. C. e I. S. A., ejecutivo", que el martillero Pedro Castellet rematará en Defensa 1124, donde se exhiben, el 25 de julio de 1961, a las 18 horas, lo siguiente: un mostrador de madera, dos puertas corredizas; un cenicero de pie de metal y una biblioteca de madera, dos puertas de vidrio, 3 cajones y 3 estantes. Sin base, al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 640.— e.20|7-Nº 22.428 D.T.-v.21|7|61

El Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días que en los autos "DELGADO, NORBERTO ANGEL c/LAVALLE, DOMINGO, s/ejecución prendaria", que el martillero Daniel García Ortiz rematará en Avda. Cruz número 1547, de esta Capital, el día 28 de julio, a las nueve horas, un automotor "Jeep" marca "Willys"; modelo 1946, motor 234331, patente Capital Federal 505502, año 1960. Base $ 120.000. — Buenos Aires, 14 julio de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 720.— e.20|7-Nº 22.400 D.T.-v.22|7|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SZLAIN HNOS. c/RIVIELLO, EUGENIO M., s/ejec.", que el martillero Guillermo Peirano Gibson rematará en calle Rivadavia Nº 1389, el día 27 de julio de 1961, a las 18 horas, "una prensa

hidráulica para cinco toneladas, sin número visible; un compresor para aire en color azul, con motor Siam, modelo A-204; otro compresor con motor Siam, sin número visible", que se exhiben en dicho lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.20|7-Nº 22.424 D.T.-v.22|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaria Nº 30, comunica por tres días en el juicio "F.A.C.A. S. A. c/KORENBERG, NOE. s/ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Moreno 1441, el 28 de julio, a las 18 horas, y en el estado en que se encuentran: una máquina de coser industrial, eléctrica, marca "Bes-Buil", modelo 201-B, número 000675, con motor eléctrico acoplado marca "Mocar", modelo D, Nº 56/567, de 1/4 c. v. y 1.450 r.p.m. Base $ 4,000, y una máquina de coser industrial, eléctrica, marca "Singer", modelo 241-12, número AE-673128, con motor eléctrico acoplado marca "Mech", modelo 58, número A 16659, de 1/2 c. v. y 2.800 r.p.m. Base $ 10.000, que se exhiben en San Blas 3012, "A". Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.20|7-Nº 22.418 D.T.-v.22|7|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c/ARTIME, RAUL FLORENTINO, sob. ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra rematará en Cangallo Nº 1170, donde se exhibe, el día 1 de agosto de 1961, a las 16 horas, un automotor marca "Chevrolet", modelo 1957, carr. sedan 4 puertas, motor número T722BA3736, patente número 339080 de Capital Federal, año 1960. El bien será entregado en el estado de uso y condiciones en general en que se encuentra, una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. Base m$n. 430.600.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo en ese acto. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 22.339 D.T.-v.22|7|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 11 del Estatuto, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio a las 12 horas, en Piedras 1743, Capital, para tratar la reforma de los Estatutos Sociales, según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-N: 29.679-v.25|7|61

AUTOMOTORES HINO, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en la calle Corrientes 311, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.694-v.25|7|61

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 31 del actual a las 20 horas en nuestra sede social, calle Venezuela 1749, Capital a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 29 de julio de 1960.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961.

3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la asamblea 9 miembros titulares (seis por dos años y tres por un año) seis suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea. — Augusto Pizzo, presidente. — Adolfo J. Sánchez, secretario.

$ 432.— e.20|7-Nº 29.890-v.22|7|61

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 51 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el lunes 31 del actual a las 21 horas en nuestra sede social, calle Venezuela 1749, Capital, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos sociales.

2º Autorización construcción nuevo edificio social y venta departamentos en Propiedad Horizontal.

3º Designación de dos consocios para la firma del acta de esta asamblea. — Augusto Pizzo, presidente. — Adolfo J. Sánchez, secretario.

$ 288.— e.20|7-Nº 29.892-v.22|7|61

AGRACOM Comercial e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados, artículo 347 Código de Comercio, al 31 de marzo de 1961.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.894 v.25|7|61

ASOCIACION CIRCULO PATRICIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio del cte., año a las 17 horas en nuestra Sede Social, calle Caseros 2953. Cap. Fed. con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1960|61.

3º Designación de tres asociados (comisión electoral) y escrutadora.

4º Renovación total de Comisión Directiva: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario gral., 1 secretario, 1 secretario de actas, 1 tesorero, 1 protesorero, 7 vocales titulares, 7 vocales suplentes, y dos revisores de cuentas. (todos por 2 años Arts. 13, 14 y 15 de los estatutos.

5º Cuarto intermedio para la realización de las elecciones e inmediato escrutinio.

6º Proclamación de los electos. — Luis Seijo, presidente. — Daniel Labat, secretario general.

$ 432.— e.20|7-Nº 29.807 v.22|7|61

ARMORIQUE AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del directorio.

3º Elección de Directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|7.Nº 29.809-v.25|7|61

A R T I M S A Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1961 en nuestra sede social, Callao 468, tercer piso, Capital, a las 19 hs., para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1961;

2º Contrato con la firma Rockwell Standard;

3º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y su destino;

4º Fijación del número de directores y su designación por tres años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18, inciso g) de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a Asamblea.

$ 3.600.— e.20|7 Nº 29.932 v.25|7|61

A N T O R C H A Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio 1961, 19 horas, en Perú 556 Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1961. — Fijación número directores, elección directores y síndicos. Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.918 v.25|7|61

A L C O R Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(A-7.6.7)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 julio 1961, 17 hs., avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.912 v.25|7|61

A R T E L E C Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 del corriente, horas 17, en Loria 649 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 29.846 v.25|7|61

"A"

A P E N I N O S, S.A. Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 29 julio 1961, 19 horas, en Cangallo 729, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Fijación número miembros futuro Directorio, y elección de los mismos.

3º Resolución Asamblea con respecto a las actividades futuras de la sociedad

4º Designación de síndicos, titular y suplente, por el término legal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas depositarán acciones certificados en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.400.— e.18|7 Nº 29.657 v.22|7|61

A C A L U S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 3º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.653-v.22|7|61

ARMANDO MANN Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 30 horas, en Florida 556, 4º piso, oficina 401 Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de cuatro directores por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.

3º Autorización al Directorio para emitir las series 3a. a 7a. del capital autorizado, en acciones ordinarias clase "B", de un voto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 29.774-v.22|7|61

AUTOMOTORES SAN ISIDRO S. A. C. I. F.

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio a las 18 horas, en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61:

2º Determinación número directores — Nombramiento directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.732-v.22|7|61

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Avenida San Martín 4274, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 31|3|61.

2º Elección síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.629-v.22|7|61

A V I Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961 a las 10.30 horas, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los directores titulares o suplentes que correspon an, y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 29.766-v.22|7|61

ASTERID, S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Cons. memoria, balance general memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.—, conforme al Art. 4º de los estatutos.

3º Modificación del artículo 4º de los estatutos para elevar el capital autorizado a $ 250.000.000.

4º Consideración y aprobación del acta del Directorio de fecha 18 de abril de 1961 sobre el procedimiento de revaluación de activos, Ley 15.272 y su distribución.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 1º de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|7-Nº 29.716-v.22|7|61

ARANDO Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando, Industrial y Comercial". S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1121 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de dos directores titula

res, tres directores suplentes y dos síndicos: un titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 29.713-v.22|7|61

ANILINAS ARGENTINAS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 28 de julio a las 10 horas, calle Lavalle 1430, 3er piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de número de Directores y su elección, elección de Síndico Titular y Suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Considerar revalúo Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.642-v.22|7|61

A M E R I S U R, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas de Amerisur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1961, a las 11.30 hs. en la sede social de la calle Gral. E. Martínez 640, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.652-v.22|7|61

ADMINISTRACION AZUR S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Administración Azur" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1961, a las 10 30 horas, en su sede social, Avda. R. S. Peña 628, 7º piso departamento Q bis, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31 de marzo de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a $ 25 000 000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|7-Nº 29.492-v.21|7|61

AZUBEL HERMANOS S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asambela General Ordinaria para el día 27 de julio a las 18 30 horas, en Lavalle 2330, 8º piso, esc. Nº 801, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.524-v.21|7|61

ANDIA S. A. C.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas en el local social, Avenida de los Incas número 5458, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, corespondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de honorarios al primero.

3º Prórroga del plazo concedido a la Comisión Liquidadora en Asamblea del 4 de noviembre de 1960, para cumplir su cometido.

4º Otros asuntos relacionados con la marcha de la liquidación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen intervenir deberán depositar sus acciones o certificados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la sede de Andia, S A C. (en liquidación), Av. de los Incas 5158, Buenos Aires, donde se les entregará el recibo que servirá de entrada.

$ 4.400.— e.17|7-Nº 29.566 v.21|7|61

"B"

BAYUGAR HNOS.
S. A. I. C. y F.
Chubut 1217 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social sito en Chubut 1221, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, que corresponden al 2º ejercicio terminado el día 31 de marzo le 1961;

2º Renovación de directorio y síndico conforme a estatutos;

3º Designación de dos accionistas presentes que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.784-v.22|7|61

B A L I Z A
S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29|7|61, a las 11 horas, Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, Cº de Cº ejercicio 28|2|61;

2º Remuneración directores;

3º Reforma estatutos;

4º Designación síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas.

Nota. Depósito acciones: art. 17. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.752-v.22|7|61

BOKER Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Moreno 437, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración "Revaluación Contable de Activos" Ley 15.272.

2º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.482-v.21|7|61

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 corriente a las 17 horas, en Sarmiento 259 piso 4º para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico al 30 de junio de 1961.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.509-v.21|7|61

"C"

C A L I L E G U A
S. A. I. C.
Registro Nº N-6.886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneración al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido;

3º Fijación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por un año;

4º Elección de Síndico, titular y suplente también con mandato por un año;

5º Donación de una fracción de terreno al Gobierno de la Provincia de Jujuy;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.870-v.25|7|61

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en su local social calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos (Arts. 4º, 5º, 8º y 9º);

2º Revaluación del activo, Ley 15.272;

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961;

4º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato;

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Asignación mensual al señor presidente;

7º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones;

8º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|7 Nº 29.902 v.25|7|61

C. A. D. D. I. E.
COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION
Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347º, inc. 1º C. de C., ejerc. al 31|3|61.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1 600.— e.20|7-Nº 29.794-v.25|7|61

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1897

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1961, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 1960|61.

2º Consideración del aumento contable del valor del Activo autorizado por Ley 15.272.

3º Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4º De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 4.400.— e.20|7-Nº 29.789-v.25|7|61

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
CONVOCATORIA

De acuerdo Art. 66º Estatutos y resolución Comisión Directiva del 22 junio ppdo., convocan Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a Asamblea General Ordinaria del 28 corriente, 21 horas, local Alsina 1465, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informes Revisores de Cuentas, Ejercicio 1º abril 1960 - 31 marzo 1961

3º Nueva cuota extraordinaria obligatoria.

4º Elección de:

a) Seis Vocales Titulares reemplazando Sres. Domingo A. Cimonetti, Roberto Corbella Figini, Ricardo J. Cravero, Gelso Ercasi, Dr. César A. Tognoni y Vicente Tonelli, que terminan mandato y seis Vocales Suplentes.

b) Tres Revisores de Cuentas.

c) Tres miembros para integrar el Tribunal de Honor y dos Suplentes. — Dr. César A. Tognoni, presidente. — Miguel J. Ciaglia, secretario hon.

$ 640.— e.20|7-Nº 29.693-v.25|7|61

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.897

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los estatutos de la sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de julio de 1961, en el local social calle Corrientes Nro. 330, a las once y treinta horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de rescate de las acciones preferidas o canje de las mismas por acciones ordinarias a la par.

2º Autorizar al Directorio a emitir una serie de acciones ordinarias por un valor nominal de cincuenta millones de pesos, para cumplir con la Ley 15.272.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

$ 3.600.— e.20|7-Nº 29.790.v.25|7|61

CROMUS S. A.
Curtiduría
Reg. Nº 5524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria día 31 de julio de 1961, 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades (artículo 28º);

3º Aprobación del revalúo contable (Ley 15.272) y destino del mismo;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Fijación número directores y designación de los mismos;

6º Elección de síndico titular y suplente,

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.864-v.25|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comerc. Inmob. y Fin. S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Bmé. Mitre 754, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los mismos conforme al artículo 4º del acta constitutiva;

2º Elección de la Sindicatura;

3º Ratificación de la actuación del primer Directorio;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.858-v.25|7|61

COMAGRO S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 7724

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, horas 11, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com.: ejercicio 30|4|1960;

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.826-v.25|7|61

C O N C O R D
FIAT Y SOMECA
AGROMECANICA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 10 hs., en Corrientes 311, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|3|61.

2º Determinación número de directores, Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.731 v.25|7|61

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 8.30 horas, en el local de la calle 25 de mayo 267, 6º piso, of. 614, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Fijación de los honorarios del directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.939-v.25|7|61

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1961, a las 21 horas, en Guanacache 5235, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para firmar el acta;
2º Lectura del acta anterior;
3º Considerar memoria, balance e informe revisores de cuentas al 30 de junio de 1961;
4º Nombrar tres socios para constituir junta escrutadora;
5º Renovación parcial C. D.

$ 283.— e.20|7-Nº 29.824-v.22|7|61

CAYETANO E. SANTUCCI
SOCIEDAD ANONIMA
Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1961, 12 horas, Lavalle 3691, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.961-v.25|7|61

CIRAMAR S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|7|1961, 11 horas, en Guanacache 5329 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31|3|61;
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Reforma de los Estatutos;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.905-v.25|7|61

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Consideración del revalúo contable y su destino;
3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 18º del Estatuto.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.936-v.25|7|61

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de julio de 1961, a las quince horas, en el local de la calle Tacuarí 237, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Consideración de la revaluación contable según ley 15.272;
3º Aprobación en general de las remuneraciones abonadas a integrantes del Directorio en todos los ejercicios cerrados hasta la fecha y en particular a los terminados el 30 de setiembre de 1957, el 30 de setiembre de 1958 y el 31 de marzo de 1960;
4º Elección de un director;
5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1961|1962;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Tacuarí 237, 3er. piso, oficina 36 Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Director Gerente.

$ 5.600.— e.20|7-Nº 29.960-v.25|7|61

CASA ISAIAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 17 y 30 horas, en Helguera 1412, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A" "B" y "C" e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|7-Nº 29.900-v.25|7|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
Sociedad Anónima
S. A.
N - 3404

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 16 y 30 horas, en Sarmiento 529 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272 y aumento de capital;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1961;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.876-v.25|7|61

CREDITO DEVOTO S. A.
Com., Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 28|7|61, 10 horas en Salón Actos Cám. Arg. S. A., Belgrano 687, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent., balance gral. y demás, conforme al art. 347 C. C., ejerc. 31|3|61.
2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sínd. titular y sínd. suplente.
3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.
4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.656-v.22|7|61

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de julio de 1961, a las 15.30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictámen del Síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Honorarios de Directores y Síndico.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 29.643-v.22|7|61

CREDITO RAMOS MEJIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº Expediente 11.402
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1961 a las 15 horas, en la sede social, Rivadavia 8572, 2º piso "E", Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores suplentes, y síndicos, titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 29.637-v.22|7|61

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 4 647

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración revalúo ley 15.272.
2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código Comercio ejercicio vencido 31|3|1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Fijación número de miembros del Directorio.
6º Elección de Presidente, Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.651-v.22|7|61

COSTA TRANSPORTES
S. A. I. Y C.
.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de julio de 1961 a las 8 horas en el local de calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para el 29 de julio de 1961, horas 11, en

$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.622-v.22|7|61

C I L A S.A.

Convócase Asamblea Ordinaria, julio 30 1961, 11 hs., Roque Pérez 2659, tratar: Consideración documentos artículo 347 C. de C y designación directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|7 Nº 29.761 v.22|7|61

C A L E F A X
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 28|7|61, 10.30 hs., en Jerónimo Salguero 1244, Capital para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar reformas al Estatuto Social. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de julio de 1961.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 29.683-v.22|7|61

C A L E F A X
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 28|7|61, 10 hs., en Jerónimo Salguero 1244, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 31|3|1961;
2º Aprobación revalúo contable Ley 15.272;
3º Fijar número Directores y su elección. Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.684-v.22|7|61

CALERA PILAR S. A.
Industrial, Comercial, Minera, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28|7|61, hora 19, en Lavalle 1430, 5º piso, of. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social a cinco millones de pesos m. c|l.;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.706-v.22|7|61

CALERA PILAR S. A.
Industrial, Comercial, Minera, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28|7|61, hora 18.30, en Lavalle 1430 5º piso, of. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960;
2º Elección Síndicos, titular y suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.707-v.22|7|61

CROMOCART EDITORA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961 a las 9 y 30 horas, en Quito 3776|80, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Remuneraciones de directores y síndicos según art. 11, inc. d) y artículos 13 y 14;
3º Aprobación del revalúo contable ley 15.272 efectuado por el Directorio. Su destino;
4º Elección de dos directores titulares. Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 29.696-v.22|7|61

COMISION PERMANENTE DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convócase Asamblea Ordinaria el 24 de julio de 1961 a las 21.30 horas, en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la mesa ejecutiva sobre el IIIer. Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.
2º Consideración del balance.
3º Elección de autoridades.
4º Elección de dos revisores de cuentas.

$ 4.000.— e.13|7-Nº 29.092-v.15|7|61
e.17|7-Nº 29.092-v.24|7|61

C A S A B E L L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 27 de julio de 1961 horas 10.30 en Avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1961.
2º Elección de directores y síndicos, art. 10 y 20 estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires 13 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.545-v.21|7|61

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 1961 a las 18 horas en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre 2559, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de inventario, memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|7-Nº 29.530-v.21|7|61

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio 1961 a las 11 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndico.
3º Elección de dos directores y de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11 del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 165, 5º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 3.200.— e 17|7-Nº 29.476-v.21|7|61

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 54 Asamblea General Ordinaria para el 2 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondientes al 54º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1961 y del informe del Síndico.
2º Revalúo contable Ley Nº 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.
5º Fijación del número y elección de Directores titulares por tres años y Directores suplentes por un año.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e 17|7-Nº 29.484-v.21|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.
(Fundada en el año 1922)
Nº de Inscripción 1.823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.498-v.21|7|61

CRUZ ALTA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 50 - 7º piso
(Registro Nº 1659)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en San Martín 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|3|61.

2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.

3º Revalúo contable (Ley 15.272).

4º Elección de dos directores titulares

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|7-Nº 29.600-v.21|7|61

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 18 horas, en Reconquista 165, ofic. 428, para:

1º Designar dos accionistas para firmar acta;

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61 y distribución de utilidades;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.873-v.25|7|61

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 29 de julio de 1961 en Lima 187, 3º piso, 11 horas, para tratar:

1º Revalúo contable, ley 15.272;

2º Consideración documentos art. 347, Código Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1961 y distribución utilidades;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.841-v.25|7|61

DALMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Salta 226 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961 en la sede social, calle Salta 226, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria, a las 18 horas:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;

3º Elección de directores titulares, previa fijación de su número;

4º Elección del síndico titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria, a las 18.30 horas:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación del art. 22º inc. d) del estatuto;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.—.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificado del depósito bancario de los mismos 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|7-Nº 29.816-v.25|7|61

D'AIELLO S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1961, horas 11, en Viamonte 2164, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el Art. 19 inc. f);

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|4|61

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.619-v.22|7|61

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.062

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 11 hs., en Lavalle Nº 437, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7 Nº 29.717 v.22|7|61

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, el día 29 de julio de 1961, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272:

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7 Nº 29.719 v.22|7|61

DINAMIX S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961 a las 8.30 horas, en Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración del revalúo contable y su distribución;

4º Aumento del capital autorizado a $ 81.000.000.—;

5º Elección del síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.596-v.21|7|61

DIESELCORD S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 9 hs. en la calle Sarmiento 1525, Capital, para tratar.

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.591-v.21|7|61

"E"

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente, a las 9 horas, en el local social de la Avda. Amancio Alcorta 1691, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961 y anteriores;

2º Consideración revaluación activo Ley 15.272;

3º Remuneración Directores según art. 17, inc. g) de los Estatutos Sociales;

4º Determinación del número de Directores y su designación por un año;

5º Designación de Síndico titular y suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de julio de 1961.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.850-v.25|7|61

E.C.E.O. S. A.
Constructora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Alsina 1476, 8º p., of. 32|33, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;

2º Destino de las utilidades;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.825-v.25|7|61

ESTANCIA GÜER-AIKE S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 20 de 1961.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|61 y distribución de utilidades;

2º Retribución de Directores; art. 12, e) de los Estatutos;

3º Revalúo contable Ley 15.272 y aumento del capital;

4º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.827-v.25|7|61

EL EMPORIO DE LA LOZA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículos 3, 4 y 7, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|961;

2º Remuneración al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—;

5º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.908-v.25|7|61

EL RETOÑO S. A.
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio de 1961, hora 11, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Comunicar las renuncias de los Síndicos y designar Síndico "ad hoc" para informar sobre la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas;

2º Aprobación de la incorporación de bienes por m$n. 1.452.430,— como aporte de capital;

3º Considerar documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1961 e informe del Síndico "ad hoc";

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 11 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.967-v.25|7|61

EL CHAGUARAL
Sociedad Anónima
Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 1670, 5º piso con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los que correspondan, por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.636-v.22|7|61

ELLERYS S. A. I. C. F. e I.
Hipólito Yrigoyen 2689
Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 julio 1961, a las 9 hs., Hipólito Yrigoyen 2689, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000;

3º Designación y elección de directores y síndicos;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda Art. 20º Estatutos.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 29.768 v.22|7|61

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 Código Comercio, ejercicio 1960|61;

2º Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 29.733 v.22|7|61

EDUARDO BERLATZKY
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado 31 de marzo de 1961.

2º Ratificación remuneración de directores con cargos ejecutivos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.703-v.22|7|61

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL CORCHO CAZAU BOFILL & CIA. S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 9 hs. en Remedios de Escalada de San Martín 2751, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|3|61.

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.765-v.22|7|61

"F"

F I C O M
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 489
Nº 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio de 1961, a las 16,00 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1961.

2º Distribuir utilidades.

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4º Consideración Revalúo Contable (Ley Nº 15.272).

5º Aumento Capital Autorizado Art. 7º Estatutos.

6º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.665-v.22|7|61

FABRICA DE PAPELES PINTADOS S. A. I. C. F. e I.
Rondeau 2659 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 9 horas, en Rondeau 2569, Capital, para considerar:

1º Documentos contenidos art. 347, 1r. ejercicio;

2º Aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emisión de 38.400 acciones clase "A" y 11.600 acciones clase "B";

3º Designación de direceorio y sindicatura;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20º de estatutos.

$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.553-v.21|7|61

FRIGORIFICO KASHER S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 1961, a las 10 horas, en Corrientes 1373, 1º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. a) Cód. Com. Ejercicio 31|3|61.

2º Remuneración del síndico;

3º Ratificación venta inmuebles y demás enseres ciudad de Córdoba;

4º Ratificación revalúo impositivo;

5º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.17|7 Nº 29.485 v.21|7|61

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1961, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1961.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4º Considerar Revalúo Contable (Ley Nº 15.272).

5º Aumento de Capital Autorizado Art. 5º Estatutos.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.664-v.22|7|61

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 (inc. K) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, en la Avenida Rivadavia 1910, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Fijación de los honorarios a directores y síndico.

4º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

5º Elección de: 3 directores titulares que terminan su mandato y 1 director titular en reemplazo del Sr. Carlos A. Santana, que renunció para completar su mandato por 1 año, 1 director suplente, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea depositar sus acciones en nuestras oficinas, Rivadavia 1910, de 8 a 12 horas, o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad.

Buenos Aires, julio 18 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|7-Nº 29.888-v.25|7|61

FRIDMAN LTDA. S. A.
I. C. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 8 horas, en el local de Camarones 2741, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aplicación del art. 12 de los estatutos sobre nombramiento de directores.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Revaluación de activos contable, Ley 15.272.

6º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.852-v.25|7|61

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informes del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|7-Nº 29.814-v.25|7|61

FERNANDEZ Y GONZALEZ
Soc. Anón. Ind., Com. e Inmob.

Convócase a As. Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342, día 31 julio 1961, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de Comercio, del ejercicio cerrado 31 marzo 1961.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.811-v.25|7|61

FLORIO Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Juan B. Justo Nº 965, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Revalúo contable ley 15.272 y su destino.

3º Aumento del número de directores y su elección.

4º Aumento del capital social.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.751-v.25|7|61

FRANCISCO GIL, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Buenos Aires, 14 de julio de 1961.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1º citación, para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 2899, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 3º ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.780-v.25|7|61

F I D M I L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1961, a las 18 horas en Montevideo 513, primer piso, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y ratificación remuneración directores ejecutivos.

2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.975-v.25|7|61

"G"

GUTHMANN Y KLEIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro número 8307
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 julio 1961, horas 16, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.688-v.22|7|61

GASBARINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de agosto de 1961, a las 19 horas, en calle Lavalle 1672, 1º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.477-v.21|7|61

GRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., Ejerc. 31|3|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Considerar las retribuciones abonadas a los directores por funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social.

5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.744-v.25|7|61

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 31 de julio 1961, a las 20 horas en Juan P. Alberdi 4139, Capital, para tratar:

Documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de marzo de 1961; elección de directores titulares por vencimiento mandato, tres directores titulares por renuncia de mandato y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente; designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.940-v.25|7|61

"H"

HARAS COMALAL
San Miguel en Chapadmalal, S. A.
AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|3|1961.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.793-v.25|7|61

HERBO, QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind., Comerc. e Inmob.

El Directorio en su reunión del 23 de junio de 1961, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 9 de agosto de 1961 a las 17 horas en el local, sito México 3328, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de abril de 1961

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. Remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales sobre requisitos a cumplir para asistir a asambleas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.914-v.25|7|61

H. HOLLENBERG LTDA.
S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el 31 de julio de 1961, a las 14 horas, en el local social Avenida Corrientes 1916, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Reforma de estatutos.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.965-v.25|7|61

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 16.30 horas, en Diagonal Julio A. Roca 562, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30/4/61.

2º Elección y fijación del número de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.882-v.25|7|61

H O L T E C
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 17 horas en Montevideo 513, primer piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/3/1961. Ratificación remuneración director con cargo ejecutivo.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — E. Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.887-v.25|7|61

HILOS CADENA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria el 31 de julio 1961, a las 11 horas, en Reconquista 657, piso 2º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Revalúo contable.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.868-v.25|7|61

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN, S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas a celebrarse en 25 de Mayo 533, 6º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61.

2º Elección de síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.792-v.25|7|61

I N A
Compañía Industrial Americana, S. A.
N - 4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 515 (4º piso)), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1961.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.877-v.25|7|61

INGENIO LA ESPERANZA S.A.I.C.A.G.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital, Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

2º Revalúo contable practicado de acuerdo con la Ley número 15.272.

3º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de Directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Enrique O. Roberts, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del artículo 24 de los estatutos sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 4.000.— e.20|7-Nº 29.872-v.25|7|61

INVESTAIRES S. A.
Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$2.400.— e.20|7-Nº 29.946-v.25|7|61

IGGAM, S.A.I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1961 a las 15 horas, en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º) Cód. Com., XXIII ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número directores y su elección.

5º Elegir síndicos y fijar sus honorarios. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.837-v.25|7|61

I N A S T I L L E X
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Segurola 1865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|8|1961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.819-v.25|7|61

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año, a las 8.30 horas, en el local social, calle Tres Arroyos 1829, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares: un director titular en reemplazo del que finaliza su mandato y un director titular para completar período;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.804-v.25|7|61

INTERTRAFIC
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima
Convócase Asamblea Ordinaria 29 de julio 1961, 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 743, 3º piso, oficina Nº 20.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1961.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.692-v.24|7|61

IÑARRA, S. A. - C. I. I. E.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1961 a las 10 horas, en Tacuarí 450, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1) del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|61.
2º Remuneraciones Directores y síndico art. 11 de los Estatutos.
3º Elegir Directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.646-v.22|7|61

INSUA - FERRANDO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de julio de 1961, a las 17 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico
2º Elección de seis directores titulares, en reemplazo de los que terminan el mandato el 31 de diciembre de 1960.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Informe sobre ajustes contables correspondientes a ejercicios anteriores.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 29.769-v.22|7|61

I N A G R O
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1961, a las 9 horas en Tucumán Nº 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio;
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.
$ 2.800.— e.17|7-Nº 29.494-v.21|7|61

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 16 horas, en Avenida Corrientes 316, 2º piso, oficina Nº 251.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico titular y suplente;
4º Revaluación contable, ley Nº 15.272;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.611-v.21|7|61

"J"

JORGE DAVISON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 17.30 horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Azcuénaga 971, piso 4º, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades;
3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, con 48 horas de anticipación.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.896-v.25|7|61

J. F. RUZAL Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, sito en Gaona 2348, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de 60 series de acciones por un total de $ 15.000.000;
2º Distribución del revalúo contable en acciones liberadas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.955-v.25|7|61

"K"

KRYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de julio de 1961, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Pedro Echagüe Nº 2553 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital con aplicación del art. 3º del estatuto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la exigencia del art. 25º sobre depósito de acciones.
$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.543-v.21|7|61

"L"

LAMARO
Convócase señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de julio 1961, a las 9 horas, en Tucumán 644, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31/3/61.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.730-v.25|7|61

LINDBERG & DAMITH S. A. C. & F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas en la sede social Arroyo 850, 8º piso, Dpto. 15, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, primer ejercicio al 31|3|1961. Distribución de utilidades.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Elección directores y su remuneración.
4º Designación síndicos.
5º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.733-v.25|7|61

L E C O Q
S. A. F. C. y de M.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria, 31 de julio, 9 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación ejercicio 31|3|61;
2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.903-v.25|7|61

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de julio de 1961, hora 19.30, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|61;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Elección 3 directores titulares, síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.848-v.25|7|61

LOS ANDES
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de julio próximo, a las 10 horas en el local social, San Martín 575, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas y un secretario ad-hoc, para firmar el acta respectiva;
2º Reforma de los artículos 2º y 4º de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.825-v.25|7|61

LEMOS Y COMPAÑIA
Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria 31|7|61, 19 horas, Agüero 1247, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. de C., ejercicio 31|3|61;
2º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.802-v.25|7|61

LA JULIA
S. A. Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de julio de 1961, hora 19, en Callao 1134, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1961;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.963-v.25|7|61

LANTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19,30 horas, en la sede social, calle San Martín 551, Piso 4º oficina 29 para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio número 1 cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Ratificar la designación de los señores Directores que cesan su mandato, efectuada por el Síndico "ad referendum" de la Asamblea;
3º Ratificar el nombramiento del actual síndico efectuado en su oportunidad por el Directorio, por renuncia del titular designado en la asamblea constitutiva;
4º Ratificar la remuneración fijada a los Directores y Administradores "ad referendum" de la asamblea ordinaria artículo 9º inciso C) del estatuto social;
5º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades;
6º Designar Directores y Síndicos por un nuevo ejercicio y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta un día antes de la fecha de realización.
$ 4.800.— e.20|7 Nº 29.973 v.25|7|61

LUCINI & CIA. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas 30 minutos, en Avenida Belgrano 510, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al Estatuto;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7. Nº 29.966 v.25|7|61

LUCINI & CIA. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Belgrano Nº 510, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Consideración de la Revaluación Contable del Activo Fijo, Ley número 15.272;
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 29.968 v.25|7|61

LAMINAX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio a las 11,30 horas, en el local Juan Bautista Alberdi 15, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y su elección;
4º Designación de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.— El Directorio
Buenos Aires, 3 de julio de 1961.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 29.974 v.25|7|61

L E D E S M A
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15º y 25º del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio 1961, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Revalúo patrimonial contable, ley 15.272;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Elección de siete directores con mandato por un año;
6º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 30 de junio 1961
$ 3.600.— e.18|7-Nº 29.718-v.22|7|61

LOS GUINDOS
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961 a las 19 horas en Arenales 1647, Piso 7 Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) del Cód. Comerc. por ejercicios cerrados el 31|3|60 y el 31|3|61.
2º Elección de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda disposiciones Art 18 Estatuto Social.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.620-v.22|7|6

L A N A C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, en la calle Lima 221, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961 y distribución de utilidades
2º Remuneración a los directores y síndico;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Revalúo contable de activos, ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.585-v.21|7|61

"LA HERMINIA" S.A.I.F.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 28 de julio de 1961, a las 16 horas, en Uruguay 779, 1º para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1, del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|3|1961
2º Revalúo contable Ley 15 272.
3º Fijación y elección de Directores Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.581 v.21|7|61

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se

realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avda. Callao 569, Piso 1º, el día 31 de julio del corriente año, a las 20,30 horas (con media hora de tolerancia art. 29 de los estatutos) para tratar el siguiente.:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 35 desde el 1º de junio de 1960 al 31 de mayo de 1961.

2º Elección de ocho titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. Alberto M. Santarelli, presidente. — Roberto B. Mir, secretario.

$ 550.— e.17|7-Nº 29.587 v.21|7|61

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961 a las 10 horas, en el local social calle Paseo Colón Nº 221 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Aprobación de la emisión de acciones liberadas clase "A" por la suma de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos) a integrarse con utilidades del ejercicio, propuesta oportunamente por el Directorio;

3º Distribución del remanente de utilidades;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que hayan desempeñado tareas permanentes en la administración social;

5º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio;

6º Elección de un director titular por el término de dos años y de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

8º Consideración revalúo contable Ley Nº 15.272.

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600.— e.17|7-Nº 29.486-v.21|7|61

"LA LUISA" S.A.I.F.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 27 de julio de 1961, a las 18 horas, en Uruguay 779, 1º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1, Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|3|1961.

2º Revalúo contable Ley 15.272.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Fijación y elección de directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.582 v.21|7|61

L A G A M A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de julio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.584 v.21|7|61

"M"

M A T I
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 28 de julio 1961, 15 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º "C".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|3|1961;

2º Consideración revalúo contable y su destino, ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Fijación número directores y su elección por un año;

5º Elección Síndicos titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.778-v.22|7|61

M O M E C
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Nº de Registro: N-9546

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1961, horas 10, en Cangallo 1186, Pº 1 "A", para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.722-v.22|7|61

"MOLDESTAMPA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de julio 1961 18 horas, en Av. R. Sáenz Peña 740, 1º "C".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|3|1961.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.595 v.21|7|61

M. ROCA Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y de Transportes

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas en la calle San Martín 933, 10º piso, departamento 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico titular y un síndico suplente hasta completar período.

2º Aprobación de todo lo actuado por el H. Directorio hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.601-v.21|7|61

M A N T U A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1961, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y emisión del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.

2º Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales.

3º Designación de nuevo síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.569-v.21|7|61

MENPHIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 31|7|61 hora 11 en Lavalle Nº 534, 6º Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta;

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio 1960|61

3º Reforma artículos 7º y 8º de los Estatutos;

4º Consideración renuncias Directores;

5º Determinación número y elección de Directores;

6º Elección de Síndicos.

$ 2.000.— e.20|7 Nº 29.913 v.25|7|61

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA
AUCA MAHUIDA S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 1º de agosto 1961, 9.30 horas, en Av. R. S. Peña 547, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 20.000.000.

2º Aceptación compromiso con Banco Industrial referente a dividendos en efectivo.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.942-v.25|7|61

M A L V I N
Sociedad Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º Unidad Nº 5, Capital, día 28|7|961, a las 18 y 30 horas, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61.

2º Elección de directores titulares y suplentes síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de 3 días hábiles al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.447-v.25|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|7 al 19|7|61.

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);

2º Informe del organo fiscalizador;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarria, Secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 28 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Florida 999, para tratar

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º Determinación del número de Directores y designación en su caso.

Art. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.660-v.22|7|61

MAC DONALD & CIA. LTDA. S. A.
Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de julio de 1961, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín Nº 588, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Revaluación contable Ley número 15.277;

4º Determinación del número de directores titulares y suplentes que dirigirán la Sociedad en el ejercicio 1961-1962 y elección de los directores que fueran necesarios para completar el número que se estableciere;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
El Directorio.

$ 3.600.— e.17|7-Nº 29.523-v.21|7|61

N A D R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Avda. Díaz Vélez Nº 4223, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del segundo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Adquisición de los inmuebles Córdoba 760 - Tucumán; Finca Agua Blanca, Famaillá - Tucumán; finca Punta de Agua, Galpón - Salta y San Martín 3500 - Tucumán.

5º Aumento capital autorizado, artículo 3º.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.893-v.25|7|61

NICOLAS FRATE E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Solís 1966 para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijación número de directores y elección en su caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.833-v.25|7|61

"O"

O R F E O
Industrial, Comercial, Financiera S. A.
N - 5190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba 323, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de directores y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.834-v.25|7|61

ONLY T.V.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 8.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.915-v.25|7|61

ORIENTACION CULTURAL EDITORES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, en Doblas 955, 18 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes ejercicio clausurado el 31|3|1961;

2º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.504-v.21|7|61

"P"

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.768
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 julio 1961, horas 15, en Avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1961;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Revaluación Ley 15.272;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.874-v.25|7|61

PLAMETAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en la calle Lavalle 1625, piso 4º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo 1961;

2º Designación de tres (3) Directores titulares para el nuevo ejercicio;

3º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.820-v.25|7|61

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Rodolfo Rivarola 175.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes;

4º Fijación de remuneración de Directores y Síndico;

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.813-v.25|7|61

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 20 horas, en el local. Roberto Rivarola 175.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º del Estatuto Social;

2º Designación de personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación, registro e inscripción de la reforma;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.817-v.25|7|61

PETROLERA PEREZ COMPANC
S. A. Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea general. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7 Nº 29.614-v.22|7|61

PRINCIPE
S. A.
Comercial, Industrial, Mandataria y Comisionista
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29|7|1961, a las 11 horas, en Santa Fe 5091, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio por el ejercicio cerrado el 31|8|1960;

2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—;

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.721-v.22|7|61

"R"

RESTER, S A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961 a las 10 horas en calle Alsina 1418, piso 6º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de marzo 1961 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.639-v.22|7|61

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera. S. A.
Nº 3993
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de julio de 1961, a las 15 horas en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

2º Elección de directores.

3º Honorarios para directores y síndico

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijada para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|7 Nº 29.644-v.22|7|61

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase e los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28|7|1961, a las 17 30 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia de los Síndicos titular y suplente y de la designación de reemplazantes;

2º Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1961 e Informe del Síndico;

3º Distribución de utilidades:

4º Remuneración de Directores y Síndico;

5º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente;

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7 Nº 29.775 v.22|7|61

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
Ranelagh
Nº de Registro 4300
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 18,30, en Viamonte 1133, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|3|61;

2º Elección Directores titulares y suplentes;

3º Elección de Presidente y Vicepresidente;

4º Elección de Síndicos titular y suplente;

5º Designación de socios honorarios;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 29.764 v.22|7|61

REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31|7|1961, a las 15 horas, en el local social, Viamonte 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los síndicos titular y suplente y de la designación de reemplazantes.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.771-v.25|7|61

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31/7/1961, a las 16 horas, en el local social. Tucumán 829, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los síndicos titular y suplente y de la designación de reemplazantes.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1961 e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.772-v.25|7|61

RADIO SUIPACHA
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1260, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio:

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos:

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|7-Nº 29.917-v.25|7|61

"S"

SUDAMCAR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 28 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local, calle Bouchard 644, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|61.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.649-v.22|7|61

SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro 1705
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de julio de 1961 a las diez horas en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de dos directores por dos años.

5º Ratificación del director interino.

6º Revalúo contable.

7º Elección del síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fjada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — El presidente.

$ 4.000.— e.18|7-Nº 29.631-v.22|7|61

SOMMET SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera
Número de Registro 6466
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 julio 1961, horas 16,30, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347, Inciso 1º, C. de C. ejercicio al 31|3|1961;

2º Elección de Directores y Síndicos Artículos 10 y 15 Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 29.689 v.22|7|61

SACCOL, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto por nuestros estatutos en su artículo 4º, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1961, a las 12 horas en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta $ 100.000.000.— dentro de lo previsto por el artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.663-v.22|7|61

S A M I A
Sociedad Anónima Mercantil, Industrial, Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1961 y distribución de utilidades;

2º Elección de Síndicos por el período 1961'62;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.726-v.22|7|61

SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 468, 3er. piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1961;

2º Revaluación contable Ley 15.272 Decreto 6871|60;

3º Remuneración Directorio y síndico

4º Distribución de utilidades;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

7º Elección de un síndico titular y un suplente;

8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario que acredite su tenencia, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|7 Nº 29.708 v.22|7|61

S E F A
Soc. Anón, Com., Ind. y Fin.
Sede Económico Financiera Argentina
Registro Nº 6.240
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local sito en la calle Salta 226, tercer piso, escritorio Nº 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionado con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

3º Integración del Directorio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los Estatutos dispone "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, 3º, 1, de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para su realización'. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|7-Nº 29.738-v.25|7|61

SHULMAN HERMANOS
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los estatutos convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano 949, Capital, el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable. Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.

3º Eleccón de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo XXVII de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400.— e.20|7-Nº 29.687-v.25|7|61

SODEFA S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30|4 1961.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.791-v.25|7|61

SCULPONIA ARGENTINA
Sociedad Anónima. Ind y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961 a las 17.30 horas, en la calle Loria Nº 1462, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio:

2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos:

3º Aumento capital social autorizado

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.880-v.25|7|61

SAN CARLOS
Agropecuaria, Industrial, Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de julio a las 18 horas, en Tucumán 361, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos

que se refiere el inc. 1º art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31|3|61);
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.551-v.25|7|61

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 2
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 80º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961, e informe del síndico;
2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;
3º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7 Nº 29.695 v.22|7|61

S T E P H A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 11 hs., en Charcas 1339, para considerar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, por 19º ejercicio cerrado el 31|3|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 18|7 Nº 29 705 v.22|7|61

Sociedad Anónima Ganadera "VALLE HUEMULES"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 16 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 1er.
$ 2.000.— e 15|7-Nº 29.355.v.20|7|61
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 21|3|61;
3º Distribución de utilidades;
4º Revaluación de activos Ley 15.272 y destino;
5º Elección de un director;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 29.578 v.21|7|61

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 17 horas, en Lima 187, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1961;
2º Consideración de honorarios a directores y síndicos;
3º Consideración del revalúo contable de la empresa;
4º Designación de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar le acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 29.532 v.21|7|61

"SILUETAS" S. A.
Productora T. V. - C. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en Cerrito 466, 3º, para tratar documentos Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio al 31|3|61; distribución de utilidades; elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 29.608 v.21|7|61

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 16 horas, en Av. Julio A. Roca número 546, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el artículo 22º del estatuto.
$ 3.200.— e.17|7-Nº 29.607-v.21|7|61

Sociedad Industrial del Ramo Almacén S. I. D. R. A.
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.666
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1961, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y determinación del número de miembros que componen el Directorio por tres años. Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.937-v.25|7|61

SYAR S. A.
Inmob. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de julio de 1961 a las 17 horas en las oficinas sita en la calle Córdoba 890, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer y cuarto ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1960 y 1961 respectivamente.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 29.9..6 v.25 7 61

S O G O
Soc. Anón. Finan. Inmob. Agrop. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3910, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Consideración de la distribución de utilidades;
3º Fijación de la cantidad de directores y elección de los que actuarán durante el próximo ejercicio;
4º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.823-v.25|7|61

"T"

"T I A" S.A.
Tiendas Industriales Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Suipacha 140, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio 31 marzo 1961:
2º Revalúo contable de acuerdo a la Ley 15.272;
3º Disolución parcial y distribución de reservas sociales;
4º Reforma del inc. c) del Art. 5º de los estatutos sociales;
5º Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea, del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta 1 hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|7 Nº 29.815 v.25|7|61

T A M A R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en la Avda. Pueyrredón número 609, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del C. de Comercio al 31|3|1961;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Reforma de estatutos;
4º Designación número y elección directores;
5º Designación síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 29.924 v.25|7|61

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario del síndico, distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndicos; ejercicio al 31 de marzo de 1961;
2º Designación del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 29.949 v.25|7|61

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de julio de 1961, a las 14 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, (Buenos Aires), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Documentos art. 347 de C. de C., ejercicio 31|3|61. — Distribución de utilidades. — Designación directores y síndicos. — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.626.v.22|7|61

TUYUTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nro. 8.602

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, horas 11, en Viamonte 748, piso 5º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.617.v.22|7|61

TERIEL SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de julio de 1961, a las dieciocho y treinta horas, en Lavalle 1537, piso 3º, departamento D, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.698-v.22|7|61

T O P E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 29 de julio 1961, 9.30 horas, en Av. R. S. Peña 740, 1º "C", Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31 de marzo 1961;
2º Consideración revalúo contable y su destino, Ley 15.272;
3º Retribución Directores (Art. 11, inc. d) y Síndico;
4º Fijación número de Directores y su elección por un año;
5º Elección Síndicos, titular y suplente;
6º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 29.760-v.22|7|61

TEXTILGOM S. A. I. C. F. I.

Conv. As. Ord., julio 28, 19 hs., Paraná 1295, 5º p.
ORDEN DEL DIA:
Doctos. Art. 347 C. C., elecc. Dir., Sínd. y 2 Accio. — El Directorio.
$ 800.— e.18|7 Nº 29.686 v.22|7|61

TATUAPE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Tatuapé" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en su sede social Avda. R. S. Peña 628, 7º piso, Dpto. Q bis, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 marzo 1961;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|7-Nº 29.493-v.21|7|61

TERRANOVA S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio 1961, horas 11, San Martín 329, 1er. piso, para tratar:
1º Considerac. documentos Art. 347 C. de Com., Ejerc. 31|12|1960;
2º Elec. directores y síndicos;
3º Emisión capital;
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|7 Nº 29.610 v.21|7|61

TALLERES PAULUCCI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, Patagones 3546, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades del ejercicio e informe del señor síndico, con relación al ejercicio Nº 4, cerrado al 31 de mayo de 1961;
2º Retribución del Directorio;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 29.609 v.21|7|61

T E L - B E R
S.A.C. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.592-v.21|7|61

TUBOPLAST ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, 9 hs., en el local de la calle Carlos Pellegrini 739, 8º piso para tratar:
1º Consideración documentación artículo 347 C. Com., ejercicio 31|3|61.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.606-v.21|7|61

T E N C O
Soc. Anón. Inm. Fin. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Alsina 1332, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961 y distribución de utilidades.
2º Fijar el número de directores, titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.842-v.25|7|61

"U"

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 31 julio 1961, 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1961.
2º Elección síndicos por un año.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.742-v.25|7|61

UBERTINI Y MARTINI
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Avda. de Mayo Nº 560 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 612, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercial al 31|3|1961;
2º Consideración de la revaluación contable;
3º Fijación número directores y su elección;
4º Elección directores suplentes, síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 17 de 1961. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea

General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 29.970 v.25|7|61

"V"

VIPLASTIC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social calle Piedras 1073, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Retribución al síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 29.623.v.22|7|61

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Humberto 1º 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable, Ley 15.273;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio;
3º Elección de un Síndico titular y un suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 29.759-v.22|7|61

VIRACOCHA
Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local, Cerviño 3751, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1) del Cód. de Com por el ejercicio cerrado el 31|3|1961.
2º Reforma de estatutos.
3º Transformación series 3 y 4 de acciones.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.538-v.21|7|61

VERACRUZ S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 7.264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.599-v.21|7|61

"W"

WINDSOR S. A. C. I. F. I. A.
Operaciones Inmobiliarias
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas: Cumplimos en informar a Vds. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en nuestras oficinas, calle Pedro Echagüe 2437, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1961, e informe del síndico;
2º Elecciones de directores y síndicos;
3º Elevación del capital autorizado y emisión de acciones;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarles muy atentamente. — Isral Isaac Umansky, presidente. — Isaac Sigal, director.
NOTA: De acuerdo al artículo 11º de los estatutos: "... Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero".
$ 4.800.— e.20|7 Nº 29.889 v.25|7|61

"Z"

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 754, 2º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000;
2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 12º de los estatutos sociales;
3º Autorización para tramitar la aprobación de las reformas a que se refiere el punto anterior y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que aconsejen las autoridades competentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del 31|7|61, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Bancos.
$ 3.600.— e.20|7 Nº 29.897 v.25|7|61

ZAMBANO & BOVE
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 14 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Perú 259, Capital, el día sábado 29 de julio de 1961, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta de la Asamblea;
2º Revalúo activo Ley 15.272;
3º Consideración de los documentos requeridos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 2do. ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de seis Directores titulares y 2 suplentes por el período de un año;
6º Elección de Síndico titular y suplente, por el período de un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 29 715-v.22|7|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Daniel Maceira, con domicilio en Ecuador 851, Dto. B, Capital, comunica que con fecha 7 de julio de 1960 ha transferido privadamente al señor Antonio Domínguez su parte en el activo y pasivo del restaurante y bar San Julián. Estando situado el domicilio del comprador y el negocio mencionado en AVENIDA DEL TRABAJO 2202 de esta Capital.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.741-v.25|7|61

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: José Ricardo Caruso, Oscar Antonio Pirchio y Juan Carlos Rodolfi, venden a Humberto Raúl García y José Antonio Del Giúdice, negocio fiambrería y quesería, AVDA. SEGUROLA 328, Cap. Domic. partes, reclamos ley n. ofic.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.671-v.25|7|61

Se hace saber por cinco días que herederos de Pedro Albino Bellini y Alberto Octavo Bellini, venden a A g l R v s su negocio de relojería y joyería situado en la calle AVENIDA LA PLATA 2474, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley al martillero Rodolfo von Schwarz Uruguay 252, 1º A. T. E. 40-5797.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.767-v.25|7 61

Org. Campitelli, mart. público, G. I. Campitelli, oficinas Cerrito 836 piso 5º, of. 20, avisa que Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda domiciliados Avda. Los Incas 5163 venden a Benjamín Kraizer, con domicilio 3 de Febrero 2841 "garaje de alquiler", sito AVENIDA LOS INCAS 5163 77|87, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.779-v.25|7|61

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633 hace saber que el día 26 de julio, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de pizzería denominado "Giacumin" situado AV. CORRIENTES 1576, Capital, propiedad de los señores Fabrazi y González (Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo, reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.725-v.25|7|61

María Juana Zemp de Verolin vende a doña Lidia P. Sáenz de Stritzler y doña Petra Sáenz de Pequis, su salón de belleza y mercería, sito en AVDA. LA PLATA 584. Reclamos de ley y domicilio de las partes escribanía Irazu-Solanet, Avenida Santa Fe 3168 planta baja "A".
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.798-v.25|7|61

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1, A, Capital, avisa que Abraham Tilyez, vende a Fel... sindo López negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. RIVADAVIA Nº 10.605, Capital, dom. de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.20|7-Nº 29.904-v.25|7|61

Hago saber que José Campos transfiere a "José Campos y Compañía", negocio lotería y cigarrería por mayor y menor, "Antigua Casa La Vasconia", sito AVENIDA PUEYRREDON ciento once. — Reclamos, escribanía Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo 975, piso 3º, dom. partes.
$ 800.— e.20|7 Nº 29.836 v.25|7|61

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Benito González vende a Luis Enrique Goggi y Juan Carlos Dandaza, su negocio de café y bar, sito en la AVDA. SAN MARTIN 4080, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|7 Nº 29.839 v.25|7|61

Carlos Antonio Aquista, balanceador y martillero público, avisa que Antonio Croce, Antonio Tomás y Rodolfo Croce, venden a Hilario García su negocio de café y bar, sito en la AVDA. GRAL. SAN MARTIN 6917|21|25, Capital. Reclamos de ley en mi oficina. Avda. General Mosconi 3519, Cap., donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.20|7 Nº 29.928 v.25|7|61

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Pedro Meseguer vende a Pedro Lorenzo Lena, libre todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1795, ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|7 Nº 29.941 v.25|7|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Jesús Oteo, Armando Diéguez, José Manuel Javier, Salgado, Ireneo Marcos Yáñez, José Cela, Manuel López, José García, Jesús Fernández, Emilio González y Marcial Pérez, venden negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, helados, despacho bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y 12 mesas en la acera, sito AVENIDA RIVADAVIA 4548|52, Capital, a Julio Rodríguez, Hipólito Silva, Ricardo Bello, Simón Saralegui, José Squillace, Antonio Rodríguez y Gustavo Raúl Galán, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 29.945 v.25|7|61

Oreste Angel Mángano, martillero Público Nacional, con oficina en la calle Pico 3025, Capital Federal, T. E. 70-0539, avisa que Rosario Tienni, vende su taller mecánico, sito en la AVENIDA CABILDO número 4772, Capital Federal al señor Angel Merodio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.879-v.25|7|61

Carlos Gallo, balanceador y martillero público, con oficina, Rivadavia 8661, Capital, T. E. 69-0137, avisa: que don Juan Rovira Caro, vende al señor Pedro N. Rifran, su negocio de modas y lencería "Le Petit Parisien", sito en AVENIDA RIVADAVIA 8665, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.896-v.25|7|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Balanc. y Mart. Públ. con Ofnas. Matheu 24, avisan que Rogelio Rodríguez y Miguel Alberto Rodríguez, venden a Raúl Vestillero "Panadería Mecánica", calle AGUIRRE número 1131 35. Reclamos ley, y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|7-Nº 29.901-v.25|7|61

Comencal Moresi, Paolini y Cía., Sociedad Comanditaria, dedicada a ramo de cemento, bañaderas, piletas y otros, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD 1138, disolvióse 30 de junio por expiración de plazo, activo y pasivo a cargo de los socios en forma proporcional. — Reclamos y domicilios al señor liquidador, doctor Rafael Buteler Echenique, abogado, en Arturo Bas 370, escritorio 4, ciudad de Córdoba, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.871-v.25|7|61

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Juan Bautista Amarfil Lucero, Enso Italo Alberto, Mario Angel Pozzi, Nydia Lassaga de López Domínguez y Mauricio Repossini venden a Arturo Angel Rey, Manuel García, Angel Martínez, José Del Tronco, José María López y Amable Merayo su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "IO", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SANTA FE número 1781. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 14|7 al 19|7|61 por error de nombres.
$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.849-v.25|7|61

José María Sánchez, vendió a Raúl Julián Asconape, el negocio de artículos para hombres, sito en la AVENIDA SAENZ 1300. — Reclamos de ley y domicilio de partes, estudio O. Kovadloff, Lavalle 1330, 4º piso, esc. 13, Capital.
$ 800.— e.20|7-Nº 29.847-v.25|7|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, Tel.Estado 40-4159 4168, avisan: Jesús Maquieira vende a sus condóminos Manuel Sánchez, Arsenio Sánchez, Regino Sánchez, Jesús López y Domingo Dios, la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de café, bar y billares, calle AVENIDA CABILDO 2995 99, esq. QUESADA, domicilio contratante. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos ley en el negocio.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 29.546 v.21|7|61

Fernando Corral, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Eliseo Gómez, Alicio Merino, Gabriel Suárez y Leoncio Rodríguez venden a José Gómez, José Rey, Julio Freire, Manuel Sabajanes y Ramiro Pérez, neg. café-bar, AVDA. CRUZ Nº 1100, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley, m|oficinas.
$ 1.200.— e.17|7 Nº 29.560 v.21|7|61

Enrique I. Olmes, mart. púb., ofic. Bouchard 468, 4º piso "H" Capital, avisa que Domingo Francisco vende a José Ramos su negocio de hotel alojamiento sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 7731, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.17|7 Nº 29.551 v.21|7|61

Se hace saber que "V. Monasterio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de toda clase de artículos para tapicería, decoraciones y renglones afines, con domicilio en la AVDA. CORDOBA 618 de esta Capital, ha transferido, con retroactividad al 31 de enero de 1958, su activo y pasivo a "V. Monasterio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por transformación de sociedad y con el mismo domicilio, donde pueden hacerse los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.17|7 Nº 29.605 v.21|7|61

Del Río, Beade & Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T.E. 46-1975, avisan: Gilberto Del Río, vende al señor Miguel Ruiz Rodríguez, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALLENDE Nº 2099, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 29.474.v.21|7|61

Comunica el señor Héctor Cataurte Vázquez, vende su negocio de taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica, sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA Nº 3505, Capital, a los señores José Alberto Miñones, Julio Farace y Celestino Hermida. — Reclamos términos de ley, Agustín De Vedia 3505, Capital. — Domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.17|7-Nº 29.481.v.21|7|61

"B"

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583 avisan, que Wáshington E. Marini y Emilio Rodríguez venden a Jesús Presa Táboas, su café-bar y lunch que tienen en la calle BOLIVAR Nº 1779 esq. ITUZAINGO Nº 502, de esta ciudad domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.886-v.25|7|61

S. Iglesias y Cía., martilleros públicos (Suc. de Fraga, Iglesias y Cía.) oficina Bolivia 530, avisan: Corsino Fernández y Josefa Gastón de Fernández venden a Ramón Felipez su negocio de restaurant y bar denominado "El Amanecer", calle BRASIL Nº 3300, de la Capital. Reclamaciones de ley en n|oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.911-v.25|7|61

Algarbe y Olmo, mart. públ., Bouchard 468, 2º P., avisan: Alfredo Camilo Proto vende a Victorio y Armando Tolomei, hotel alojamiento, calle BOLIVAR 321, 3º "5", Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.20|7 Nº 29.857 v.25|7|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, Tel. Estado 40-4159|4168, avisan: Angel Subirain vende a Ricardo González su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor calle BRASIL Nº 2901, esquina DEAN FUNES, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.17|7 Nº 29.547 v.21|7|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Antonio de Tommaso y Salvador Carlos Scaglione, venden a Jesús Ríos Gesto, José María Suárez y Manuel Abelenda Corral, carnicería y anexos, BENITO JUAREZ 1977, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|7 Nº 29.570 v.21|7|61

"C"

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa que Benjamín Kraizer vende a Alejandro Durá y José Carlos Sánchez el "garaje de alquiler", sito CANGALLO 4069 libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.781-v.25|7|61

Se hace saber que José Siro Garini vende a Alberto Juan Desinano negocio carnicería calle CAMPANA Nº 5199 Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Cap.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.702-v.25|7|61

Por cinco días se hace saber que la firma Federico Gumbert "All Ways", compuesta por el señor Federico Gumbert, dedicada a Agencia de Viajes Internacionales, sita en la calle CORRIENTES Nº 569, 2º piso, Capital, transfiere su fondo comercial a "All Ways" S. A. C. I. F. e I., con igual domicilio. Interponer reclamos por el término de la ley, ante el contador Saúl Pasternak, Lavalle 1783, 3er. piso, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.916-v.25|7|61

José Conte, martillero público, hace saber por cinco días que Lucio Leoz vende, cede y transfiere a Ireneo Maestrojuan la parte indivisa que posee en la fábrica de soda sita en CALDERON 1874, Capital, quedando disuelta la sociedad "Maestrojuan y Leoz", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el socio Ireneo Maestrojuan. Oposiciones de ley, Lavalle 1528, 7º "N", donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.862-v.25|7|61

Aviso: que Manuel Ramos Pardo, Manuel Ramos López, Raimundo García González y Alfonso Jesús Becerra venden su garaje de alquiler de cocheras, venta de nafta, lubrificantes y afines, sito en la calle CRAMER 2960|62, Capital, a los señores Nissim Yabra y Marcos Yabra. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Sarmiento 1480, piso 1º, Capital.

$ 1.200.— e.17|7-Nº 29.516 v.21|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Rivero y Carlos Mario Alvarez venden a Carlos Da Rocha, negocio panadería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito CONGRESO 4843|47 — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.17|7 Nº 29.603 v.21|7|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Gregorio Silberman vende a Salvador Goldar, despacho de comestibles y bebidas, CONDE esq. ZABALA 3195, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|7 Nº 29.574 v.21|7|61

"D"

Américo E. Guaraglia, martillero público nacional, avisa al comercio que los señores Maratea y Bayo, venden el [illegible]o de comercio de su negocio de fiambrería, sito en la calle DEAN FUNES 951 Capital, al señor Santiago Dagrito y señora Francisca M. de García, domicilios de las partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas, sita en Santiago del Estero 286, 2º piso, Of. 1.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 29.633-v.22|7|61

"F"

Ernesto Armando Rossi, con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 4144 de esta Capital, Transfiere a "Ernesto A. Rossi y Compañía - Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio, como aporte de capital, su negocio de Ferretería Industrial, que funciona en la calle FEDERICO LACROZE Nos. 4132 4136 y 4144 de esta Ciudad. Reclamaciones por el término de ley, al escribano interviniente, Agustín O. Braschi, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 8º izq., Capital Federal.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 29.635-v.22|7|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Matías Rodríguez vende a Gregorio Silberman Despacho de Comestibles y Bebidas, FRANKLIN 500 esq. AMBROSETTI 899, domicilio de partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.17|7-Nº 29.571-v.21|7|61

"G"

A. Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo Nº 860, 1º Esc. 12, Capital, avisan al comercio: Que por nuestro intermedio los señores Celestino Coo, José Casanovas y Antonio Diego venden a los señores Rosa Valencia Vda. de Estévez, José Ernesto Expósito e Inocencio Vázquez su negocio del ramo de Despacho de Comestibles por Menor y Vta. de Beb. Alcohólicas, sito en la calle GRAL. IRIARTE Nº 400 esq. ELIAS, Cap. Reclamaciones término de Ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.17|7-Nº 29.612-v.21|7|61

"H"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4539, que Víctor Acasuso, José Vicente, Alfonso Lodeiro, Román Feijoo, José Silva, Satiro Guimarey y Manuel Fernández, transfieren sus cuotas de capital de "Ital-Bar" S.R.L. que explota el negocio de café y bar americano, en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 700 esq. CHACABUCO a Santiago Puente Amadeo Del Río, Jacinto Yáñez, Santiago Puente García, Joaquín Ablanedo y Alfredo Paraja. La presente publicación se efectúa a fin de determinar el pasivo de los cedentes, debiendo formularse las oposiciones en n|oficinas.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.710-v.25|7|61

"I"

Luis Francisco Martínez, Escribano Público, Maipú 359, piso 1º, of. 13, hace saber que Nicolás Sciancalepore vende a Manuel Lobelos y Manuel Eiras el negocio de Restaurant y Cantina, ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1667. Reclamos de ley y domicilio de las partes; mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|7-Nº 29.576-v.21|7|61

"J"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Angel Dimeo y Tomás Cayetano González venden al señor Adolfo Cuberli su negocio hotel alojamiento, sito calle JUJUY 1424, de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.711-v.25|7|61

Se hace saber al comercio por cinco días que Manuel Pérez vende a Manuel Lamas el 50 o|o que le corresponde en el "Mercadito JOSE MARIA MORENO 271-5". Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Estudio Marcos Diez, Avda. Pte. Roque S. Peña 825, esc. 29.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.737-v.25|7|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Isabel Landaburu de Peláez vende a Dora Amalia Castro de Pacheco su negocio lencería y mercería sito JUANA AZURDUY 2362. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.861-v.25|7|61

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Antonio Prieto y Nélida Teresa Novo de Prieto venden negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle JUNCAL 1760, a Manuel Sánchez González, libre de todo gravamen. Domicilio vendedores en el mismo negocio y el comprador, Maure Nº 2302. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.270-v.25|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|7 al 19|7|61.

"L"

Horacio J. Murcho, escribano público, con domicilio en la calle Juan N Madero 1432, San Fernando, prov. de Buenos Aires, hace saber que con su intervención don Lorenzo Pane transmite como aporte de capital a "Leonpan Sociedad en Comandita por Acciones" el activo y pasivo del negocio de fábrica de compresores de aire comprimido que funciona en la calle LOPE DE VEGA 450 al 452 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Lope de Vega 450, Capital.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.797-v.25|7|61

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Alberto López, vende a Delia Manuela Beitia de Cicilio, su carnicería, calle MORLOTE Nº 270. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.701-v.25|7|61

Trujillo Hnos. y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Luis Juan Bernasconi, María Bernasconi y Carlos Antonio Bernasconi, venden a Francisco Bermúdez y Manuel Gavín Carrera, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle MAZA Nº 1227-29 de la Capital Federal. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.795-v.25|7|61

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. Chacabuco 489, Capital, T. E. 30-6914, avisan, que los señores Jesús Garabato y Antonio Presedo venden a los señores Otilio González, Benigno Piñeiro, Manuel Gómez y Jaime Rapsecras el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Ultramar", sito en la calle MEJICO 681 al 699, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.921-v.25|7|61

"N"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Pinto, vende a Roque Juan Raies y Juan José Pinto, su carnicería, Puestos 48, 49, 50, Mercado "Nazca", calle NAZCA 2136. Domicilio, partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.699-v.25|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Sanz y Nélida Gutlein de Sanz, venden a Jorge Agustín Salazar, Fiambrería y Quesería, NAHUEL HUAPI 3207, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.17|7-Nº 29.572-v.21|7|61

"P"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24 avisan que Pedro Fernández vende a los Sres. Graciano Ramos, Evaristo Rodríguez y José Fernández, negocio "Café, Bar y Lunch", calle PAVON 3995|99. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.899-v.25|7|61

"Q"

Se hace saber por 5 días que Iguera y Cía. S. R. L., QUIRNO 63 con negocio de fabricación de artículos de punto, se ha transformado en Sociedad Anónima bajo el rubro Iguera y Cía. Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Quirno 63, constituida provisoriamente el 27 de marzo de 1961, habiéndose incorporado por esta transformación de sociedad, el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Sociedad Anónima con valor al 31 de julio de 1960. Reclamos: Dr. Mario V. Ponisio, Tucumán 612, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.20|7-Nº 29.729-v.25|7|61

"R"

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4302, avisa al comercio que Carlota Guarágna de Gotostidi y Juan Carlos Silva vende su negocio de Fiambrería y Anexos, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2876 al señor don Ernesto Enrique Hermida, reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.200.— e.17|7-Nº 29.565-v.21|7|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6644, avisan que: "Odeón Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, José Furlan, Severino Fervienza, Albino Okretic, Sourene Takhtadjian, Nobar Takhtadjian, Alberto Alejandro Callegari, Juan Escuredo, Marcelino Fernández, Manuel Forcada, Manuel Alfonsín Treviño, José Arroyo, Jorge E. Moschini, José Ramón González, Aurelio Diego Ruiz, Francisco Rapela y Manuel Calo Rama, propietaria del fondo de comercio de "Pizzería Pastelería, Restaurant, Cafetería, Elaboración y Venta de Empanadas, Fugazza, Fainá y Venta de Helados, sito en la calle RIVADAVIA número 7002 esquina PEDERNERA número 11 de esta Ciudad, ceden la totalidad de sus cuotas a los señores Dionisio Rábago, Pedro Bidano, Francisco Pampín, José Rodríguez, Roberto Buceta, José Gasalla, Benito Muiño, José María Pérez, Emilio Pérez, Aureliano Tens, Enrique López, José González Blanco, Nalli Bolbol, José Manuel López, Balbino González, Felipe Muñoz, Manuel Blanco Sánchez, Angel Tens, Francisco Riotorto y Alfonso Adolfo Vaccaro. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.17|7-Nº 29.598-v.21|7|61

"S"

La señora Silvia Rojas de Martín, comunica que transfiere el negocio de Despensa, sito en la calle SANABRIA Nº 2350, Capital, a la señora Martha Susana Balco, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Sanabria 2350, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.957-v.25|7|61

Manuel González, de la firma "González y García", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 33-4266, Capital Federal, avisa al comercio que José Vázquez, Manuel Mariño y Alfredo Río venden a Albino García, José Fontán y Manuel Domínguez negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "Mar Chiquita", sito en SARMIENTO 2514, Capital, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.832-v.25|7|61

Manuel Garrido, martillero, oficinas San Juan 2875, Dpto. 3, avisan que Alberto Antonio Morinelli, vende su negocio de Casa de Cuadros, sito en la calle SAN JUAN 3467, Capital, a los señores Eduardo Alfredo Gandolfo y Ricardo Alberto Rotondo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.812-v.25|7|61

José Martínez, avisa que vende a Manuel Martínez Sánchez, su negocio de camisería y sastrería sito en SALTA 1858, Capital Federal. Reclamos de Ley, en el domicilio de las partes.

$ 800.— e.20|7-Nº 29.700-v.25|7|61

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229 avisan: Martha María Giorgi vende libre deuda y gravamen a Susana Raffo, negocio Instituto de Belleza, sito SAN JOSE 783, Capital. — Dom. partes y reclam. Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 29.624-v.22|7|61

José Malleus vende su negocio de ferretería sito en la calle SAN MARTIN Nº 909, Capital, al señor Julio José Abeleira y a la señora Sara Ana Amichetti de Abeleira. — Reclamaciones de ley: doctor Julio Albornoz, Cerrito 512, 7º piso Capital Federal.

$ 800.— e.17|7-Nº 29.497.v.21|7|61

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1773 3 piso, ofs. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Faustino Castiñeira, Avelino Rey Nouche, Antonio Rico, José Fernández, Dositeo Alvarez y Eulogio Pumar venden su negocio de Café-Bar, ubicado en la calle SAN JUAN Nº 1839, de esta Capital, a los señores Darío Fernández, Jorge Antonio Viñal y José Manuel Vega. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 29.579-v.21|7|61

"U"

Oscar Rúa, Mart. Públ. avisa: Juan Enrique Bencivenga, vende a José Mosquera, Josué Beroggi y Juan Pedro Beroggi, el café, casa de lunch y desp. de bebidas alcohólicas, URUGUAY 444, Dom. parte y Rec. ley, Lavalle 1246, pso 1º, Esc. 3, Cap.

$ 800.— e.17|7-Nº 29.488.v.21|7|61

"V"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013-3691, que Jesús Rodríguez Vázquez, Manuel Díaz Arias y José Díaz Pardo, venden a Antonio Martínez el negocio de lechería, productos de granja y venta de helados, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 902 esquina ESTADOS UNIDOS, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Los reclamos de Ley se atienden en nuestras oficinas, donde constituye domicilio el comprador.

$ 1.600.— e.20|7-Nº 29.776-v.25|7|61

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Arduino Pedro Domingo Sampaolo, vende a los señores Herminio Fernández Fernández y José Eliseo Painceiras, su negocio de garaje, sito en esta Capital calle VICTOR HUGO 623-625 y 627, sus domicilios. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas, Av. Nazca 2499 T. E. 50-3444.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.796-v.25|7|61

Rodolfo Luis Chiappardi, comunica que vende su negocio de lavadero familiar y anexo tintorería, denominado

"Lavadero Golf", sito en la calle VIRREY LORETO 1580, Capital, a los señores Santiago A. y Vicente A. Falcone y señora Angela Teresa Saviotti. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 29.647-v.22|7|61

"Y"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José María Morán y Vicente González venden a José María Rama, negocio Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito YERUA Nº 5087/89, Capital. — Dom. partes m|negocio. — Recl. Ley. n|oticias.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 29.616-v.22|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

GILERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días un aumento del Capital Autorizado de m$n. 20.000.000.— c|l. a m$n. 32.000.000.— en 24 series de 5000 acciones cada una de la clase B.— El Directorio.

$ 720.— e.20|7 Nº 29.964 v.22|7|61

SUR PATAGONIA S. A.
Avenida de Mayo Nº 1365

Se avisa a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, el 3 de agosto de 1961 vence el plazo para ejercer el derecho de opción a la suscripción de acciones de un voto que se emiten.— El Directorio.— Ing. Gregorio Katz. Gerente General.

$ 720.— e. 20|7 Nº 29.704 v.22|7|61

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 18 de julio de 1961 contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones ordinarias de uno y cinco votos, se abonará el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias de un voto cada una, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, en las Cajas de la Sociedad habilitadas desde las 9 hasta las 17.30 horas, en: Avenida de Mayo 1302; Rivadavia 11444, primer piso (Liniers); Rivadavia 18166|70 (Morón); Boedo 99 (Lomas de Zamora). Las nuevas acciones ordinarias de un voto, gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961 y llevan cupones desde el Nº 2 al 54. Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.— El Directorio.

$ 2.160.— e.20|7 Nº 29.878 v.22|7|61

DOEHLER ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.
Avda. Márquez e Italia. José León Suárez F.C.N.G.B.M.

Sede Social: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, tercer piso, oficina 303 Capital.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19 de junio de 1961, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad hasta la suma de $ 100.000.000.— m.n., estableciendo que $ 20.000.000.— m|n. estarán formados por acciones ordinarias, y $ 60.000.000.— m|n. por acciones preferidas con dividendo fijo preferido acumulativo del 10 o|o anual, rescatables luego de transcurridos 5 (cinco) años desde la fecha de la emisión, con una prima de rescate del 20 o|o de su valor nominal. Se delegó en el Directorio la oportunidad y forma de emisión. En uso de esta facultad, el Directorio resolvió en fecha 3 de julio de 1961 la emisión a la par de $ 45.000.000.— m.n. de acciones preferidas al portador con las características indicadas, a suscribir e integrar en efectivo contra cancelación de créditos existentes contra la sociedad. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia. Asimismo en su reunión del 9 de junio de 1961, el Directorio resolvió la emisión de $ 16.000.000.— m|n. de acciones ordinarias nominativas para ser entregadas a National Lead Company de New Jersey en contraprestación de su radicación de capital extranjero en la sociedad y en la reunión de fecha 3 de julio de 1961 ya mencionada, la emisión de $ 5.000.000. — m|n. de acciones ordinarias nominativas con el mismo fin.— El Directorio.

$ 2.880.— e.20|7 Nº 29.944 v.22|7|61

OXHIDRICA ARGENTINA S.A.C. e I.

El Directorio resolvió emitir las series 41ª a 70ª en acciones ordinarias para oportunamente proceder al pago del dividendo 1960 y capitalización de reservas según resolución Asamblea Ordinaria del 29|4|61 y ofrecer a la suscripción 14.000 acciones ordinarias, a la par, con dividendo desde su integración pagaderas 10 o|o al suscribir y el saldo dentro de los 15 días posteriores. A los efectos de la preferencia se fija un plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este aviso.— El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7 Nº 29.920 v.22|7|61

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina

CONCURSO PARA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de escribanos matriculados para proveer 11 registros de contratos públicos vacantes. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de agosto de 1961, a las 18. Informes: Callao 1542.

$ 384.— e.20|7-Nº 29.919-v.28|7|61

SURKELE S. A. COM. IND.

Anúnciase emisión tres series acciones ordinarias por $ 1.500.000.— m|n. Derecho preferencia conforme Art. 10º estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.20|7-Nº 29.745 v.22|7|61

C O N S E L E O
S.A.I.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las autorizaciones oportunamente conferidas por la Asamblea General de accionistas, se ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 1.000.000.— m|n. a la suma de $ 5.000.000.— m|n., a cuyo efecto se han emitido las series 6a. a 45a., constituída cada serie por mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, de un voto. La escritura respectiva se ha inscripto en el Registro Público de Comercio y el derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|7-Nº 29.799-v.22|7|61

T U N G B R O M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por cinco días que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 30 de junio de 1961 se han emitido las series 7 a 12 y ochocientas acciones de la serie 13 de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un total de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional dentro del capital autorizado, a fin de abonar el dividendo en acciones y el saldo de cuentas particulares de Directores aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1960. — Las acciones mencionadas gozan de dividendo a partir del primero de agosto de 1960. Se comunica además que el dividendo del setenta y cinco por ciento en acciones aprobado por la mencionada Asamblea se pone a disposición de los señores accionistas a partir del día 20 de julio de 1961.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|7-Nº 29.845-v.25|7|61

SHARPLES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica por tres días a los señores accionistas que esta Sociedad abonará en su Sede Social, a partir del día 24 de julio, el dividendo del ejercicio 1960, votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.869-v.22|7|61

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria Agrop. Ind. Com. y Financiera
Ayacucho 490 - 4º piso - Oficina 10 Capital Federal

Comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada con fecha 28 de abril de 1961 se aprobó el aumento del capital autorizado en $ 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) en acciones al portador, clase "B", y que el Directorio resolvió la emisión de las series 21ª a 30ª en la misma clase y características de acciones, que se ofrecen a la par en proporción de una acción por cada dos de tenencia actual con pago del 20 o|o en efectivo al suscribir y el resto en cuatro mensualidades del 20 o|o desde la fecha de suscripción. Plazo para ejercer derechos de preferencia: 15 días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|7-Nº 29.922-v.22|7|61

BARAVALLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Alsina 1219 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 27ª a 35ª de acciones ordinarias de clase "A", las series 36ª a 40ª de clase "B", y las series 1ª a 4ª de acciones preferidas; de $ 500.000.— cada serie, y que totalizan una emisión de 9.000.000.— pesos.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió abrir la suscripción de la serie 35ª de acciones de clase "A" con derecho a 5 votos el remanente de pesos 300.000.— de la serie 38ª de acciones de clase "B" y las series 39ª y 40ª de acciones de clase "B", con derecho a un voto por acción, totalizando la suma de pesos 1.800.000.—. Asimismo se resolvió abrir la suscripción de las series 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de acciones preferidas que tendrán las características fijadas por este Directorio y conforme a los estatutos sociales. Los poseedores de acciones de esta sociedad tendrán derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|7-Nº 29.740-v.22|7|61

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Legajo Nº 5226

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto la emisión de ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias "B", al portador, a la par, con cupón 1/I/61, que serán aplicadas al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31/XII/60, conforme a lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el día 28/IV/61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.801-v.22|7|61

MARDIS S. A. C. I. F. y A.

El Directorio de Mardis S.A.C.F.I. y A, hace saber a los señores accionistas por tres días, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día veintiocho de junio pasado, el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a diez millones de pesos moneda nacional. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series sexta a vigésimo quinta del capital social. Cada serie está formada por cuatro mil acciones de cien pesos valor nominal, al portador, clase "B", de un solo voto por acción y todas ordinarias. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo estatutario y podrán suscribir a la par ocho acciones por cada una de sus tenencias actuales de acciones clase B. Vencido el plazo el Directorio procederá a la adjudicación del remanente no suscripto entre los interesados. Se deja constancia de que estas acciones deben ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961.

$ 2.400.— e.20|7-Nº 29.729-v.22|7|61

ASLAN FAENA E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dieciséis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, números cinco al veinte inclusive, por un valor de un millón cada serie, o sea por un total de dieciséis millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determine, en el local sito en la Avenida Libertado General San Martín Nº 4524, Capital Federal.

$ 1.440.— e.20|7-Nº 29.728-v.22|7|61

C E L P A D
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Registro Nº 12.154

Aumento de Capital Autorizado

Se comunica que el Directorio dispuso la emisión de 120.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" que componen las series 7ª a 30ª. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en los plazos que fija el artículo 6º del Estatuto, a la par y en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean. La integración será total en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200. — e.20|7-Nº 29.682-v.22|7|61

M U L T I F I L S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se complace en comunicar a los señores accionistas que conforme al artículo 3º de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 1961 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 30.000.000 a $ 45.000.000 representado por 50.000 acciones de pesos 100 c|u. ordinarias clase "A" de 5 votos; 50.000 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto de $ 100 c|u. y 50.000 acciones preferidas de $ 100 c|u. El acta ha sido protocolizada al folio 1.684 del Registro 294 a cargo del escribano Héctor E. Vallazza.

$ 1.440.— e.20|7-Nº 29.709-v.22|7|61

S A N T A C E L I N A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Registro Nº 12.153

Aumento de Capital Autorizado

Se comunica que el Directorio dispuso la emisión de 120.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", que componen las series 7ª a 30ª. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en los plazos que fija el artículo 6º del Estatuto, a la par y en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean. La integración será total en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.681-v.22|7|61

L O S C E L T A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Registro Nº 12.152

Aumento de Capital Autorizado

Se comunica que el Directorio dispuso la emisión de 120.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" que componen las series 7ª a 30ª. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en los plazos que fija el artículo 6º del Estatuto, a la par y en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean. La integración será total en el momento de la suscripción.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|7-Nº 29.680-v.22|7|61

CASA CONDAL SZUSTERMAN HNOS.
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días, que el Directorio en su reunión del 28 de junio de 1961, resolvió emitir las series 151 a 176 de la clase "B" de un voto, por un valor de m$n. 5.000.000.

$ 720.— e.20|7-Nº 29.750-v.22|7|61

SAINT REMY S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo aprobado por la asamblea del 30|12|59 se ha aumentado el capital de 25 a 50 millones de pesos, habiéndose emitido las series 25 al 49 inclusive de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.20|7-Nº 29.749-v.22|7|61

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ofrecen en suscripción, con pago al contado, a la par y en proporción a sus tenencias, 20.000 acciones, ordinarias de 1 voto, correspondientes a las series 21 a 40. — El Directorio.

$ 720.— e.20|7-Nº 29.748-v.22|7|61

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 18, 19 y 20 de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.20|7-Nº 29.747-v.22|7|61

SAINT REMY S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo aprobado por la asamblea del 27|6|58 se ha aumentado el capital de 15 a 25 millones de pesos, habiéndose emitido las series 16 a 24 de acciones ordinarias y la serie número 1 de acciones preferidas. — El Directorio.

$ 720.— e.20|7-Nº 29.746-v.22|7|61

C E T E A
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 2[illegible] de diciembre de 1960, se ha dispuesto que a partir del 7 de agosto de 1961 se proceda al reintegro en efectivo del 4[illegible] por ciento del capital suscripto, contra presentación en la sede social, Tacuarí 715, Capital, de los certificados de acciones correspondientes. — El Directorio.

$ 960.— e.20|7-Nº 29.691-v.22|7|61

D I M A R
Sociedad Anónima
Comercial de Importación y Exportación

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha primero de febrero de 1961 y lo dispuesto en los estatutos sociales, el capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 2.000.000.00. Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de marzo de 1961. Se hace saber igualmente, conforme al artículo 7º de los estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 3ª a 10ª por un valor nominal de $ 800.000 en acciones ordinarias.

$ 2.400.— e.17|7-Nº 29.558-v.21|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE. S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61